UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN HISTORIA Y SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA

# Descripción y análisis de unas causas sobreseídas llevadas por el Santo Oficio de México por alumbradismo (siglos XVII-XVIII)

TRABAJO RECEPCIONAL QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN HISTORIA Y SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA

PRESENTA

**Yazmin Yanai Flores Jaimes**

Director del Trabajo recepcional

**Dr. Fernando Ciaramitaro**

Ciudad de México, marzo de 2023.

UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Nada humano me es ajeno

CA Coordinación Académica

# SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
## COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Agradecimientos.

A mi casa de estudios, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y a todos sus docentes, con los que tuve el gusto de coincidir desde el principio y quienes me dejaron grandes aprendizajes desde cada una de sus áreas. Ellos me formaron como estudiante e historiadora.

Al doctor Fernando Ciaramitaro, por su extraordinaria dirección en esta tesis, por sus enseñanzas, su gran dominio en el tema, por su profesionalismo y su formalidad para poder llegar hasta el final. Me deja grandes conocimientos y aportaciones de esta carrera.

A mí valiosa familia, a cada uno de sus elementos que para mí la conforman; siempre apoyándome en mis transiciones, buenas y malas, acompañándome en el gran esfuerzo y empeño que he puesto en esta carrera ante las adversidades, a ti mi complemento gracias por tu apoyo incondicional y por estar a mi lado en este camino.

A mis amigos y compañeros de la universidad, gracias por los buenos momentos, por los debates, por el equipo académico y por permitirme compartir sus vivencias conmigo.

A los que se nos adelantaron en este camino llamado vida. Al compañero Francisco, por sus enseñanzas, sus consejos, su ejemplo de disfrutar y amar esta carrera. A mi Poly, que estuvo acompañándome largas noches de trabajo, siempre incondicional. Los mantendré siempre presentes.

A los lectores de esta tesis, la Dra. Samanta Norma Zaragoza Luna, el Dr. Andrea Mutolo y el Dr. Loris De Nardi, ya que gracias a sus observaciones y sugerencias se enriqueció más este trabajo.

ÍNDICE

Descripción y análisis de unas causas sobreseídas llevadas por el Santo Oficio de México por alumbradismo (siglos XVII-XVIII)

Agradecimientos…… 2

Introducción
I. Presentación del problema…….. 5
II. Alcance de la investigación…….. 6
III. Estado del arte…….. 6
IV. Marco teórico y precedentes…….. 10
V. El tema principal: alumbradismo e iluminismo…….. 14
VI. Metodología…….. 24
VII. Objetivos…….. 25
VIII. Preguntas de investigación…….. 26
IX. Justificación…….. 26
X. Las fuentes…….. 27

Capítulo 1. La Inquisición en México: el alumbradismo femenino
I. La historia de la Inquisición: de España a Nueva España…….. 28
II. El Santo Oficio en México y España…….. 31
III. Alumbradismo e iluminismo entre España y Nueva España…….. 50
IV. Conclusión del capítulo 1…….. 72

Capítulo 2. María de San Joseph, Juana la Culculteca y María Ignacia: ilusas y alumbradas españolas en México
I. Introducción al capítulo 2…….. 74
II. La delación como inicio en las causas inquisitoriales…….. 75
III. Las "evidencias" de los procedimientos inquisitoriales en tres causas sobreseídas de la Nueva España…….. 77
IV. ¿Verdaderas ilusas?…….. 99
V. Conclusión del capítulo 2…….. 101

Conclusión de la tesis…….. 103

Apéndice (transcripción de las causas sobreseídas)…… 107

Fuentes de archivos…… 123

Bibliografía…… 123

# Introducción

## Presentación del problema

El tema del Santo Oficio en México es una referencia importante cuando se habla y se estudia la época novohispana, ya que con una enriquecida sección de documentos inquisitoriales se permite ahondar en el estudio de diversos apartados sobre este gran tribunal. Muchos investigadores se han especializado en este tema y sus vertientes, como el alumbradismo o el iluminismo, tales como: Solange Alberro, Marcel Bataillon, Horacio Santiago Otero, Antonio Rubial, Fernando Ciaramitaro, Adriana Rodríguez, Nohemí Quezada, entre otros autores de relevante importancia.

Asimismo, en el camino de la investigación inquisitorial novohispana, es necesario tener conocimiento de estudios paleográficos, esto es, porque los documentos emitidos por el Santo Oficio novohispano así lo requieren, para entenderlos y estudiarlos de una forma más precisa, puesto que a la hora de transcribirlos suelen ser muy complejos. Es por ello que me centré en adquirir un mejor conocimiento sobre paleografía, con la ayuda de cursos y grupos especializados, con el fin de poder llevar a cabo una investigación de manera minuciosa y completa. Por consiguiente, me di a la tarea de transcribir tres expedientes del siglo XVII, los cuales se centran en el tema sobre el alumbradismo o iluminismo.

Los tres expedientes contienen las causas sobreseídas de tres mujeres en México, sospechosas y señaladas de ser ilusas o alumbradas. Dichas causas contienen las declaraciones de diversos testigos, que señalaban a estas mujeres de tener prácticas heréticas en contra de la santa fe católica. Es importante resaltar que el tema sobre el alumbradismo novohispano ha sido poco estudiado, pero gracias a los investigadores que le han dado importancia a esta vasta gama de documentos inquisitoriales, hoy en día sabemos más acerca de las rutas investigativas llevadas a cabo por el Santo Oficio de México.

## Alcance de la investigación

El alcance de mi tesina es al mismo tiempo descriptivo y explicativo. Se describirán las causas sobreseídas llevadas a cabo por la santa Inquisición novohispana, en particular se analizarán la figura de tres mujeres acusadas de alumbradas o ilusas: María de San Joseph, Juana la Culculteca y María Ignacia. Se trata de tres causas sobreseídas, donde los inquisidores empezaron a recolectar información, a través de testigos, sobre las posibles faltas hacia la santa fe católica hecha por las susodichas, sin embargo estas pesquisas inquisitoriales no tuvieron una sentencia. Además, se analizan todos los actores involucrados en los expedientes inquisitoriales (mis fuentes de archivo), para así concordar las causas inquisitoriales con el tema investigado y llegar a una conclusión sobre si verdaderamente fueron ilusas o alumbradas.

## Estado del arte

El análisis del estado del arte que aquí se presenta para realizar la investigación se agrupa en dos tipos: el primero es sobre el tema Inquisitorial, tanto sus orígenes en España como su llegada al territorio novohispano; y el segundo ahonda los temas del alumbradismo y el iluminismo, sus orígenes en el viejo mundo, su llegada a la Nueva España, así como las penas y los castigos que ejercía la Inquisición ante tal herejía.

Como ya se ha dicho, el tema del Santo Oficio ha sido abordado de manera profunda por diversos investigadores e investigadoras, en particular he leído la investigación hecha por José Toribio Medina en su libro, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México* (1905), donde resalta a este temido tribunal, el cual encarnaba los excesos de la intolerancia y la arbitrariedad, donde consistió más en juntar una ideología común, el cristianismo, bajo la forma del catolicismo apostólico romano, a todos esos pueblos del dominio español y así preservar el concepto de "nación". Del mismo modo, Bartolomé Benassar aporto investigaciones concretas en su libro, *Inquisición española: poder político y control social* (1984), donde la represión de las minorías religiosas y la intromisión del Santo Oficio, tanto en la vida cotidiana como en las costumbres de los habitantes del

imperio, eran ya comunes durante esa época. Por otro lado, en el libro, *La Inquisición novohispana* (2000), editado por Nohemí Quezada, hace referencia de como la Inquisición surgió en España, como instrumento principal para luchar contra los falsos conversos. Después dicho tribunal se extendió más allá del viejo continente y es en la década de 1560-1570, bajo el contexto de un aumentado control de la monarquía, que se aplicó su especial justicia inquisitorial al virreinato novohispano. Asimismo, Gabriel Torres Puga, en su libro *Historia mínima de la Inquisición* (2019), nos presenta los orígenes del Santo Oficio en el viejo mundo, desde el oficio medieval a la Inquisición española, hasta la llegada del tribunal al Nuevo Mundo. Para este autor es importante enfatizar que la Inquisición no solo fue aquella controvertida institución fundada a finales del siglo XV para juzgar delitos de fe, sino que mucho antes el termino *inquisitio* ya tenía un gran significado en otros ámbitos de la historia.

Asimismo, muchas autoras han hecho investigaciones sobre las mujeres y el Santo Oficio, mismas que se citan en este trabajo, tal es el caso de María Esteva de Llobet, con "Las cárceles interiores de María de Cazalla. Análisis de un proceso inquisitorial" (1996), la cual nos lleva, a través de una causa inquisitorial, a un auto de fe. Las aportaciones de esta investigación conllevan a la explicación del Santo Oficio y el análisis del alumbradismo y sus corrientes. Este proceso es explicado a detalle y se logra contestar a las siguientes preguntas: ¿quién fue María Cazalla?, ¿por qué fue castigada por la Inquisición?, ¿por qué adoptó esta forma de pensamiento? Las respuestas son desentrañadas tanto por la autora como por diversos otros investigadores especializados al tema.

Es así como tras conocer el surgimiento de la Inquisición y su extensión a la Nueva España, nos adentramos al tema del alumbradismo y del iluminismo, mismo que ha sido estudiado por gente con grandes conocimientos en el tema. Como la autora Solange Alberro, que nos da aportaciones con datos cuantitativos en su *libro, Inquisición y sociedad en México, 1570-1700* (1988) que, entre 1571 y 1700, en la Nueva España, los procesos llevados a cabo en contra de los alumbrados, los iluminados y las beatas visionarias presentaron un promedio del 0.5% sobre el total de las acciones penales llevadas a cabo por el Santo Oficio, cifra menor pero no menos importante para estudiar, investigar y dar a

conocer estos procesos y causas, y así poder entender estas formas heterodoxas de vida de la época. Por otro lado, en otras investigaciones concretas, se refiere como surgieron estas nuevas corrientes de pensamiento, tales como la *devotio moderna*, el alumbradismo y el quietismo, las cuales ofrecieron una salida tanto a las exigencias espirituales de la época como a las distintas realidades psicológicas y sociales de esa sociedad, y a su pensamiento y religiosidad. Es así como el Santo Oficio batalló ante tales herejías, pensamientos y prácticas en contra de la santa fe católica, tal como lo detalla Fernando Ciaramitaro, en sendos artículos: *"El Santo Oficio español y la herejía molinosista"* (2007); *"Alumbradas e ilusas de la Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803)"* (2016), este en coautoría con Adriana Rodríguez Delgado; *"De Fernando el Católico a Felipe II: el primer siglo de la Inquisición española en Sicilia y la historiografía sicilianista (1968-2000)"* (2019) *y "El demonio de las brujas y la Inquisición de México, María Valenzuela, Felipa de Santiago De Canchola, la mulata María Y María de Angulo"* (2020). Es por esa misma sensibilidad que la autora Adriana Rodríguez Delgado se ha especializado en este tema con sus trabajos: "*Santos o embusteros: los alumbrados novohispanos del siglo XVII"* (2013) *y "Los afectos del amor de Dios como medios de subsistencia para algunas mujeres de la ciudad de México, siglos XVI-XVIII"* (2014). Estas pesquisas ahondan en los temas sobre los movimientos heterodoxos, tanto el iluminismo como el alumbradismo, el inicio de esta corriente de pensamiento, su llegada a la Nueva España, sus prácticas, su interacción con la sociedad y, por supuesto, con el tribunal del Santo Oficio.[1]

Asimismo, algunas otras autoras citadas en esta tesis, cuyos artículos tienen un gran dominio en el tema del alumbradismo e iluminismo, son María Águeda Méndez, que con su artículo "Ilusas y alumbradas: ¿Discurso místico o erótico?" (1989), nos lleva al estudio de las influencias y clasificaciones de estas corrientes místicas, cuyos discursos y conductas presentaron una fuerte carga erótica en la Nueva España, presentándonos ejemplos a través de algunos casos llevados por el Santo Oficio. Y, por otro lado, Isabel Lagarriga Attias, con el artículo "Algunos elementos chamánicos entre los iluminados o alumbrados de la

[1] Asimismo, hay más autores citados en este trabajo de relevante importancia, igualmente especializados en el tema que se analizan a continuación.

Nueva España" (1988), quien nos hace una excelente aportación al estudio de las mujeres ilusas y alumbradas novohispanas, sus formas de actuar, sus adaptaciones en cuanto a las características místicas de las mujeres alumbradas, con las prácticas y elementos chamánicos de ese entonces, como la curación con hierbas. Este artículo nos explica el tema del chamanismo y como es que estas formas místicas se entremezclaban con las corrientes de los alumbrados e iluminados y también el por qué fue motivo suficiente para ser juzgados por el Santo Oficio, tanto en España como en México. También se ha dialogado con Josefina Muriel, autora del ensayo "Cultura Femenina Novohispana" (2000), cuya aportación está en la explicación de la mística femenina en la Nueva España y toda aquella literatura sobre este tema, que se divulgó en aquella época. De igual manera podemos citar a Susan D. Socolow, con el apartado "La mujer y las conductas sociales anómalas: delito, brujería y rebelión" (2016), cuyo estudio refiere sobre los procesos inquisitoriales a mujeres por delitos de brujería, rebelión, hechicería y curandería en el siglo XVII, prácticas ejercidas con fines amatorios y para curar enfermedades, pero vigiladas y castigadas por la Inquisición, puesto que sus pautas desviaban el dogma del libre albedrío.

Teniendo en cuenta el material recopilado y al hacer una amplia revisión sobre el tema de interés de esta investigación, se puede concluir que la literatura acerca del Santo Oficio y el alumbradismo es extensa y con investigaciones recientes, que nos dan a conocer nuevos datos de este tan temido tribunal. Asimismo, respecto al tema sobre alumbradismo e iluminismo, estas cuestiones han sido abordadas por diferentes investigadores especializados en el tema, que nos muestran desemejantes perspectivas acerca de las prácticas sobre esta corriente de pensamiento, su difusión y los castigos que se le dieron a sus adeptos, procesos o causas, llevados a cabo por el Santo Oficio; los libros y artículos centrados en el tema que ayudan a conocer mejor, comprender y sostener la investigación aquí presentada.

Marco teórico y precedentes

Tras la entrada triunfal de los reyes católicos a Granada, el 6 de enero de 1492, se unieron finalmente todos los territorios hispánicos bajo una misma figura regia, mas no la fe. Es así como se consigue la expulsión de los reinos de Castilla y Aragón de los judíos. O sea, después de la conquista del último reducto musulmán de la península ibérica, los reyes expulsaron otra minoría a través de un decreto. Finalmente, solo en el siglo XVII, se expulsaron los últimos mudéjares de España.

A partir de 1492 hubo confiscaciones de bienes de los judíos que quisieron abandonar la península ibérica, que se repartieron principalmente entre la corona, la aristocracia, las órdenes militares y la iglesia española; sin embargo, algunos judíos, para evitar perder sus propiedades en España, decidieron someterse al bautismo, convirtiéndose así a la fe cristiana. Ellos se empezaron a llamar "conversos de judíos" o, más simplemente, conversos o marranos. Ellos se aseguraron sus posiciones en la sociedad ibérica, así como sus propiedades, profesiones y oficios. Los conversos fueron el primer gran objetivo del Santo Oficio. Pero, ¿qué era el oficio inquisitorial?, ¿cuándo se introdujo en España la Inquisición? A estas preguntas se contesta en el primer capítulo de esta tesina, sin embargo, ahora es fundamental recordar cómo, en 1478, mediante un decreto papal, se constituyó la nueva Inquisición en Castilla y Aragón; esta institución se encargó de verificar que fueran verdaderas las conversiones de los judíos al cristianismo. Esta institución se fue extendiendo a todo el imperio: del Mar de las Antillas al Perú, de Sicilia a Palma de Mallorca y a Galicia. Fue, pero, un proceso muy largo, que duró aproximadamente un siglo. Por supuesto, el Santo Oficio llegó también a México[2]. Por tanto, el Santo Oficio tuvo un papel estratégico también en la construcción de la cohesión supranacional del imperio hispánico. Fue una importante estrategia para el control social y el ejercicio del poder del rey, todo esto para lograr una nación unida, tanto socialmente como religiosamente: "un rey, una fe, una ley". A finales del siglo XV, la introducción de esta nueva institución religiosa se pudo implantar bajo el principio dominante e inseparable del derecho, de la religión y la moral. En los

[2] Ciaramitaro, Fernando, "El Santo Oficio español y la herejía molinosista", *Contribuciones desde Coatepec*, n. 13, 2007, p. 23.

tribunales de la Inquisición sus oficiales sujetaban el derecho a la conciencia, esto significa que se subordinaba la jurisprudencia a la teología.[3]

El objetivo del Santo Oficio fue así destruir cada forma de herejía, de manera que se fue adaptando en cuestión de tiempo y de lugares a las circunstancias y exigencias de las autoridades laicas y eclesiásticas, imponiendo la idea de lucha contra la diversidad en la sociedad española.[4] Esta institución también se encargó de vigilar las fronteras, impidiendo el paso de aquellas ideologías o nuevos pensamientos censurados. Diversos textos, portadores de herejía, provenientes de afuera de las fronteras imperiales, fueron condenados por la Inquisición, que redactó también algunos índices de libros prohibidos (aunque muchos hábiles contrabandistas lograron introducir diversos textos). Estos volúmenes estaban escritos por numerosos heresiarcas, entre ellos, por ejemplo, Martin Lutero. La santa Inquisición consideró estos libros "prohibidos", dando paso así a la "guerra del libro".[5]

Por otro lado, el tribunal del Santo Oficio abarcaba todos los niveles sociales en el territorio colonial de la Nueva España: criollos, españoles y mestizos estaban bajo la jurisdicción del Santo Oficio, que no distinguía entre edad, sexo, posición económica, ni las influencias que estás personas tenían. Al contrario, los indios eran excluidos de la jurisdicción inquisitorial.[6]

Por otro lado, desde el primer momento de la instalación del Santo Oficio en tierras novohispanas, la denuncia jugó un papel esencial en la apertura de los procesos, si bien la Inquisición otorgaba medidas de gracia a los que confesaran sus delitos dentro del periodo estipulado por el edicto, estos beneficios solo eran aplicables si el inculpado entregaba, además de a sí mismo, a todos los demás herejes o sujetos del crimen de los que tuviera

[3] Ciaramitaro, Fernando, "De Fernando el Católico a Felipe II: el primer siglo de la Inquisición española en Sicilia y la historiografía sicilianista (1968-2000)", *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, vol. 5, n. 10, 2019, pp. 149-151.

[4] Ciaramitaro, Fernando, "El Santo Oficio español y la herejía molinosista", *Contribuciones desde Coatepec*, n. 13, 2007, p. 24.

[5] Para más información acerca de la censura de libros por parte de la Inquisición, véanse: Peña, Manuel, *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en el Siglo de Oro*, Madrid, Cátedra, 2015; Pinto, Virgilio, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, Madrid, Taurus, 1983.

[6] Miranda Ojeda, Pedro, "Las sanciones de la fe. Los autos de fe y la aplicación de penas del régimen inquisitorial en el México colonial", *Contribuciones desde Coatepec*, n. 14, 2008, p. 62.

conocimiento. Esta gracia solo se aplicaba para aquellos que denunciaran a sus correligionarios, por lo que solo el delator o denunciante podía aspirar a estas medidas misericordiosas.[7]

El mayor número de denuncias de Nueva España procedió de personas del entorno cercano a la persona denunciada, así, en su mayor parte las denuncias procederían de vecinos de la misma localidad que la persona denunciada. En algún caso, la denuncia partió de la propia familia, pero no parece haber sido un fenómeno habitual en el mundo inquisitorial, al margen de los casos en que personas ya procesadas delataban a familiares en el curso de su propio proceso o de los interrogatorios. De hecho, en la muestra no se han encontrado casos en que una persona libre diera pie al inicio de un proceso denunciando a uno de sus parientes.[8]

A veces el secreto de los procesos hacía casi imposible la defensa de los inculpados, esto era porque la denuncia podía llegar a la Inquisición mediante un anónimo, así pues el fiscal tomaba los datos de la denuncia, acusaba al reo, reservándose el nombre del denunciante, entonces el inculpado debía ser cuidadoso ante las preguntas de los jueces, ya que se le examinaba en materia de religión y toda aquella respuesta que daba era contada como una confesión, agravando, si fuera el caso, su posición. Por otro lado, el nombre de los testigos debía ser un misterio para los inculpados. En efecto, según la instrucción XVI de Torquemada:

> Los inquisidores no necesariamente podían publicar los nombres o personas de tales testigos que depusieren contra los dichos herejes, sin embargo, si deben cuando la probanza fuera hecha y los testigos repreguntados hacer publicación de los dichos y deposiciones callando los nombres y circunstancias por las cuales el reo acusado podía venir en conocimiento de las personas de los testigos.[9]

[7] Martínez Peñas, Leandro, "Aproximación al estudio de la denuncia o delación como inicio del proceso inquisitorial", *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 85, 2015, p. 6.
[8] *Ibídem*, pp. 13-14.
[9] Toribio Medina, José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Conaculta, 2010, p. 15.

Uno de los tantos mitos que envuelven al Santo Oficio es respecto a las condenas. Para los que tienen poca información sobre esta época y sus procesos se tiene la creencia de que, cada vez que había una denuncia, el inculpado era aprehendido, sus bienes confiscados, luego interrogado para denunciar a sus cómplices y finalmente condenado a la hoguera. Sin embargo, y todavía cuando la Inquisición castigaba severamente a los inculpados, sobre todo en los siglos XVI y XVII, también había otras instituciones que utilizaban los mismos mecanismos y métodos para la obtención de confesiones para la aplicación de justicia, pues en la época novohispana se contaba con dos sistemas de justicia, la civil y la religiosa, ambas tenían como objetivo el hacer cumplir las leyes y las reglas de comportamiento social, religioso y moral, y se valían del miedo y de los severos castigos.

Cabe destacar que el juicio y la sentencia del acusado derivaban en un decreto de castigo y reconciliación con la sociedad y con las autoridades del Santo Oficio. En las penas públicas se pretendió usar esas sanciones como advertencia ante cualquier transgresión o ruptura del orden establecido. En cambio, las penas privadas eran sigilosas y sin conocimiento de la sociedad, solo tenían conocimiento los comisarios y los testigos. En cuanto a los autos de fe realizados por la Inquisición, se encuentran los autos singulares o autillos, los autos particulares y los autos generales, mismos que derivaban en penas aplicadas hacia los reos, tales como la abjuración, la reclusión en un convento, la imposición del sambenito, los azotes y las multas y la pena más grave, la relajación.[10]

Por otro lado, en cuanto al sobreseimiento (o sea, las causas sobreseídas) en el proceso inquisitorial, hay que decir que fue la "resolución judicial" que podía dictar el juez después de la fase de instrucción, produciendo la terminación o la suspensión del proceso por faltar elementos que permitieran la aplicación de la norma penal al caso, de modo que no tenía sentido entrar en la fase de juicio oral. Dicho sobreseimiento podía ser definitivo o provisional y ambos eran sujetos del recurso de apelación.[11]

[10] Miranda Ojeda, Pedro, "Las sanciones de la fe. Los autos de fe y la aplicación de penas del régimen inquisitorial en el México colonial", *Contribuciones desde Coatepec*, n. 14, 2008, pp. 63-78.

[11] Información jurídica extraída de una página electrónica, véase *Sobreseimiento*, en https://www.conceptosjuridicos.com/mx/sobreseimiento/ (23 de mayo de 2022).

El tema principal: alumbradismo e iluminismo

Durante la época de los reyes católicos en España se empezó a tener mayor influencia por otras corrientes de pensamiento tales como la *devotio moderna*, el alumbradismo y el quietismo, dando batalla por parte de la iglesia católica a todo aquel pensamiento y práctica contrarias a la fe católica, dando paso a diversos autos de fe que pronto redujeron el llamado luteranismo español.[12]

En concreto, la *devotio moderna* fue un movimiento espiritual iniciado en el siglo XIV en los Países Bajos y que se expandió durante el siglo XV por toda Europa, especialmente en Alemania, teniendo como fundador a Gerardo Groote, y como representantes a Tomás de Kempis, Juan Busch, Enrique de Ahaus, entre otros. Con un marcado ascetismo espiritual, la *devotio moderna* se mantuvo bajo la inclinación del espíritu, olvidando las normas litúrgicas antiguas, para así entrar en un diálogo más personal del hombre con Dios. Con hombres devotos y fervientes al amor de Dios y al prójimo, este movimiento tuvo actividades como la transcripción de libros, las lecturas espirituales y las devotas meditaciones. Su importancia radicó en la práctica de la vida espiritual y en la comunicación de la propia experiencia mística para la propia instrucción de los otros.[13]

Es así como emergió el misticismo español, caracterizado por la oración mental e interior para poder alcanzar el "estado de gracia", es decir, la relación directa entre el ser humano y Dios, rechazando toda práctica de la iglesia católica. Creían también que suprimiendo el acto sexual se obtenía la gracia, por tanto ellos rechazaban la idea del matrimonio. Sin embargo, para el perfecto alumbrado se le tenía permitido cualquier deseo libidinoso. De igual manera, tenían la idea de que la mejor manera para entender la libertad era renunciar a cualquier actividad y culto de la iglesia católica.

El alumbradismo se extendió por toda España, especialmente en Sevilla se distinguieron por un acentuado barroquismo, que era el absoluto optimismo y el deseo de dar y recibir amor no manchado por el pecado original, pero la Inquisición se encargó de

[12] Ciaramitaro, Fernando, "El Santo Oficio español y la herejía molinosista", *Contribuciones desde Coatepec,* n. 13, 2007, p. 34.

[13] Segovia, Juan Fernando, "De la devotio moderna al protestantismo y al modernismo", *Verbo*, n. 583-584, 2020, pp. 190-192.

reducir estas prácticas a través de diversos procesos y los consiguientes autos de fe. Muchos de estos herejes se condenaron a la hoguera.[14]

Se describía al alumbrado como un sujeto que expresaba un particular "cristianismo interiorizado", es decir, un cristianismo renovado, el cual rechazaba las manifestaciones externas de religiosidad formal, cargadas de gestos, formulas y ceremonias, que eran innecesarios para las prácticas de la fe y que, de igual manera, hacía a un lado toda mediación impuesta por la iglesia, ya que para ellos hacer a Dios accesible para el hombre mediante estos pretextos, en realidad, lo alejaba, ya que se suplantaba su imagen en los cultos vicarios e idolátricos de la eucaristía, los santos, las reliquias o las imágenes. Desde la visión de los cristianos heterodoxos, estas prácticas de herejía eran motivadas bajo el deseo de liberarse de ritos y ceremonias, así como de pagos de diezmos y bulas, y que bajo la visión de estos cristianos estas prácticas solo podían conducir al desenfreno sexual.[15]

Los alumbrados aparecen en diversos momentos de la historia, con ideas y hábitos diferentes, pero siempre bajo la idea de la búsqueda de una experiencia directa del beneficio de la fe y el recurrente rechazo del control eclesiástico.[16] El alumbradismo no estaba restringido en ningún sector social, ya que los miembros podían ser casados, solteros, seglares y clérigos. Eran ricos y pobres. Esa práctica tenía especial interés para los conversos, a quienes les atraía una religión la cual se enfocara en Dios Padre y su amor intemporal y no en Cristo.[17] O sea, la "espiritualidad iluminista no es cristocéntrica".[18] La práctica interior o privada de dicha religión es una parte fundamental para los alumbrados,

[14] Situación diferente es la que tuvo la *devotio moderna*, pues esta fue apoyada por altas jerarquías eclesiásticas e inquisitoriales, pues esta práctica representó una fuerte fuente renovadora para la reforma católica.
[15] García, Mercedes, y Felipe Pereda, "A propósito de los alumbrados: Confesionalidad y disidencia religiosa en el mundo ibérico", *Revista Corónica*, n. 41, 2012, pp. 111-112.
[16] *Ibídem*, p. 114.
[17] Espantoso Foley, Augusta, "El alumbrismo y sus posibles orígenes", en A. David Kossoff, Ruth H. Kossoff, Geoffrey Ribbans, José Amor y Vázquez (coord.), *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, España, 1986, vol. 1, p. 528.
[18] Márquez, Antonio, *Los alumbrados. Orígenes y filosofía (1525-1559)*, Madrid, Taurus, 1972. p. 172.

pues para unirse con Dios el hombre no necesitaba ningún intermediario y muchas de las prácticas de la iglesia eran solo ataduras.[19]

De igual manera surgen los quietistas, los cuales tenían los mismos propósitos, o sea, la unión con Dios por medio de la anulación de la voluntad humana, el llamado "estado de quietud", que tiene como característica ver la vida afuera del claustro y vivir en estrecha relación con el mundo a su alrededor. De igual manera rechazaban la idea de la iglesia como institución y se oponían a la religión oficial, considerándola como un espectáculo vacío, cuyos métodos y prácticas fijos tendrían que ser sustituidos por la contemplación y la santa indiferencia. En la segunda mitad del setecientos, el quietismo alcanzó popularidad sobre todo en Italia y poco a poco se propagó a España, sobre todo por la vía de Galicia.

El quietismo ofrecía una salida a las exigencias espirituales y a las variadas realidades psicológicas y sociales que había en esa sociedad y su pensamiento religioso, ya que el quietismo tenía como principio la igualdad y la liberalidad. Su principal característica fue la "libre religiosidad": cualquier persona podía ser intermediaria entre Dios y los fieles, por lo cual se convirtió en una herejía para la iglesia. Pronto se propagaron los textos de Miguel de Molinos por toda España, llegando también a conventos y monasterios, llamando la atención de mucha gente.[20] Surge así el llamado molinosismo, que fue otra corriente mística, cuyo fundador fue el religioso español Miguel de Molinos, que se acaba de recordar. Se enseñaba la luz divina, dando una libre expresión a la religiosidad y que cualquier persona pudiera convertirse en intermediario entre Dios y el mundo de los fieles, convirtiéndose en una herejía para la iglesia que llevó a cabos diversos juicios y condenas a los involucrados en esta creencia mística.

Por otro lado, se habla de los quietistas como otra clase de místicos, quienes compartían algunas características con los alumbrados, por ejemplo, la unión con Dios por medio del "estado de quietud". Este consistía en un estado de total inercia alcanzado por la suspensión de toda actividad intelectual y con el abandono *perinde ac cadaver* a Dios.

[19] Espantoso Foley, Augusta, "El alumbrismo y sus posibles orígenes", en A. David Kossoff, Ruth H. Kossoff, Geoffrey Ribbans, José Amor y Vázquez (coord.), *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, España, 1986, vol. 1, p. 529.

[20] Ciaramitaro, Fernando, "El Santo Oficio español y la herejía molinosista", *Contribuciones desde Coatepec*, n. 13, 2007, p. 34.

Igual que los alumbrados, los quietistas también rechazaban las actitudes cristianas, pues se les hacía un espectáculo vacío, por tanto, no reconocían a la iglesia como institución.[21] El quietismo también tuvo un impacto entre las personas comunes, ya que ofrecía liberalidad y el principio de igualdad en las prácticas de fe y en su proyecto social. Tuvo mayor impacto en la segunda mitad del siglo XVII, de hecho, la palabra "quietismo" empezó a tomar importancia por parte del lenguaje teológico para referirse a través de ella a las diversas doctrinas y la práctica de la oración mental, por lo cual tomó una fuerza relevante en ese entonces.

Refiriéndonos al tema místico, se entiende que es una experiencia personal que se desarrolla en la más profunda intimidad con el ser humano, el tema fue y será un tanto incomprensible, ya que el místico aspira a un conocimiento de Dios en el que involucra una aspiración de unión con él. Es por eso que se esfuerza en renunciar a todo aquello que lo separa de Dios y encontrar la perfección divina.[22]

Una de las importantes manifestaciones del renacimiento ibérico fue la mística española, pues dentro de los elementos que la constituyeron estuvieron los intereses filosóficos, humanistas y populares de aquella cultura española combinándose con la manifestación mística, es así como también este interés en lo místico llega a la Nueva España, traído por los primeros obispos, misioneros y hombres seglares del Viejo Mundo. Aquí destacan los libros y la traducción de textos de interés místico, como *La escala espiritual*, de san Juan Clímaco, y *La mística teológica en la cual se nos enseña el verdadero camino del cielo*, de san Buenaventura. Se puede destacar que también las mujeres novohispanas participaron en las numerosas biografías de monjas y seglares. Ya sea españolas, criollas, indias, mulatas y negras, formaron parte de este movimiento, unas viviéndolo y otras tantas escribiendo sus experiencias místicas por órdenes superiores, como las obras de santa Teresa de Jesús, de la madre María de la Antigua, con *Desengaño de las religiosas y de las almas que tratan de virtud*, o la de María de Jesús Ágreda, *La mística*

[21] *Ibídem*, p. 36.

[22] Muriel, Josefina, "Mística y Teología", en Josefina Muriel (coord.*), Cultura Femenina Novohispana,* Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, p. 313.

*ciudad de Dios*, obras que se divulgaron e influenciaron rápidamente en los conventos, recogimientos e instituciones femeninas.[23]

Es así como las escritoras místicas novohispanas formaron un pequeño grupo, todas de clase media y solo una perteneciente a la aristocracia. Esta literatura mística se divulgó principalmente por México, Puebla, Querétaro, Guadalajara y Morelia, esto es porque en aquellas demarcaciones hubo primeramente "obispos místicos".[24]

Entre las características de las mujeres místicas se encuentran que todas escriben por orden de los confesores clericales, ya que ellas no estaban acostumbradas a escribir, también reconocen la ayuda divina para hacerlo, asimismo, estos escritos no fueron hechos para publicarse, ya que los afectos, poemas y meditaciones fueron escritos para uso personal. Un rasgo característico de está mística femenina de la Nueva España y la española fue el sensualismo (en el sentido ortodoxo), mismo elemento relacionado con los quietistas y alumbrados, es por eso que la Inquisición se encargó arduamente de castigar a las fingidoras y heterodoxas, confiscando y censurando sus escritos.[25]

De forma semejante –como ya se ha comentado– surgió otra corriente mística, la de los iluministas y los alumbrados, cuyas características eran el rechazo a un intermediario terrenal, como lo era el sacerdote, así como los ritos y comportamientos católicos, rechazando el matrimonio ya que constituía el acto carnal, de igual forma rechazaban las ceremonias, las iglesias, el culto a las imágenes, entre otros, y teniendo el uso de la oración mental como un solo instrumento para la perfección terrenal. Esta corriente mística se difundió por España y las Américas, pero principalmente en el área de Sevilla, teniendo características particulares como el de dar y recibir amor no manchado por el pecado original. Sobre el fundador se sabe poco y esta práctica al final de sus tiempos tomó un rumbo diferente. El Santo Oficio español luchó por erradicar a los alumbrados, sobre todo

[23] *Ibídem*, pp. 314-315.
[24] *Ibídem*, p. 316.
[25] *Ibídem*, pp. 317-318.

a los más extremistas, quienes protagonizaron numerosos autos de fe y durante mucho tiempo se dejó de hablar de aquella creencia.[26]

En diversos estudios se les ha dado varias denominaciones a los alumbrados, por un lado, Álvaro Huerga dice que comprende a aquellas personas místicas, ardientes, eran clérigos, monjas y beatas que presentaban o mantenían el aura de santidad. Por otro lado, Isabel Lagarriga los define como personas en las que se pueden apreciar estados de conciencia particulares, por los cuales exteriorizaban un grado de santidad y de comunicación con lo sobrenatural. Pero René Millar los define como aquellos que a través de la guía mística pretendían la unión con Dios de una manera inmediata, segura y rápida; buscaban la perfección, la cual se alcanzaba con la unión del alma con Dios, a través de la contemplación. De igual manera, Pedro Sainz y Rodríguez considera que la doctrina de los alumbrados e ilusos tenía como principal fundamento la idea de la contemplación pura.[27]

El centro de México fue donde los alumbrados tuvieron su mejor desarrollo, el Valle de México, Puebla, Querétaro y Michoacán fueron lugares donde surgieron los principales casos y donde se presentaron las primeras denuncias ante el tribunal de la Inquisición. Los datos que ofrece Solange Alberro indican que la distribución de los procesos según los delitos entre 1571 y 1700 en la Nueva España, los casos de tendencias heterodoxas donde se ubican los procesos contra los alumbrados, iluminados y beatas visionarias, solo presentan un promedio del 0.5% sobre el total de las acciones penales llevadas a cabo por el Santo Oficio.[28]

Se dice que esta doctrina alumbradista llegó a territorio novohispano por parte de migrantes españoles, en especial de Extremadura, y que fueron los principales encargados en difundir las ideas del alumbradismo, sobre todo en Puebla de los Ángeles y en la ciudad de México, cuyas acciones y dogmas contradecían toda moral católica. Todos los adeptos del alumbradismo eran considerados como una clase de conexión entre los hombres y Dios,

[26] Ciaramitaro, Fernando, "El Santo Oficio español y la herejía molinosista", *Contribuciones desde Coatepec*, n. 13, 2007, p. 36.
[27] Este debate historiográfico viene de Jiménez, Francisco, "El iluminismo en el valle de México a fines del siglo XVIII: visiones y revelaciones de la beata Josefa Palacios", en Fernando Navarro (ed.), *Obras Incognitvs, avisos y legajos del nuevo mundo*, Universidad de Huelva, Huelva, 2008, vol. 2, p. 539.
[28] Alberro, Solange*, Inquisición y sociedad en México, 1570-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 207.

la Virgen o los santos, pero para la iglesia católica era solo una amenaza.[29] Este alumbradismo novohispano tuvo características particulares e ideas peculiares en comparación con las que se habían dado en España e Italia; en el virreinato americano se presentaban arrobos, alucinaciones, castigos corporales, visiones y raptos, así como se decía que tenían el don de la adivinación y curación. Esto hice que hombres y mujeres alumbradistas se les viera como una espacie de santos o protectores y, por tanto, también ofrecían sus servicios a cambio de un módico pago.

A diferencia del siglo XVII, donde la mayoría de los acusados por el Santo Oficio eran alumbrados, en el siglo XVIII las acusaciones se centraron en aquellos que decían tener revelaciones o llanas ilusiones, de ahí se deriva el que se les llamasen ilusos o iludentes. Según Fernando Ciaramitaro y Adriana Rodríguez:

> Las diferentes características de un alumbrado novohispano constan de cuatro principios:
>
> 1. Rechazo a todo dogma católico.
> 2. Prácticas de perfección cristiana o de ascetismo.
> 3. Constantes visiones, arrobos, revelaciones, don de curación, entre otros.
> 4. Actitudes oponentes a las que practicaban los católicos, como comer varias hostias, comulgar sin confesarse o comulgar estando excomulgado.[30]

Además, los ilusos novohispanos afirmaban de tener revelaciones prodigiosas, dones proféticos y la gracia de conceder milagros, por tanto, estos ilusos ya no practicaban la oración mental, característica primordial de los alumbrados españoles e italianos, para una comunicación directa con Dios. Estas ilusas novohispanas tuvieron una función social, la cual era la intercesión del hombre ante Dios sin ningún mediador, y que por medio de diversas características, como las visiones que ellas tenían, llevaron funciones como consejeras en diversos asuntos, por las visiones que ellas tenían y a diferencia de los eclesiásticos estas ilusas tuvieron como objetivo disminuir los problemas de las personas,

[29] Ciaramitaro, Fernando, y Adriana Rodríguez Delgado, "Alumbradas e ilusas de la Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803)", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, n. 20, 2016, p. 115.
[30] *Ibídem*, p. 116.

tales como complicaciones de salud o asuntos simples, como apartar a las mujeres de aquel deseo carnal que se presentara. De ahí que fueran reconocidas por la sociedad de aquel entonces pero vigiladas por la Inquisición novohispana.

Estas mujeres ilusas practicaban las pláticas espirituales con el objetivo de sustituir las actividades religiosas, esto con el fin de ganarse la admiración y el respeto de la sociedad. De igual manera, tenían demostraciones de carácter sobrenatural, que hacían que poseyeran gran fama y fuesen invitadas a casas de personas pudientes. Un caso particular se dio con la alumbrada Antonia de Ochoa, quien participó como consejera para la elección del cargo de hermano mayor y de los consiliarios de la tercera orden franciscana. Mediante una supuesta revelación, Antonia dijo que había visto a la junta alborotada y asustada por dicha elección, esto tenía como objetivo que uno de los candidatos del cual ella estaba confabulada fuera el ganador.[31]

Los llamados "afectos del amor de Dios", como se le decía a la expresión que utilizaban los alumbrados novohispanos del siglo XVII, eran aquellas demostraciones extraordinarias tales como raptos o arrobos, levitaciones, temblores, estados pueriles y visiones, que las alumbradas o ilusas (hablando concretamente de la cuestión femenina) utilizaron para hacer visible el estado de virtud y santidad que Dios les había concedido. Tales manifestaciones no solo fueron exhibidas en lugares sacros, sino también en sitios públicos, donde había afluencia de muchas personas, sin embargo en varias ocasiones se llevaron a cabo en reuniones privadas, como las realizadas por las hermanas Romero, cuatro criollas de la capital novohispana que vivieron en la primera mitad del siglo XVII. Por medio de estas demostraciones en convivios privados, las hermanas Romero obtenían el sustento de cada día, así como el respeto y la admiración de las personas que las rodeaban.[32]

En el transcurso de los siglos XVI al XVIII, la prédica y la práctica de los "afectos del amor de Dios" se volvieron un *modus vivendi* para muchas mujeres novohispanas, las dedicadas a la oración, que no estaban asociadas a alguna orden, pero vestían hábito

[31] *Ibídem*, p. 121.

[32] Rodríguez Delgado, Adriana, "Los afectos del amor de dios como medios de subsistencia para algunas mujeres de la ciudad de México, siglos XVI-XVIII", en Luis René Guerrero Galván (ed.*), Inquisición y derecho. Nuevas versiones de las transgresiones inquisitoriales en el nuevo mundo. Del antiguo régimen a los albores de la modernidad*, UNAM, México, 2014, pp. 3-4.

religioso (franciscano, agustino, dominico o carmelita), vivían con recogimiento, profesaban el celibato y principalmente se les tenía por santas. Este *modus vivendi* surgió sobre todo en la época del barroco novohispano, donde resaltaba lo sobrenatural y lo milagroso.[33] Otro motivo por el cual estas mujeres mostraban esta supuesta santidad y anhelaban subir de estatus en la sociedad novohispana era que muchas de ellas eran mujeres solas y desamparadas, pertenecientes a las clases bajas. Dentro de este círculo de alumbradas e ilusas se dice que la forma en que obtuvieron sus dotes divinos fue a través de la enfermedad, puesto que en la documentación inquisitorial se encuentra que la mayoría de estas mujeres había tenido un padecimiento de gravedad y casi mortal, sin embargo, gracias a las oraciones, tuvieron cierta visión que las ayudó a reponerse y así también se explica la proveniencia de sus dotes sobrenaturales.

También había otro medio que utilizaban estas mujeres alumbradas, por ejemplo, el castigo corporal, que consistía en flagelaciones, cilicios y azotes, indispensables para poder llegar a las visiones, raptos, arrobos, etc. Esto porque se tenía la creencia que el dolor corporal era una expresión de santidad. Una parte también fundamental para estas ilusas fue la agresión demoniaca: el demonio aparecía como un ser sobrenatural que llenaba la cabeza de la victima de pensamientos heréticos y tentaciones carnales, por lo cual, entre más se resistiera la alumbrada, más vejaciones y tormentos se tenían que soportar. Estas expresiones martirizantes fortalecieron más la santidad de las alumbradas e ilusas. Un requisito indispensable para la santidad de estas mujeres era también el voto de castidad, aunque fuese solo un velo para esconder las actitudes verdaderas de estas mujeres.[34]

Una de las practicas que estas mujeres tenían y que por la cual se podía llegar a las visiones, arrobos y otras experiencias sobrenaturales, era mediante la oración mental y los castigos corporales, la flagelación y azotes. Esta creencia estuvo muy acentuada en la Nueva España como signo de santidad, pues imitaba de alguna manera el sufrimiento de Jesús al ser crucificado. Ejemplo de ello fueron tres mujeres: la criolla Antonia de Ochoa, la española María de San Joseph y la mestiza Francisca de los Ángeles, que declararon presentar

[33] *Ibídem*.
[34] *Ibídem*, p. 7.

estigmas en el cuerpo, así como llagas tales como las que presentaba Jesús cuando fue crucificado.

En tanto a los estados preternaturales, se podían dar por alguna enfermedad o por medio de alguna sustancia psicotrópica y no por la intervención de Dios, que conducían a los arrobos, visiones, levitaciones, temblores e incluso agresiones demoniacas, que eran exhibidas en plazas públicas y lugares sacros, teniendo muchos espectadores. Pero también se daban este tipo de funciones en espacios más privado, como es el caso de las hermanas Romero –Nicolasa, Teresa, Josefa y María–, quienes se presentaban en casas de personas ricas en la ciudad de México, para demostrar estos estados con visiones, arrobos y raptos.[35]

Por último, una característica importante dentro del alumbradismo novohispano fue la de las agresiones demoniacas, dichos actos fueron un elemento esencial de los llamados "afectos del amor de Dios". Donde las mujeres fueron más propensas a confundir ciertas ilusiones diabólicas con fenómenos divinos. En esta época las figuras maléficas representaban una expresión de virtud cristiana, pues fue el medio más loable para fortalecer la santidad de estas mujeres ilusas. Estas mujeres alumbradas o ilusas también usaban este estado de santidad –supuestamente– para poder obtener algo a cambio y así subsistir y subir de nivel socioeconómico del que no tenían antes con gran facilidad. Sin embargo, estas mujeres y sus creencias fueron una amenaza para la iglesia católica, que, a través de numerosas denuncias, generaron juicios por parte de la Inquisición, entre ellos las causas sobreseídas de la española María de San Joseph, Juana la Culculteca y María Ignacia, quienes, al igual que muchas otras ilusas y alumbradas, decían tener estigmas en el cuerpo, emulando la crucifixión de Jesús. Todo esto es lo que se puede leer en los expedientes que se han consultado y que se generaron en el Santo Oficio de México.

[35] *Ibidem*, pp. 8-12.

Metodología

En esta investigación se utiliza el método cualitativo, puesto que este permite el análisis e interpretación subjetiva de los hechos, para así comprender el tema que se presenta al lector, ya que se lleva a cabo la observación, transcripción y evaluación del tema, donde se pueden establecer ideas que nos permitan demostrar los fundamentos de estas y así poder esclarecer estas ideas o suposiciones e incluso generar otras nuevas. Esto, a su vez, me ha permitido reconstruir dichas causas que se analizan y se relacionan con el tema establecido y así pude interpretar, comprender y conocer dicho fenómeno y los actores sociales de la época: el alumbradismo y tres supuestas alumbradas.

Asimismo, por medio de mis conocimientos básicos de la técnica paleográfica, (ciencia que se especializa en el estudio de la escritura, los signos, así como los manuscritos de los documentos antiguos), es que se han transcrito dichos expedientes del siglo XVII-XVIII, describiendo y reconstruyendo así los hechos inquisitoriales de tres causas sobreseídas de mujeres denunciadas ante el Santo Oficio. Estos tres casos fueron seleccionados de una lista de 38 mujeres acusadas por la Inquisición de ser ilusas o alumbradas, esta lista se puede consultar en el trabajo de investigación del doctor Fernando Ciaramitaro y de la maestra Adriana Rodríguez Delgado, “Alumbradas e ilusas de la Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803)”. Estas tres mujeres fueron investigadas tanto por el hecho de ser causas sobreseídas, tema que se toca también en esta investigación, como por ser sus expedientes todavía no transcritos, ni estudiados de manera detallada dentro del campo de estudio de las mujeres y el Santo Oficio. Es así como se han podido analizar las declaraciones de los testigos, las investigaciones de los oficiales del tribunal inquisitorial y el porqué de sus causas sobreseídas, tras las acusaciones y denuncias de personas cercanas a ellas.

Es por eso que este trabajo se enfoca en los expedientes inquisitoriales de tres mujeres de la Nueva España: María de San Joseph, Juana la Culculteca y María Ignacia, acusadas o denunciadas de practicar una corriente mística surgida en la época, pues está registrado que presentaron elevaciones, arrobos, posesiones, llagas, males en el corazón, etc., sacando beneficio de ello. Estos elementos fueron suficientes para ser investigadas por

el Santo Oficio, por herejía y por ser embusteras. Con un marco contextual que se centra en el tiempo de la Inquisición en la Nueva España, en los siglos XVII-XVIII, y cuyos documentos consultados en el Archivo General de la Nación de México fueron transcritos por el doctor Ciaramitaro y por mí, para su debida interpretación y estudio.

Objetivos

a) La presente investigación tiene como objetivo la transcripción, la descripción y el análisis de unos documentos virreinales; diseñar el contexto histórico de los hechos relatados, de las cuestiones jurídicas de las causas llevadas a cabo por el Santo Oficio de la Nueva España a unas mujeres: María de San Joseph, Juana la Culculteca y María Ignacia; que fueron acusadas de ser alumbradas o ilusas.
b) Explicar, comparar y dar a conocer lo que era la santa Inquisición, sus similitudes y sus diferencias, tanto española como novohispana, para así describir estas tres causas.
c) Identificar a los implicados en el juicio, tanto los jueces u oficiales del Santo Oficio, como a los testigos o denunciantes, que fueron parte esencial de dichas causas inquisitoriales.
d) Analizar y determinar las causas por las que fueron denunciadas dichas mujeres ante el Santo Oficio.
e) Se pretende asimismo dar a conocer sobre cómo se llevaban a cabo las acusaciones y procesos de los inculpados por practicar el alumbradismo e iluminismo, prácticas que estaban severamente penadas por el Santo Oficio.
f) Finalmente, identificar y conocer el resultado de las causas, tanto de María de San Joseph, como de Juana la Culculteca y María Ignacia, mujeres denunciadas ante el Santo Oficio y saber si eran verdaderas ilusas o alumbradas.

Preguntas de investigación

¿Qué era el Santo Oficio? ¿Cuándo llegó a México? ¿Cuáles eran sus funciones en la época novohispana?

¿Qué es el alumbradismo o iluminismo?

¿Cuáles eran las penas aplicadas a quienes practicaban esta forma de misticismo?

¿Quién fue María de San Joseph?

¿Quién fue Juana La Culculteca?

¿Quién fue María Ignacia?

¿Por qué estas mujeres adoptaron y ejercieron esta forma de pensamiento?

¿Cómo se llevaron a cabo sus causas inquisitoriales sobreseídas?

¿Cuáles son los actores y testimonios de las causas?

¿Cuáles fueron las acusaciones que llevaron a María de San Joseph, Juana la Cuculteca y María Ignacia a una causa inquisitorial?

¿Cómo se concluyeron sus causas?

Justificación

Entre las súbditas de la Nueva España, hubo un grupo acusado de alumbradismo e iluminismo, entre ellas estuvieron tres mujeres que figuraron bajo causas inquisitoriales sobreseídas: María de San Joseph, Juana Culculteca y María Ignacia; ellas no fueron procesadas por la Inquisición, más bien, de sus denuncias los jueces recolectaron testimonios donde se les señalaba de conductas heréticas y transgresoras, sin embargo dichas causas no tuvieron una sentencia por diversos factores, por lo tanto se trata de causas sobreseídas.

Esta investigación dará a conocer esas tres causas sobreseídas, las cuales nos permiten conocer tanto la forma metódica de las denuncias hechas en esta época, como los actores sociales y las formas de actuar del Santo Oficio ante dichas causas; también se dan a conocer los elementos característicos y específicos del alumbradismo e iluminismo novohispano, puesto que dentro de este tema existen grandes diferencias entre las

corrientes española y la novohispana, así como se resaltan las causas sobreseídas, que poco se han estudiado dentro del tema del alumbradismo e iluminismo novohispano, esto por no contar con un proceso y una sentencia final.

Todas estas razones justifican un acercamiento más puntual de parte de los especialistas. Y aquí mi contribución a "sanear" esta laguna.

## Las fuentes

Los documentos inquisitoriales novohispanos del siglo XVII, que contienen las causas sobreseídas de María de San Joseph, Juana la Culculteca y María Ignacia, son mi fuente directa principal. Estas fuentes se encuentran resguardadas en el Archivo General de la Nación (AGN), en la ciudad de México, en el apartado *Inquisición*. Esta la ubicación en el archivo: María de San Joseph, vol. 450, legajo 13, ff. 548-556; Juana la Culculteca vol. 697, legajo 11, ff. 134-151; María Ignacia, vol. 1349, ff. 350-357. Todos ellos son manuscritos novohispanos del siglo XVII.

La fuente escrita por los oficiales de la Inquisición requiere conocimientos de paleografía de dicha época, para así poder llevar a cabo la transcripción exacta de dicho expediente y una mejor contextualización de esta investigación. La transcripción se ha realizado a lo largo de mi estancia de estudio en el Archivo General de la Nación.

# Capítulo 1. La Inquisición en México: el alumbradismo femenino

## I. La historia de la Inquisición: de España a Nueva España

La creación de la Inquisición española, a finales del siglo XV, fue un fenómeno notable, ya que este nuevo tribunal combatía herejes y apostatas del cristianismo. El odio hacia judíos y conversos era un fenómeno no solo religioso sino también cultural, que se había ido acrecentando por la intolerancia contra estos agregados poblacionales. Asimismo, el Santo Oficio adquirió con rapidez un carácter institucional y duradero, esta institución novedosa intentó fortalecer el proyecto de los reyes católicos y se convirtió en el sistema judicial más extendido de la monarquía española.[36]

Tras el matrimonio celebrado en Valladolid en 1469 entre Fernando de Aragón e Isabel de Castilla emergió una gran y sólida monarquía, que se introdujo en la política de Europa de manera definitiva, dando como resultado profundos cambios, tanto en el consolidar el poder interno, a través de la pacificación de un país removido por guerras civiles, como en el perseguir el objetivo de la unidad religiosa. Los años siguientes a 1492, en España, año en el cual se promulgó el decreto de expulsión y conversión de los judíos, el número de falsos conversos creció y se temía por un "peligro converso", ya que los nuevos cristianos no cambiaron ni sus costumbres sociales ni su mentalidades, ni sus actividades económicas y seguían viviendo en los mismos lugares, llamados aljamas y juderías, eso es, el barrio judeoconverso. Las autoridades eclesiásticas tenían el temor a desordenes por parte de los conversos, por lo cual en primera instancia los "cristianos viejos" tomaron represalias contra ellos, como el de quitarle los cargos en la administración pública. Es por eso que emergió la necesidad de un mayor control central de los asuntos del santo tribunal,

[36] Torres Puga, Gabriel, *Historia mínima de la Inquisición*, El Colegio de México, México, 2019, p. 41.

dando como respuesta la creación del Consejo de la Suprema y General Inquisición, llamado de manera más escueta también Suprema.[37]

Tras la muerte de Fernando de Aragón y la llegada del nuevo rey, el Santo Oficio se fue modificando en cuanto a su forma de operar y ejercer, esto por las peticiones del inquisidor general, el cardenal Cisneros; sin embargo, los cambios duraron poco, ya que al morir este último, el nombramiento como jefe de la Suprema pasó en manos del cardenal Adriano de Utrecht.

Además del problema de la presencia judeoconversa y, después, de otra gran minoría, los moriscos, el objetivo de los inquisidores se centró en las herejías germánicas, sobre todo los luteranos. Desde un principio, otra faena de los inquisidores fue la cuestión de los libros prohibidos, por lo que se fue mejorando el control de las fronteras, todo esto para evitar la introducción de "filosofías nuevas" en España y sus dependencias imperiales. Con las ideas del fraile agustino Martin Lutero, el cual hacia una crítica dura a la iglesia, con el ánimo de renovarla y con la amplia recepción de sus escritos en Europa y la reacción contraria del papa, se generó una polémica tan intensa que se produjo una división política y religiosa en la Europa cristiana.[38] Por otro lado, el gobierno español, a través del *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, tuvo un sistema de censura que consistía en la promulgación de los tres principales índices del Santo Oficio, que censuraban libros prohibidos y libros mandados a expurgar. Este ejercicio de censura no se detuvo y la guerra contra el libro continuó, confiscándose textos tanto en las bibliotecas universitarias como en los conventos y las librerías. Sin embargo, el contrabando existió también en ese ámbito, por lo cual las medidas adoptadas por la Suprema surgieron enseguida para contrarrestar la entrada de libros sospechosos o herejes y se revocaron, además, las licencias especiales para leer volúmenes prohibidos que se concedían a individuos o grupos. Al mismo tiempo, se llevaron a cabo minuciosas inspecciones en los barcos, puertos, aduanas y muelles. En

[37] Ciaramitaro, Fernando, "El Santo Oficio español y la herejía molinosista", *Contribuciones desde Coatepec*, n. 13, 2007, pp. 24-25.
[38] Torres Puga, Gabriel, *Historia mínima de la Inquisición*, El Colegio de México, México, 2019, p. 67.

esta operación colaboraron hombres de absoluta confianza para los inquisidores, son los llamados *familiares* de la Inquisición.[39]

En cuanto a las corrientes religiosas espiritualistas hay que repetir que en la península ibérica se difundieron, entre otras, la *devotio moderna* y el iluminismo o alumbradismo. Con la llegada al trono de Felipe II se retomó con fuerza la lucha para preservar la fe católica y dar batalla a las corrientes religiosas que no se encasillaban en los verdaderos principios del cristianismo: una gran represión se "sintió" en España y, mientras la caza al luterano estaba llegando a su fin, se emprendieron también batallas contra los demás movimientos hereticales, los otros protestantismos, calvinismo y anglicanismo; estas luchas llevaron a una serie de autos de fe en todo el imperio español; famosísimos son los de Sevilla y Valladolid.[40]

La Inquisición surgió en sus orígenes como instrumento principal para luchar contra los falsos conversos, era un procedimiento eclesiástico-judicial específico, que auxiliaba a la autoridad regia, antes en la península, luego en las islas (Baleares, Cerdeña y Sicilia). Pero, pronto, surgió la necesidad de ampliar su rayo de acción también al Nuevo Mundo. Así se decidió, en la década de 1560, en un contexto de "concentración" del poder de la monarquía, de aplicar la justicia inquisitorial para el control social de los novohispanos y de los peruanos (1570-1571).[41] De hecho, en la Nueva España, antes de la introducción del Santo Oficio español, hubo una forma de justicia inquisitorial, la que la historiografía llama "Inquisición episcopal", esto es, la Inquisición que ejercían los obispos, curas, frailes y cualquier religioso.[42]

[39] Ciaramitaro, Fernando, "El Santo Oficio español y la herejía molinosista", *Contribuciones desde Coatepec*, n. 13, 2007, p. 30.
[40] *Ibídem*, pp. 31-33.
[41] Quezada, Nohemí, *La Inquisición novohispana*, UNAM, México, 2000, p. 15.
[42] Alberro, Solange, *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988, p. 17.

## II. El Santo Oficio en México y España

Tras la consumación de la conquista en México, para dar paso a la dominación española en las tierras que se les denominaría la Nueva España, llegó al Nuevo Mundo el primer grupo de frailes misioneros, en 1524; un conjunto de doce franciscanos, encabezado por fray Martin de Valencia, quienes resaltaron por llevar a cabo la obra civilizadora en la Nueva España. Sin embargo, cabe destacar que en 1522, entre las tropas españolas que eran comandadas por Hernán Cortes, venían ya eclesiásticos, que traían conocimientos de su función judicial, por lo cual tenían ya el poder de ejercer actividades inquisitoriales, por ejemplo, el obispo de la isla de San Juan o el viceprovincial de los dominicos de las Indias, fray Pedro de Córdova.[43] Más adelante, en el año 1523, se publicarían los dos primeros edictos por parte de los religiosos que querían ejercer Inquisición en México, el primero dirigido contra herejes y judíos, el segundo fue para todas las personas que habían pecado en obras o palabras. Ese mismo año llegó, en el mes de mayo, el franciscano fray Martin de Valencia, quien, al momento de desembarcar, empezó a ejercer su potestad inquisitorial, pero como simple fraile, llegando a condenar a varios indígenas por idolatría.[44]

Al llegar la orden de los franciscanos a la Nueva España, en 1524, el padre fray Martin de Valencia fue quien ejerció la autoridad inquisitorial. No se sabe a precisión si tenía mandato inquisitorial o si alguien del Santo Oficio le había otorgados especial concesión; o también por el poder que traía por parte de las bulas del papa Adrián VI, en las cuales la silla apostólica otorgó diversas concesiones a las órdenes de misioneros que llegarían al Nuevo Mundo.[45]

Finalmente, en 1526 arribaron a las Indias también los primeros dominicos, encabezados por fray Tomas Ortiz, el cual traía un nombramiento de comisario de la Inquisición, que fue dado por la audiencia de Santo Domingo en la Española, donde el rey y

[43] Soberanes Fernández, José Luis, "La Inquisición en México durante el siglo XVI", *Revista de la Inquisición*, n. 7, 1998, p. 284.
[44] García-Molina Riquelme, Antonio M., *El régimen de penas y penitencias en el tribunal de la Inquisición en México*, UNAM, México, 1999, p. 4.
[45] Soberanes Fernández, José Luis, "La Inquisición en México durante el siglo XVI", *Revista de la Inquisición*, n. 7, 1998, p. 284.

el inquisidor general suspendían la jurisdicción inquisitorial de fray Pedro de Córdoba; sin embargo el padre Ortiz no tomó dicho cargo inquisitorial y dejó en su lugar a fray Domingo de Betanzos, quien ejerció el cargo de inquisidor en 1527, llevando a cabo 19 procesos por blasfemia y empezando a reunir información sobre judaizantes.[46] Durante el mandato de Betanzos en la sede indiana, las penas que se aplicaron a los herejes consistían en penitencias saludables, tales como peregrinaciones a santuarios cercanos a la ciudad de México, ayunos, misas en forma de penitente, con vela de cera en las manos y algunas sanciones de tipo económico (multas o donativos de cera a las iglesias).[47]

Ya en 1528 el cargo de inquisidor novohispano pasó a manos de fray Vicente de Santa María, el cual llevó a cabo el primer auto de fe, donde fueron quemados dos acusados de judaizar. Durante los siguientes tres años la actividad inquisitorial fue nula y en 1534 llegó a Nueva España el primer arzobispo de México, Juan de Zumárraga, quien, en ese año, firmaría la primera sentencia como ordinario del lugar. Ya, en 1535, Zumárraga recibió el nombramiento de inquisidor apostólico de la ciudad de México, es así como el metropolitano estableció un Santo Oficio diocesano en México. Al tomar posesión fray Juan de Zumárraga organizó un tribunal episcopal, el cual se constituyó el día 6 de junio de 1536, dotado de abundante personal: un fiscal, tres secretarios, un tesorero, un nuncio, un receptor y un aguacil. La severidad de Zumárraga fue evidente por lo cual fue destituido por el Consejo de la Inquisición, en 1540.[48]

En 1554, tras la muerte de Zumárraga, el mando de inquisidor lo tomó Alonso de Montufar. Fue en ese periodo –como ya se ha recordado– cuando empezaron a penetrar estas nuevas ideas reformadas en España; paulatinamente, propagadores y practicantes de este movimiento pasaron también a la Nueva España. Así Montufar ejercería ciertos castigos e impuso a los luteranos las penas previstas para los herejes formales, como la

[46] *Ibídem*, p. 285.
[47] García-Molina Riquelme, Antonio M., *El régimen de penas y penitencias en el tribunal de la Inquisición en México*, UNAM, México, 1999, p. 7.
[48] *Ibídem*, p. 9.

reconciliación, el sambenito, el destierro de Nueva España e, incluso, la prisión, además de la confiscación de bienes.[49]

La Inquisición novohispana, antes con su rostro episcopal, luego, desde la década de 1570, en su pura faceta de Santo Oficio español,[50] perduró casi dos siglos y medio y dejó numerosa documentación de procesos, que hoy en día se resguarda sobre todo en el Archivo General de la Nación de México. La historia de este distrito es muy diferente a la de los homólogos tribunales peninsulares, tanto por su inmensa geografía, por su heterogeneidad cultural, como por su monolingüismo en la conformación de los expedientes (en el tribunal de México solamente se empleó el castellano), así como por la organización administrativa y la logística en su territorio.[51]

Sin embargo, el Santo Oficio novohispano y los demás distritos españoles no son lo mismo, ya que cada tribunal tiene sus determinadas características, que dependían del contexto geográfico y sociocultural propio de la región, en este caso los de la Nueva España. Ejemplo de ello es que la Inquisición española perseguía a toda la población residente o los extranjeros transeúntes, preservando la ortodoxia del cristianismo, en cambio en la Nueva España se perseguía a una minoría, que eran los peninsulares, al principio, y luego los criollos, mestizos y africanos, por lo cual, el Santo Oficio novohispano no tuvo el mismo impacto que en la metrópoli.[52] En efecto, el Santo Oficio en América no podía perseguir a los indios. Otra característica a destacar es acerca de las sedes del Santo Oficio: mientras España contaba con dieciséis tribunales distribuidos en el territorio, en Nueva España solo había un tribunal, el cual se encargaba de vigilar toda la región, así como buena parte de América central, hasta el actual Nicaragua, pero también la isla Filipinas, quienes dependían del tribunal novohispano. Por otro lado, con el fin de recabar información de las denuncias

[49] *Ibídem*, p. 12.
[50] Soberanes Fernández, José Luis, "La Inquisición en México durante el siglo XVI", *Revista de la Inquisición*, n. 7, 1998, p. 285.
[51] Alberro, Solange, "Herejes, brujas y beatas: mujeres ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España", en Carmen Ramos Escandón (coord.), *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, El Colegio de México, México, 1987, pp. 85-87.
[52] Alberro, Solange, "El Santo Oficio Mexicano en este final de siglo", en Nohemí Quezada (ed.), *La Inquisición Novohispana*, UNAM, México, 2000, pp. 48-49.

recibidas, el Santo Oficio español llevaba a cabo visitas de sus distritos, mismos que les ayudaba a descubrir las faltas cometidas en contra de la ortodoxia en las comarcas más internas; en cambio la Inquisición novohispana no efectuaba visitas distritales y no salía de la capital virreinal y solo se conformaba con recibir las denuncias que recogían los comisarios residentes en las provincias.[53]

Con relación a la lectura de los edictos de la fe, en donde se recordaban las normas de la ortodoxia, las faltas y los delitos, lo que permitía suscitar denuncias, en la Nueva España no se procedía a hacer esto, por lo cual las regiones más apartadas y menos pobladas del virreinato pasaron décadas enteras sin que se tuviese noticia de un edicto inquisitorial. Pero lo que más destaca entre estas dos tipologías de Inquisición es sin duda el tipo de personas a los que estaba dirigido el Santo Oficio, por un lado en España algunas regiones eran densamente pobladas, la mayoría por cristianos viejos, pero otras también eran mayormente pobladas por cristianos nuevos. Por otro lado, la Nueva España se hallaba escasamente poblada considerando la extensión del virreinato, exceptuando la capital virreinal y centros urbanos, las poblaciones indígena, mestiza y española tendían a vivir dispersas en haciendas, rancherías o reales de minas, por lo cual, la población a menudo era indiferente a la hora de colaborar con el Santo Oficio mediante la producción de denuncias. Esto pasaba porque la población novohispana no era capaz de identificar las faltas de la ortodoxia o, cuando lo hacía, no procuraba dárselas a conocer al comisario inquisitorial de la comarca; asimismo al estar aislada era difícil mantener la geografía vigilada y controlada, así como asistir a un edicto de fe y entender su significado, pues venía redactado en lengua castellana, usando términos cultos o muy precisos, como arrianismo, iluminismo, jansenismo, etc.[54]

Por otro lado, acerca de la naturaleza de los delitos que el Santo Oficio persiguió también hay una diferencia entre estas dos Inquisiciones: la Inquisición española era la encargada principalmente de salvaguardar la ortodoxia católica de los que bajo la creencia

[53] *Ibídem*, pp. 50-51.

[54] Alberro, Solange, "El Santo Oficio Mexicano en este final de siglo", en Nohemí Quezada (ed.), *La Inquisición novohispana*, UNAM, México, 2000, vol. I, pp. 51-52.

del cristianismo seguían practicando el mosaísmo y el islam; era así una institución encargada de la represión de delitos como herejías y heterodoxias de todo tipo. Por el contrario, el Santo Oficio novohispano perseguía otro tipo de delitos, para ellos los herejes no fueron numerosos ni mucho menos representaron un peligro real: unos doscientos conversos fueron considerados herejes apostatas en los siglos XVI y XVII; pero la mayor parte de los inculpados por la Inquisición novohispana fue por bigamia, primero eran españoles y luego mestizos, acusados también por blasfemos y renegados; las mujeres por hechiceras, supersticiosas, ilusas y beatas sospechosas, entre otros; de todas formas delitos menores a comparación con las herejías españolas.[55]

En la América colonial lo "anómalo" está reflejado en los registros penales, los juicios de la Inquisición y los papeles personales que recorren todo el camino, desde la historia del delito y castigo hasta los casos de brujería, las rebeliones, las revueltas políticas y ejemplos de rebeliones personales. Las mujeres frecuentemente aparecen en los registros penales de la colonia, ya que se veían más involucradas en delitos interpersonales que en delitos económicos o políticos, esto refleja claramente que estas mujeres no ocupaban cargos políticos ni religiosos, simplemente se limitaban al marco de su familia.[56]

Entre los registros del Santo Oficio, dónde quedaron escritos varios delitos menores de mujeres de diversa clase social, también se registraron otras transgresoras femeninas, ejemplo de ello fueron, en el siglo XVI, algunas mujeres que tuvieron que comparecer ante el tribunal, ya que habían sido señaladas de ser "judías en secreto". Ya en el siglo XVII otras mujeres fueron acusadas ante la Inquisición por ser curanderas, practicantes de la medicina tradicional, esto porque utilizaban magia o pociones para curar, también se les tachaba de hechiceras o feiticerías, pues solían invocar o lanzar magia y hechizos supuestamente para hacer el mal. Si bien el Santo Oficio procesó a ambos grupos de mujeres por tal desviación del dogma del libre albedrío, ya sea en España o en América, estás mujeres sanadoras a

[55] *Ibídem*, pp. 52-53.
[56] D. Socolow, Susan, "La mujer y las conductas sociales anómalas: delito, brujería y rebelión", en Susan D. Socolow (coord.), *Las mujeres en la América Latina colonial*, Prometeo libros, Buenos Aires, 2016, pp. 183-184.

menudo eran vistas por la Inquisición cómo ignorantes. Por otro lado, la blasfemia fue también motivo por el que esté tribunal juzgó a muchas mujeres, este delito se castigaba con la humillación pública por las calles de la cuidad.[57]

Muchas mujeres fueron llamadas a testificar ante el tribunal por hechicería y curandería, pues utilizaban sus creencias populares, ya sea europeas, africanas e indígenas para practicar sus artes ocultas, todas ellas señaladas por curar enfermos, inducir enfermedades y practicar la magia amorosa o brujería sexual. Otras tantas fueron acusadas de volar, de convertirse en animales o tener pacto con el diablo. Esta magia amorosa atentó contra todo orden social de la época, puesto que el atar a un hombre o a una mujer con magia o hechicería era debilitarlo e incapacitarlo para que ejerciera su libre albedrío. El famoso brote de hechicería y brujería en la Nueva España se dio durante el siglo XVII, diversas acusaciones y procesos de mujeres fueron registrados por la Inquisición, ya sea mujeres solteras, casadas y viudas, también pertenecieron a diversos rangos sociales, desde españolas y mestizas hasta mulatas e indias.[58]

En concreto, también el tema de las supersticiones en la Nueva España era un delito recurrente: se castigaron principalmente los sortilegios, las adivinaciones con fines amatorios o de mejora de fortuna, de búsqueda de salud u objetos, entre otras cosas. En estos grupos se mezclaban las prácticas heréticas, las cuales siempre se distinguían por la invocación de una divinidad o un santo. En muchas de estas prácticas se empleaban también objetos litúrgicos o sacramentales, como agua bendita, los santos oleos, entre otros. Muchos de estos practicantes eran mujeres y doncellas de origen humilde, que usaban de alguna manera estos artificios para obtener ganancias, tratando de lograr, ya sea para ellas mismas o para terceros individuos, el cariño de la persona amada, el éxito en la vida, etc. En cuanto al pacto con el demonio, estos sortilegios se convertían de manera automática

[57] *Ibídem*, p. 193.
[58] *Ibídem*, pp. 193-194.

en herejía, pues interferían en ellos invocaciones diabólicas y esto implicaba siempre una mayor malicia y gravedad.[59]

Bajo este contexto, la figura femenina ante el Santo Oficio, como refiere Solange Alberro, fue de un 20% a 30% aproximado la que recibió denuncias, sin embargo, de este total solo un 16% llegó al terminar el trámite procesal. Las mujeres eran denunciadas principalmente por hechos de magia y hechicería, pocas veces se les acusó de bigamia o de palabras o actitudes contrarias a la religión; asimismo, fueron acusadas por ilusas y falsas beatas o místicas.[60]

Entre las mujeres denunciadas y procesadas está también la judaizante o conversa. Muchas de ellas viajaron a América con el fin de encontrar no solo una forma mejor de existencia, sino también un lugar donde seguir practicando su fe de manera clandestina y menos controlada. Es por ello que se dio una persecución de judaizantes en la Nueva España, en la última década del siglo XVI y en el periodo 1640-1650, donde se encuentran herejes judaizantes, tanto mujeres como hombres, recibiendo las mismas penas, las de abjuración y reconciliación, donde fueron acompañadas de sanciones físicas, espirituales y monetarias y, en caso de reincidir, la hoguera.[61]

La ventaja de la mujer judaizante era que, apartada en el hogar, la vida doméstica la alejaba de las miradas indiscretas y los propósitos dañinos de los vecinos, por tanto, ella podía entregarse de lleno a la práctica mosaica, a los preceptos alimentarios y corporales, los ritos matrimoniales y funerarios, así como las fiestas judaicas. Enseñando a los niños la ley vieja, sus costumbres, para así asegurar la permanencia de la identidad religiosa y cultural judía. La mujer judaizante tuvo un papel importante dentro del grupo judío de la Nueva España.[62]

---

[59] García-Molina Riquelme, Antonio M., *El régimen de penas y penitencias en el tribunal de la Inquisición en México*, UNAM, México, 1999, pp. 58-60.
[60] Alberro, Solange, "Herejes, brujas y beatas: mujeres ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España", en Carmen Ramos Escandón (coord.), *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, El Colegio de México, México, 1987, p. 88.
[61] *Ibídem*, p. 89.
[62] *Ibídem*, pp. 89-90.

La mujer hechicera era generalmente más humilde y aunque se le nombra mucho en las denuncias se ve poco en los procesos inquisitoriales. Y es que estas herejías para el Santo Oficio eran sinónimo de ignorancia y superstición. La mujer hechicera novohispana se dedicaba, en la mayoría de los casos, a la magia erótica. Esta mujer proporcionaba y usaba sustancias para favorecer las relaciones amorosas entre un hombre y una mujer, que difícilmente se atraían. También era experta en hierbas y conjuros capaces de enamorar a través de prendas hechizadas y con procedimientos caseros, populares y empíricos.[63] Estas mujeres hechiceras eran marginadas por el desamparo, el bajo estatus social y étnico. Por tanto, para la Inquisición no eran relevantes y las penas eran desde la imposición de 200 azotes, hasta el destierro y las multas. Estas mujeres trataban de imponerse mediante el miedo o la admiración o ambos a la vez y es que tomaban el camino más fácil para lograr algún reconocimiento social, pues su estatus social mediocre o bajo, su pobreza, su edad, su soledad o el sector étnico al cual pertenecían, no las dejaban llegar a los estratos más alto de la sociedad indiana, ni al matrimonio o al convento, por tanto, las falsas beatas solían a veces ser españolas de bajo estatus social, que acogían la santidad del hábito.[64] La actitud que tomó el Santo Oficio hacia estas mujeres novohispanas era de resignación, o sea, se les consideraban débiles, caprichosas e ignorantes. Y aunque en las cárceles inquisitoriales se les cuidaba, también se les castigó rigurosamente.[65]

Por otro lado, el convento de religiosas en la Nueva España fue un lugar en donde las mujeres podían intercambiar noticias y objetos, en donde se transmitían prácticas, así como se consumaban actos heréticos. Por lo cual, también llegaban oficiales del Santo Oficio a solicitar testimonios y a buscar religiosas consideradas delincuentes. En cuanto a la forma de llevar sus procesos cabe señalar que estaban sujetas a la dirección episcopal, por lo tanto eran juzgadas a través de un provisorato eclesiástico, sin embargo, si estaban relacionadas con algún delito respecto a la fe, como todo cristiano debía ser juzgada por el tribunal del Santo Oficio. Es así como a lo largo de los tres siglos virreinales en la Nueva

[63] *Ibídem*, p. 92.
[64] *Ibídem*, pp. 93-95.
[65] *Ibídem*, pp. 83-97.

España se dieron a conocer casos de monjas señaladas como ilusas o alumbradas y juzgadas por la santa Inquisición.[66] Pero, muchas de ellas, antes de ser denunciadas y juzgadas por la Inquisición, tuvieron varios intentos de exorcismo por parte de varios sacerdotes dentro de los claustros, por la relación de sus casos con el demonio. En los archivos inquisitoriales se encuentran expedientes que relatan de revelaciones y proposiciones heréticas, otros hablan de visiones y desvaríos. Si bien los monasterios estaban acostumbrados a tales hechos, que hoy en día se conocen por las hagiografías, la inquietud de los inquisidores era que el demonio rondaba el claustro y se comunicaba por cualquier lado y es por esa razón que algunas religiosas blasfemaron, arrojaron sangre por la boca o quedaban amarradas en sus camas.[67]

La presencia del demonio dentro de los claustros creaba expectación, pero también salían a relucir conflictos latentes: hubo juicios donde las monjas se revelaban e incluso amenazaban con tomar justicia por mano propia si no se expulsaba a la religiosa denunciada del claustro. Asimismo, la herejía dentro de los conventos causaba revuelo, por lo cual los inquisidores tomaban los testimonios de las abadesas, las maestras de novicias y las mismas compañeras del claustro.[68] Dichos casos también tenían filtros y, por tanto, no llegaban al santo tribunal. En algunos casos solo iba un oficial para llevar a cabo una investigación indiciaria, en otros se llevaban a cabo exorcismos y solo si no se llegaba a una solución, pues, en última instancia, se remitía la rea a la Inquisición. El discurso religioso de aquel entonces era que la mujer era más susceptible a la posesión demoníaca, pues su naturaleza pasiva la hacía más débil, por su inclinación natural al mal heredado por Eva.[69]

En cuanto a las técnicas llevadas en los claustros ante una posesión demoníaca, también se pedían opiniones de doctores que a su vez recomendaban dietas para equilibrar los humores excedentes. Cabe destacar que durante la Edad Media en las universidades de occidente se enseñaba la teoría médica de los humores, pues, se consideraba la

[66] Rubial García, Antonio, "¿Herejes en el claustro? Monjas ante la inquisición novohispana del siglo XVIII", *Estudios de Historia Novohispana*, n. 31, 2004, p. 19.
[67] *Ibídem*, pp. 25-26.
[68] *Ibídem*, p. 29.
[69] *Ibídem*, pp. 31-35.

enfermedad resultado de un desequilibrio interior que solo terminaría restaurando la armonía originaria; para ello debía salir todo el excedente de humor de la sangre, el vómito, la orina o el excremento. Esta patología no era la única que se tomaba en cuenta, también existían muchos fenómenos relacionados con el misticismo, es así como a muchas monjas se les recomendaba una dieta para su melancolía y arrebatos. Esas mujeres parecían más histéricas que herejes. Pero ya en el siglo XVIII, los inquisidores mejor informados tomaban cartas en el asunto de forma más racional, ya que las explicaciones en cuanto a los comportamientos irracionales de las religiosas, sin descartar la presencia demoníaca, podían derivarse de la locura o la enfermedad.[70]

Respecto al tema del pacto con el demonio en la época novohispana, Fernando Ciaramitaro refiere que en el siglo XVI en la Nueva España algunas de las mujeres de diversas escalas sociales y etnias se hicieron poderosas y ocuparon espacios altos a través de las artes mágicas, la llamada medicina tradicional o el pacto con el demonio, y que muchas de estas mujeres usaban estas prácticas mágicas para enriquecerse o para protegerse, a veces mediante un convenio satánico, lo que originó la demonolatría. Esta adoración del diablo era solicitada por personas que, al no tener remedio para solucionar sus problemas, se encomendaban al diablo y le rendían culto a través de rezos, invocaciones y misas, muy parecidas a la de la fe católica.[71]

Otra realidad femenina de la Nueva España es la beguina, mejor conocida como beata. Ellas aparecieron en el siglo XIII, antes en Flandes, en el norte de Francia, Alemania y España. Tras la difusión del catolicismo en América, el modelo de vida y ejemplo de religiosidad fue seguido por muchas mujeres, las cuales fueron conocidas como “beatas”. Dichas mujeres se dedicaron a la labor manual, vivían de caridad y practicaban votos de pobreza y castidad; otra característica era que ellas mediaban entre lo humano y lo divino. Estas mujeres aprendían todo sobre la religión, iban a misa diariamente, comulgaban, hacían oración y se comunicaban directamente con Dios, la virgen María, los santos y el

[70] *Ibídem*, p. 35.
[71] Ciaramitaro, Fernando, “El demonio de las brujas y la Inquisición de México: María Valenzuela, Felipa de Santiago de Canchola, la mulata María y María de Angulo”, *Revista del Colegio de San Luis*, vol. 10, n. 21, 2020, p. 7.

demonio. A través de la práctica religiosa se creía que podían acceder a un grado alto de contemplación y a la unión espiritual con Dios. Estás prácticas se enfocaban en la abstención sexual, en la privación del sueño, en ayunar y en la aplicación de cilicios (flagelación); muchas personas las creían mensajeras de Dios, puesto que encontraban cosas perdidas, hacían milagros, sanaban enfermos, arreglaban problemas matrimoniales y ayudaban a las almas a bien morir. Ellas experimentaban sucesos físicos, como éxtasis, raptos, levitaciones corporales, arrobos, visiones (con Dios, los ángeles, los santos y el diablo), desmayos, escuchaban voces, así como profecías y vaticinios.[72] Cuando se entraba en éxtasis, todo lo que estaba alrededor del individuo "dejaba de existir" y centraba y fijaba su atención en los mensajes que les decía Dios, la virgen María, algún santo e incluso algún demonio. Cabe destacar que en muchas de las beatas la comunicación con el demonio era algo recurrente.[73]

Estás beatas fueron laicas, célibes, vivieron en oración y recogimiento, muchas veces a través de alguna orden religiosa y sus leyes. Por la literatura especializada se sabe que las beatas tomaron este camino, porque no contaban con la economía para entrar a algún convento o para casarse: la "beatitud" les dio, de alguna manera, la oportunidad de desenvolverse en la sociedad. Las beatas eran cercanas a la viva imagen de un santo, daban solución a los problemas de los seres humanos, sin embargo, su reconocimiento por parte de la iglesia llevaba un proceso complejo para comprobar la santidad religiosa, ya que hacían averiguaciones sobre sus prácticas y que estas fueran alineadas a lo que la iglesia dictaba. Por tanto, hubo beatas conocidas como "venerables", con una imagen religiosa intachable, tales como santa Rosa de Lima y Francisca de San José. Otro tipo de beatas fueron conocidas como "heterodoxas": no seguían las reglas de la religión católica, ellas sufrían de revelaciones, visiones y arrobos, padecían enfermedades, como hinchazones, males en el corazón, creados por su mente, por lo cual se decía que fingían su misticismo y todo lo que vivían era producto de su imaginación; es por eso que se les consideraba

[72] Galindo, Anel del Carmen, "El demonio en las visiones de las beatas en la América colonial", *Revista inclusiones*, vol. 8, 2021, p. 425.
[73] *Ibídem*, p. 430.

peligrosas, pues alteraban el orden establecido por la iglesia y debido a eso se les procesó en el Santo Oficio.[74]

Entre las prácticas místicas que las beatas llevaban a cabo estaban las llamadas experiencias "paramísticas", así como las visiones con Dios o un santo celestial; a través de estos, las beatas realizaban milagros, profetizaban eventos futuros, tenían enfermedades sobrenaturales, así como ataques de posesión demoníaca, querían la unión mística con Dios.[75] Los diferentes tipos de visiones y revelaciones que tenían las beatas eran parte de los favores o milagros que Dios –supuestamente– les permitía tener.

La representación del demonio en la época colonial era la de un personaje relacionado y vinculado con el mal absoluto y la tentación. Su representación era la de un ángel caído con tintes oscuros. Muchas de las beatas que tuvieron experiencias con algún demonio fueron acosadas y agredidas física y mentalmente por este. Así, en las visiones de estás beatas, el diablo tuvo un rol a destacar, puesto que persuadía los pensamientos, confundía y atemorizaba para que las beatas cayeran en el pecado y abandonasen el camino de Dios. Sin embargo, en muchos procesos se puede ver como las beatas superan tales penurias por medio de la gracia que Dios ejerce sobre ellas.[76]

Por otro lado, como refiere Solange Alberro, estaba también la falsa beata. Ella era clasificada así porque, para el Santo Oficio, fingía virtud y devoción. Ellas decían tener revelaciones y visiones en medio de arrobamientos espectaculares. Estos éxtasis congregaban a muchos ingenuos que pronto se transformaron en admiradores, atentos a los consejos, órdenes, amonestaciones y pronósticos que la beata dictaba. La beata acostumbraba vestir con hábito del Carmen o como terciaria franciscana, viviendo retirada en su propia casa. Estas falsas beatas casi siempre son españolas, viudas o solteras, con

[74] *Ibídem*, p. 426.
[75] *Ibídem*, p. 429.
[76] *Ibídem*, pp. 433-435.

malestares psicosomáticos tales como “males del corazón”, “desmayos”, “hinchazones”, etc.[77]

Acerca de las penas de la Inquisición novohispana en cuanto a la herejía de superstición, cuando estas se ejecutaban en los públicos autos de fe, la gente del común se enteraba y daban al acontecimiento mucha difusión, puesto que las personas que habían obtenido beneficios de estos reos habían difundido como hecho positivo estas prácticas. Por lo tanto, los inquisidores decidían en numerosos casos aplicar la pena del destierro, para que los que habían accedido a los consejos de los condenados supersticiosos se alejaran de sus prácticas, pues ellos se consideraban engañadores y muchos fueron condenados a la pena de muerte.[78] Los procesos por brujería iniciaron en México en 1566, cuando María de Lugo fue torturada por la Inquisición episcopal, y esas persecuciones prosiguieron hasta el siglo XVIII.[79] Otro ejemplo es el auto de fe, del 15 de diciembre de 1577, que se vio protagonizado por varias mujeres acusadas de delitos relacionados con las supersticiones. A todas ellas se les aplicó el destierro de la ciudad de México.[80]

Respecto a las penas que se aplicaban a los embaucadores de supersticiones hay que decir que eran las llamadas “penitencias saludables”, tales como el ayuno, las oraciones, las peregrinaciones y la limosna penitencial. Muchos de estos delitos eran en gran parte cometidos por mujeres, que adoptaban como oficio la curandería y la hechicería. Ellas así se ganaban la vida, aprovechándose de la gente, de sus recursos y de sus anhelos al amor. Un rasgo particular de las sentenciadas por supersticiones era que casi siempre se juzgaban en grupos, puesto que al indagar en el caso salían también discípulas y cómplices. Por otro lado, estaban también las penas más duras, como las de azotes.

---

[77] Alberro, Solange, “Herejes, brujas y beatas: mujeres ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España”, en Carmen Ramos Escandón (coord.), *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, El Colegio de México, México, 1987, p. 93.

[78] García-Molina Riquelme, Antonio M., *El régimen de penas y penitencias en el tribunal de la Inquisición en México*, UNAM, México, 1999, pp. 369-371.

[79] Ciaramitaro, Fernando, “El demonio de las brujas y la Inquisición de México: María Valenzuela, Felipa de Santiago de Canchola, la mulata María y María de Angulo”, *Revista del Colegio de San Luis*, vol. 10, n. 21, 2020, p. 12.

[80] García-Molina Riquelme, Antonio M., *El régimen de penas y penitencias en el tribunal de la Inquisición en México*, UNAM, México, 1999, p. 371.

Respecto a los acusados por supersticiones, la Inquisición clasificaba estos heterodoxos como temerarios, cismáticos, malsonantes, escandalosos, impíos, blasfemos, entre otros, por lo que ya se tenían ciertas reglas y características para poder determinar esta tipología de clasificación herética. También aparecían los que tenían afinidad al luteranismo, muchos de estos grupos eran castigados con los azotes. También a todas aquellas personas afines a estas prácticas protestantes se les aplicaba la pena de vergüenza pública, que los inquisidores decidían para estos reos como castigo idóneo. Otro momento de la vergüenza pública es el que se llevaba a cabo cuando el reo oía la misa con una vela en la mano, principalmente los domingos, cuando había más concurrencia en la iglesia o en la plaza en donde se desarrollaba el auto público de fe, para después ser exhibido y castigado con azotes, pues eso ya se consideraba como pena de vergüenza pública. Cuando se ejecutaba esta pena se efectuaba de manera rápida, pero siempre con un rígido protocolo preestablecido.[81]

El Santo Oficio novohispano fue instaurado así con el firme propósito de detener la difusión de las ideas inspiradas por la reforma protestante y de mantener vigilada a la población española, por lo que fue una institución judiciaria eficiente, lo más que pudo, considerando las limitaciones, restricciones y características del territorio novohispano.[82]

Los primeros tribunales inquisitoriales de las Indias, que tuvieron un ineficiente proceder a causa de las inmensidades del territorio, nos evidencian en seguida las limitaciones de un modelo represivo y normativo que tal vez era más adecuado para la metrópoli, pero para un territorio recién conquistado y mal controlado era sin duda un instrumento más débil. Por consiguiente, la corona no tardó en plantearse la cuestión indígena y el trato que debía darse a este segmento de población en caso de que infringiera la regla cristiana. Así, el 30 de diciembre de 1571, el rey expidió el ya citado decreto de fundación de los distritos americanos, en el cual los indígenas quedaban separados del

[81] García-Molina Riquelme, Antonio M., *El régimen de penas y penitencias en el tribunal de la Inquisición en México*, UNAM, México, 1999, pp. 423-521.
[82] Alberro, Solange, "El Santo Oficio Mexicano en este final de siglo", en Nohemí Quezada (ed.), *La Inquisición Novohispana*, UNAM, México, 2000, p. 54.

fuero inquisitorial y solo dependerían de las autoridades ordinarias.[83] De hecho, existe un famoso antecedente: el proceso inquisitorial de 1539, que se llevó a cabo en México, donde se le acusaba por idolatría al indio principal de Texcoco, don Carlos Ometochtli, quien fue condenado a la pena capital por fray Juan de Zumárraga, por lo que el tema se tornara en un asunto delicado. Por esta razón se les dejó a los prelados episcopales la potestad en cuestión a los asuntos de fe de los indios, quedando ellos libres de la jurisdicción inquisitorial.[84]

La conformación del Santo Oficio novohispano tenía una jerarquía de oficiales y ministros muy articulada, todos ellos jugaban un importante papel para preservar la fe cristiana. Por un lado estaban los inquisidores, quienes eran ante todo "burócratas", gente letrada con estudios universitarios, venida de España, que ocupó todos los cargos en la Nueva España. Los comisarios eran representantes del tribunal, los cuales se encargaban de dar lectura a los edictos de fe en las lejanas provincias del virreinato, así como realizar visitas al distrito y recibir denuncias y escuchar testificaciones. Por otro lado, estaban los auxiliares, los cuales eran numerosos y participaban en la tarea inquisitorial de la vida cotidiana, estos se encargaban de escuchar y vigilar a la gente sospechosa. Dentro de esta clasificación están asimismo los calificadores y los consultores, los primeros eran teólogos encargados de censurar los dichos y hechos de un proceso, es así como ayudaban a los inquisidores a dictar sentencias. Asimismo, los consultores eran aquellos encargados de dar opiniones en las diversas etapas del proceso y, en especial, cuando se trataba de dar la sentencia final, todos ellos con altos estudios de licenciatura y doctorado.[85]

Aquellos castigos aplicados por el Santo Oficio, a las personas que incurrían con actos de herejía a contradecir la fe cristiana, en algunos casos terminaban en la hoguera, sin embargo, la iglesia también buscaba en todo momento la salvación del reo pecador si

[83] Alberro, Solange, *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 2015, pp. 17-18.
[84] Lara Cisneros, Gerardo, "Los indios, el Santo Oficio de la Inquisición, y el Provisorato de Indios en Nueva España. Un acercamiento historiográfico", en Jaqueline Vasallo (ed.) *Inquisiciones. Dimensiones comparadas (siglos XVI-XIX)*, Ed. Brujas, Córdoba (Argentina), 2017, pp. 71-73.
[85] Alberro, Solange, *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 2015, pp. 24-50.

mostraba arrepentimiento y abjuraba sus errores, siendo así, él podría ser perdonado con una pena menor y reinsertado a la fe cristiana. Por el contrario, aquella persona que se aferrara a negar sus culpas y confirmaba sus otras creencias era entregada a la justicia, para ser quemada en la hoguera. A estos reos los llamaban relajados. La relajación se refería a la declaración solemne que el tribunal del Santo Oficio incluía en su sentencia, en esta se declaraba al reo por herejía y así se apartaba esta persona de la iglesia, siendo entregada a la justicia seglar.[86]

La actividad del Santo Oficio en cuanto al derecho procesal estaba orientada a mantener el secreto de las actuaciones, tanto de las imputaciones de los acusados como la identidad de los testigos. Estos procedimientos, los cuales se presentan a continuación, se clasificaban en tres tipos y daban lugar a las relajaciones, ya sea en persona o en estatua.

El primero era el procedimiento ordinario. Se iniciaba en virtud de una denuncia presentada ante la Inquisición, como segundo paso se recibía la declaración del denunciante para su ampliación y confirmación, al mismo tiempo esta persona informaría acerca de otras personas que pudieran declarar sobre el caso. Estos testigos podían ser "de vista" o "de oídas", se les decía de esta manera, ya sea porque hubieran presenciado directamente los hechos o bien supieran de ellos por terceras personas. Cuando se confirmaba la denuncia, el tribunal procedía a hacer la "re corrección de registros", que consistía en la búsqueda de antecedentes penales del acusado, este procedimiento se completaba mediante los requerimientos a otros tribunales de la Inquisición, esto para saber si el acusado tenía otras denuncias o procesos en los distintos distritos vigilados por el Santo Oficio.[87]

Al mismo tiempo, si la denuncia consistía en palabras o en hechos en contra de la fe católica, la Inquisición realizaba un resumen de estos e identificaba al autor, para así remitir estos hechos a los calificadores religiosos expertos en teología, los cuales dictaminaban si eran constitutivos de herejía o sospechosos de conductas heréticas. A continuación, el fiscal

[86] García-Molina Riquelme, Antonio M., *Las hogueras de la Inquisición en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2016, pp. 1-2.
[87] *Ibídem*, pp. 96-97.

encargado dictaba la *clamosa*, escrito con el que se iniciaba la acusación y se procedía a la detención e ingreso del acusado a las cárceles secretas. Concluidas las fases de las audiencias, testimonios y pruebas, el tribunal dictaba la sentencia.[88]

A la segunda forma se le llamaba el procedimiento "contra ausentes". Se iniciaba mediante una citación escrita en los edictos que se publicaban en las iglesias, aquí se les instaba a las personas a declarar y defenderse ante el tribunal por ciertos artículos tocantes a la fe y por los delitos de herejía. Otro modelo dentro de este procedimiento, era cuando el delito estaba comprobado y el acusado ausente había cometido un acto de herejía, en este caso automáticamente se le consideraba convicto. Por otro lado, cuando solo existían indicios de herejía pero no pruebas, el acusado en cuestión debía jurar decir toda la verdad y era confrontado con los testigos. Al final de estos procedimientos, se fijaba una sentencia definitiva, así como la confiscación de bienes.

El último tipo de procedimiento era contra la memoria y fama de reos difuntos. Establecía que cuando un reo ya fallecido había cometido un tipo de herejía en vida, la institución procedía a realizar igualmente un proceso con su debida denuncia y testigos. En este caso por la ausencia del reo, se iniciaba el proceso en contra de la memoria y fama del fallecido: los familiares del acusado eran llamados para declarar y defender la memoria de su familiar, muchas veces no asistían ya que era temible el Santo Oficio, pero quienes sí asistían a defender a sus familiares trataban inútilmente de mantener intacta la memoria de este. Ejemplo de ello fue el de capitán Bruñon de Vertiz, quien defendió la fama de su tío, el clérigo fallecido José Bruñon, quien estuvo asociado con un grupo de alumbrados.

Una vez que el Santo Oficio llegaba a una conclusión gracias a los testimonios y las acusaciones, se daba la sentencia final, que era desde la excomunión del difunto, hasta la cremación de los restos del hereje y la confiscación de sus bienes. Esta práctica era muy usual en las condenas del Santo Oficio. El objetivo de este tercer procedimiento era que no

[88] *Ibídem*, pp. 100-101.

quedaran memorias ni rastros algunos del fallecido, pues no lo merecía por la herejía qué había hecho en vida.[89]

Tras sucumbir a los embates de la razón, la Inquisición novohispana dejó de existir en el momento en que las funciones que cumplía fueron perdiendo su significado. Ya sea por la modificación de la sociedad, la red de instancias, por los valores y las nuevas necesidades que la estructuraban.

Aunque hay elementos de que la Inquisición fue perdiendo fuerza a lo largo del siglo XVIII, hasta su desaparición en las primeras décadas del siglo XIX, se pudo seguir viendo la capacidad y la fuerza de esta institución, al adaptarse a los cambios políticos de ese entonces, pues si bien la corona quería limitar la autonomía y cambiar los procedimientos del Santo Oficio, se notó también la resistencia de la institución ante ello. Y es que el trabajo de los inquisidores pudo haber tenido transformaciones, sin embargo se ajustaron bien a los cambios políticos, muchos de ellos internacionales.[90]

Ante la decisión de Napoleón de suprimir está institución, fue en abril de 1808 que el Consejo de la Suprema Inquisición en España intentó salvar la institución aceptando la autoridad del duque Berg en Madrid, del mismo modo intentó negociar con Bonaparte en Bayona, sin embargo estos intentos fracasaron. Hubo otros intentos por parte del Santo Oficio para seguir vigente, pues tras la salida de los franceses de Madrid, el Consejo de la Inquisición juro lealtad a Fernando VII y a la Junta Suprema, esto fue significativo ya que servía para reanudar la actividad inquisitorial.

La Junta Suprema, presidida por el conde Floridablanca, llegó a considerar al Santo Oficio como una herramienta para avivar el patriotismo católico, esto con la finalidad de vigilar y detectar a aquellos partidarios napoleónicos que pudieran estar ocultos bajo la funesta secta de los francmasones. Esto pudo haber sido la causa por la que Napoleón decidiera suprimir al Santo Oficio, ordenando la incautación tanto de sus bienes como de

[89] *Ibídem*, pp. 102-108.
[90] Torres Puga, Gabriel, "Crisis, resistencia y supresión de los tribunales inquisitoriales en España y América (1808-1813)", *Revista ayer*, n. 108, 2017, p. 99.

su archivo con los decretos de Chamartín.[91] Aquellos inquisidores y dependientes que se resistieron al decreto por parte de Napoleón estuvieron presos en Bayona, mientras que aquellos que cooperaron se les liberaron. Ante el duro golpe, el Santo Oficio se mantuvo vigente en otros lados, ya que a pesar de la desintegración del consejo, los tribunales establecidos en partes no dominadas por Bonaparte siguieron con sus funciones. De todos ellos el tribunal de Valencia fue el que tuvo la vigencia también después, entre 1808-1812, pues estuvo activo hasta que se le dio fin tras el arribo del ejército francés: pocos expedientes inquisitoriales fueron recuperados.[92]

Ante la crisis de la Inquisición en España, los tribunales del Santo Oficio en América siguieron activos, ya que por la lejanía del centro, en las "periferias" las respuestas a la crisis fueron distintas. Los tribunales de Cartagena y Lima siguieron activos hasta 1813, no obstante la gran pérdida de los archivos inquisitoriales; mientras que en México la vasta cantidad de archivos y cartas del Santo Oficio permiten todavía ver la gran actividad que siguió desempeñando la institución entre 1808 y 1813.[93] Los últimos momentos de vida de la Inquisición novohispana pero no contaron con el apoyo de las autoridades políticas y militares del virreinato, lo que hizo cuestionarse a las Cortes su legitimidad, llevándose a cabo debates por parte de esta institución en los primeros meses de 1813, donde un representante mexicano, Gutiérrez Terán, dio un argumento sobre la subsistencia del tribunal en México, diciendo que el sistema inquisitorial era incompatible con el sistema constitucional.[94]

Tras muchos intentos por parte del tribunal del Santo Oficio por levantarse de la crisis, en 1814 Fernando VII regresaría al trono dando fin al proyecto constitucional y ordenando restaurar los tribunales inquisitoriales, sin embargo ya estaban en medio de una enorme crisis económica, aunado a esto, había ya una gran división entre la iglesia y la sociedad en sus últimos años de actividad. El Santo Oficio demostró su incapacidad de sostener su autonomía, que antes le había caracterizado, y cuando se restableció el

[91] *Ibídem*, p. 103.
[92] *Ibídem*, pp. 103-105.
[93] *Ibídem*, p. 106.
[94] *Ibídem*, p. 121.

constitucionalismo en 1820 la Inquisición solo quedó como un símbolo de absolutismo, tanto en España como en América.[95]

## III. Alumbradismo e iluminismo entre España y Nueva España

Una de las actitudes heterodoxas con las que batalló el Santo Oficio, tanto español como novohispano, fue el llamado alumbradismo o iluminismo. Este grupo transgresor de la fe católica formó parte de aquellas corrientes que usaban el misticismo para tener una conexión directa entre el creyente con Dios. Es necesario precisar que el misticismo fue aquella actitud religiosa que tenía como objetivo alcanzar una relación directa entre el hombre y Dios, tal interrelación se llevaba a cabo por medio de la contemplación divina, que se completaba de una manera misteriosa e indescriptible: era necesaria la intervención de la gracia para la perfección de esta conjunción y sobre todo para no anular la individualidad espiritual del alma.[96]

La llamada *Devotio Moderna* fue el único movimiento espiritual tolerado y a veces estimulado por las altas jerarquías inquisitoriales y eclesiásticas, esta corriente no solo se difundió en la península ibérica sino también en otros países de la Europa occidental. En España fue precisamente en Castilla en donde esta forma de misticismo destacó principalmente por el cardenal Cisneros, asiduo lector de Tomas de Kempis. Numerosas publicaciones de temática devocional resaltaban por la experiencia ascética-mística personal. Gracias a este apoyo material y espiritual, los místicos pudieron profesar su fe en la forma típica devocional. La *Devotio Moderna* representó una fuerte corriente renovadora, inspirada por ilustres personajes, entre los que destaca también Lutero, fiel creyente y defensor de esta corriente.[97] Sin embargo un cambio radical se tornó al triunfar política, económica y militarmente las fuerzas protestantes reformadas, y tras la muerte del

[95] *Ibídem*, pp. 122-123.
[96] Ciaramitaro, Fernando, y Adriana Rodríguez Delgado, "Alumbradas e ilusas de la Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803)", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, n. 20, 2016, p. 110.
[97] *Ibídem*, pp. 110-111.

cardenal Cisneros, la oposición a los humanistas asumió un gran poder contra todas aquellas formas de ascetismo sospechosas. Las repercusiones se sintieron de igual manera en los místicos erasmianos, es entonces cuando la Inquisición tomó como un serio riesgo la aspiración de esta forma mística, sobre todo si era practicada por laicos.[98]

Dentro de estas formas heterodoxas, surgió la corriente mística de los ilusos y alumbrados, cuyas características, a veces confusas y a veces contradictorias, resaltarían, tales como el de suprimir el acto sexual para intensificar la devoción o la oposición a la unión matrimonial, sin embargo al perfecto alumbrado se le permitía cualquier tipo de deseo libidinoso, según el mito erótico de la secta. De igual manera se rechazaba la figura de un intermediario terrenal como el pastor, pues anhelaban alcanzar un contacto directo con Dios, se hacía uso de la oración mental como único instrumento para lograr la perfección terrena. Los alumbrados creían que la mejor manera para entender la libertad era dejando a un lado ciertos ritos y comportamientos católicos, como la oración en lugares sagrados, las iglesias, el culto a las imágenes, así como el rechazo a practicar los mandamientos.[99]

Cabe resaltar que los alumbrados eran aquellos personajes místicos ardientes y clérigos, monjas y beatas que presentaban y mantenían aura de santidad. Fueron personas cuyos estados de conciencia particulares exteriorizaron un grado de santidad y comunicación con lo sobrenatural. A través de la vía mística pretendieron una unión con Dios de una manera segura e inmediata, ya que buscaban la perfección que solo se alcanzaba por la unión del alma con Dios a través de la contemplación. El método utilizado por los alumbrados para llegar a la divinización del hombre era el dejamiento, el cual consistía en la negación total del entendimiento. La doctrina de los alumbrados e ilusos tenía como fundamento la idea de la contemplación pura.[100]

En cuanto al origen de los alumbrados, la fase de este movimiento religioso cundió por toda Europa como la salvación a una caída vertical, religiosa y espiritual, en que se había

[98] *Ibídem*, p. 111.
[99] *Ibídem*, p. 112.
[100] Jiménez, Francisco, "El iluminismo en el valle de México a fines del siglo XVIII, visiones y revelaciones de la beata Josefa Palacios", en Fernando Navarro (ed.), *Orbis incognitvs avisos y legajos del nuevo mundo*, Universidad de Huelva, España, 2008, p. 539.

precipitado la cristiandad a raíz de sismo de Occidente, con el desprestigio del papa, la falta de la virtud y la ciencia en el clero, y por la jerarquía y la decadencia de las órdenes religiosas. Es así como inicia la inquietud y la tendencia de envolverse en una espiritualidad religiosidad subjetiva y personalista, al margen de la jerarquía o con desprecio de ella y de todo lo que se relaciona con una religiosidad externa, tales como las ceremonias, el sacramento o los ritos "vacíos", entre otros.[101]

La primera vez que aparece la palabra "alumbrados" fue en el año 1512, en una carta de fray Antonio de Pastrana y Cisneros en donde cita textualmente a los "alumbrados" con las tinieblas de satanás. Antes de esto, a los que practicaban esta corriente se les llamaba "iluminados", por consiguiente la palabra iluminados o alumbrados se le considera como un término casi idéntico para designar a la herejía.[102] Asimismo, el apelativo alumbrado tenía razón de ser en la naturaleza misma de la espiritualidad que profesaba la nueva secta. El nombre venía a sustituir lo que dentro de una sana ortodoxia señalaba la acción de Dios en las almas, se significaba por los términos de escuela: *lumia*, *illuminatio*, *illuminari* e *iluminati* y qué, a principios del siglo XVI, todavía se conservaba su sentido ortodoxo. Se dice que en la primitiva iglesia para significar la presencia del Espíritu Santo se llamaban *illuminati* a aquellos que recibían el bautizo, ya después los abusos introducidos cambiaron el sentido de la palabra, pasando a designar a aquellos que con apariencia de espíritu no trataban puramente con sus devotas.[103]

La nueva secta era conocida también por otros nombres, por ejemplo, en un proceso contra Alcaraz se mencionaba a los alumbrados como "dexados o perfectos", alumbrados y congregados. Los "perfectos" eran aquellos que deseaban el estado de santidad y perfección, condiciones que aseguraban poseer y por cuya razón se separaban de todos, a los que no comulgaban con sus ideas y a quienes despreciaban en parte. Por otro lado, el apelativo de "congregados" se les decía a los místicos reformadores, quienes instaban a

[101] *Ibídem*, p. 540.
[102] Esteva de Llobet, María, "Las cárceles interiores de María de Cazalla. análisis de un proceso inquisitorial", *Estudios humanísticos*, n. 18, 1996, pp. 94-95.
[103] Santiago Otero, Horacio, "En Torno a los alumbrados del Reino de Toledo", *Salmanticensis*, vol. 2, n. 3, 1955, p. 616.

reunirse en conventículos y casas particulares, a espaldas de la jerarquía eclesiástica, alejando a los fieles de los templos e iglesias. Un ejemplo de ello era la táctica del iluminado alcarreño y en todos los puntos donde ejerció su actividad, se dice que en 1523 en Escalona, en España, bajo la protección del segundo marqués de Villena, dirigió una cofradía de iluminados en casa del licenciado Antonio de Baeza.[104]

A medida que avanzo la nueva secta, iba prevaleciendo el nombre de los alumbrados y así se les designó comúnmente a finales de siglo XVI, como se comprueba en los detallados memoriales de fray Alonso de la Fuente. Se dice que los que escribían en latín habían empleado el término *illuminati*, por eso no es de extrañar que la palabra alumbrados entró en uso en el mismo sentido peyorativo de la palabra latinizada como iluminados e iluminismo. Sin embargo, se dice al mismo tiempo que no se empleó la palabra "iluminados" hasta mediados del siglo XVII, según Manuel Serrano y Sanz.[105]

En cuanto a las referencias históricas, se diversifican los puntos de vista en relación con el nacimiento de esta corriente. Por un lado, Marcel Bataillon destaca que el iluminismo era una secta nacida del erasmismo y alimentada por el grupo de judíos conversos que malvivían en la religión, no asumida libremente. Por otro lado, Ángela Selke refiere que esta corriente se relacionaba con el luteranismo, sin embargo los alumbrados ya existían en la península cuando Lutero expuso su tesis. Mientras que por su parte, José C. Nieto establece claras diferencias entre el franciscanismo y su divergencia entre "dexados" y "recogidos", en cuyo sentido Alcaraz seria el representante del "dexamiento", quien era la imagen viva del hereje, y Francisco de Osuna representaría la vía del recogimiento, que desempeñaba el papel de fuerza reaccionaria contra las ideas heréticas de aquel.[106] La diferenciación establecida por José C. Nieto es fundamental, ya que despeja el camino de las fuentes del misticismo, donde la máxima autoridad era el tercer abecedario de Francisco de Osuna y cuya fuente es el inicio de muchos en el camino de la mística, de la ascética y en la vía del

[104] *Ibídem*, p. 617.
[105] *Ibídem*, p. 618.
[106] Esteva de Llobet, María, "Las cárceles interiores de María de Cazalla. análisis de un proceso inquisitorial", *Estudios humanísticos*, n. 18, 1996, p. 95.

conocimiento divino a partir de la oración mental.[107] Las creencias de estos místicos se fueron difundiendo por toda España y América, el máximo exponente fue en la ciudad de Sevilla donde estas prácticas tuvieron características peculiares: el absoluto optimismo y el deseo de dar y recibir amor no contaminado por el pecado original.[108]

El iluminismo tuvo sus más hondas y fuertes raíces en España, es por eso que no cabe exagerar los contactos entre Erasmo y los iluminados para probar su influjo sobre ellos, sin embargo esta corriente tuvo mucha más influencia por parte de los franciscanos, tanto por sus contactos como por sus conversaciones espirituales, pues ya en los claustros se iba cultivando la doctrina del recogimiento y fueron muchos los que se adhirieron a la doctrina del dejamiento de Alcaraz. Aquí también ya se deja ver el papel importante que jugaron las beatas con gran fama de santidad y alumbradas de visiones, como la beata de Piedrahita, Francisca Hernández, la madre Marta e Isabel de la Cruz, quienes fueron las más conocidas y destacadas en esta primera fase del movimiento.[109]

Cronológicamente el iluminismo presentó dos fases perfectamente definidas. La primera fue la de iniciación, la cual estaba localizada en el reino de Toledo y que, en general, presentaba todas las características de un movimiento místico: la espontaneidad, la sinceridad, la limpieza y la aceptación. Por otro lado, la segunda fase fue la del desarrollo, misma que se localizó en Extremadura y Andalucía. Esta fase presentaba cierta organización en el estado de las beatas y sistematización en prácticas de piedad, esto se distinguió por un sobrenaturalismo exagerado, menos limpio y sincero.[110]

El movimiento alumbrado que se desarrolló en la península ibérica en el siglo XVI se dio concretamente en el centro y sur de este extenso territorio. Fue en aquellas regiones donde se manifestó su auge e importancia y donde surgieron nuevas experiencias religiosas. Con diversas características según el punto de referencia, era como se diferenciaban estos

[107] *Ibídem*, p. 96.
[108] Ciaramitaro, Fernando, y Adriana Rodríguez Delgado, "Alumbradas e ilusas de la Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803)", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, n. 20, 2016, p. 112.
[109] Román de la Inmaculada, "El fenómeno de los alumbrados y su interpretación", *Ephemerides Carmeliticae*, vol. 9, n. 1, 1958, pp. 54-55.
[110] *Ibídem*, p. 56.

grupos alumbrados en España, un ejemplo de ello fueron los alumbrados toledanos, quienes practicaron el abandono en el amor de Dios, pues al negar los sacramentos ellos podrían disfrutar de la gracia divina. Por el contrario, los andaluces y extremeños si aceptaban los sacramentos, aconsejando también la comunión y confesiones diarias. Las diferencias se hicieron más grandes cuando en los grupos de Llerena y Sevilla se dieron fenómenos tales como: visiones, raptos o arrebatos de cortes místico-sensuales, en donde resaltó la participación de sacerdotes o directores espirituales alumbrados, así como sus dirigidas, las mujeres piadosas o beatas. A finales del siglo XVII esta corriente recibió mucha influencia del quietismo, alcanzando un importante crecimiento en el sur de Europa, y apostando por la serenidad interior en su unión con Dios, por lo cual dio paso al movimiento alumbrado brotes de nuevos aires e influencias.[111]

Una de las versiones por las que podrían haber aparecido los alumbrados es porque en algunas partes de Llerena, Mérida y los contornos de Villas, había un grupo que engañaba con las leyes bestiales de la carne, una nueva luz y espíritu fingidos, persuadiendo a los simples y los ignorantes de ser el verdadero espíritu, este grupo pretendió "alumbrar" a las almas de sus secuaces, y es por eso que se les llamaron "alumbrados".[112] Por otro lado, Román de la Inmaculada refiere que el nombre de "alumbrados", junto con el de "dejados y perfectos", fue impuesto por la gente de aquellos grupos con tendencias reformistas que aparecieron el reino de Toledo, tal como se dice en las cartas de Alcaraz. En cuanto al origen del término "iluminado", asimismo se dice que era un sinónimo de alumbrado, que apareció por primera vez en 1526, en un proceso seguido contra Antonio de Medrano, por la Inquisición de Logroño. Del mismo modo, por las tierras de Castilla la Nueva, fue donde aparecieron las primeras congregaciones a quienes se les bautizó con el nombre de alumbrados, entre ellos se encontraron estos grupos bien definidos: los reformadores

[111] Jiménez, Francisco, "El iluminismo en el valle de México a fines del siglo XVIII, visiones y revelaciones de la beata Josefa Palacios", en Fernando Navarro (ed.), *Orbis incognitvs avisos y legajos del nuevo mundo*, Universidad de Huelva, Huelva, vol. 2, 2008, pp. 540-541.
[112] Santiago Otero, Horacio, "En torno a los alumbrados del Reino de Toledo", *Salmanticenses*, vol. 2, n. 3, 1955, p. 616.

visionarios, los recogidos, los dejados o abandonados, el grupo de Francisca Hernández y los del cristianismo interior de los Cazalla.

Uno de los personajes más interesantes en los comienzos históricos del iluminismo es fray Melchor, el cual fue un personaje misterioso con una psicología muy influyente: era oriundo de Burgos y fue educado en la corte de Inglaterra. Justo ahí sintió el llamamiento de Dios a la reforma y a la penitencia, por lo cual vistió el hábito de todas las órdenes religiosas, pero no encontró en ellas más que servidores de sus vientres y de sus pasiones. Asimismo, recorrió los conventos derramando la semilla de sus libros y de su palabra, se le vio como el hombre divino que predicó y profetizó una profunda reforma inmediata. Sin embargo, a pesar de que se le vio como un hombre devoto y de intensa oración, algunos vieron en él y en sus delirios un grave peligro y lo denunciaron, ya que por sus revelaciones reformistas, su independencia, y su acercamiento a los iluminados por la luz de Dios y sobre todo el hecho de que por los lugares donde pasaba surgían potentes focos iluministas, fue merecedor del calificativo de "misterioso alumbrado" y reconocido como el primer "gran pontífice" del movimiento iluminista.[113]

Como se ha señalado el grupo de los recogidos estuvo muy relacionado con el grupo de los dejados y mantuvo la ortodoxia doctrinal, moral y espiritual del movimiento iluminista, llevándole por caminos de superación. Esta doctrina y método de oración reorganizó la vida espiritual en torno al recogimiento, se practicó y se vivió principalmente en los conventos franciscanos al calor de la reforma de Cisneros. Los focos principales donde radicó el movimiento fueron la Salceda y Pastrana por tierras de Guadalajara, Escalona y Toledo, aunque su movimiento no oficial era más bien particular de una espiritualidad más interior, más subjetiva, más contemplativa, menos afable y equilibrada. Francisco de Osuna logró darle forma definitiva, codificando sus principios en el tercer abecedario, dos años más tarde del famoso edicto del inquisidor Manrique, precursor de la doctrina de recogimiento. Francisco de Osuna dio una gran importancia a la espiritualidad española, fue el mejor exponente de la parte más sana y elevada que vivió la reforma en los conventos

[113] *Ibídem*, p. 52.

franciscanos. Aquí también destacaron los espíritus más exaltados, con una credulidad excesiva en materia maravillosa, como llamativas exageraciones de éxtasis, los arrobos públicos y forzados. La doctrina del recogimiento, supone una superación y un progreso, fue un gran avance aunque se pudiera quizás dudar de la prudencia y conveniencia de hacer llegar a todo género de personas, ya que eran doctrinas muy complejas por aquellas específicas circunstancias históricas.[114]

En cuanto a los dejados o abandonados, su movimiento se desarrolló a la par y en los mismos sitios que los recogidos. De hecho existió entre ambos grupos comunicación y cambios de impresiones. En esta nueva tendencia destaca Isabel de la Cruz, quien era costurera de oficio, de familia humilde y quien tuvo entrada a casa de los grandes y nobles, junto a ella estuvo su discípulo Pedro Ruiz de Alcaraz, ambos eran descendientes de conversos y naturales de Guadalajara, lugar donde dieron la lectura de la *Biblia*, de los libros espirituales y enseñaron un método de vida y oración en este grupo, por ello, ambos fueron de los primeros que aparecieron procesados por la Inquisición en 1525.[115]

Otro caso fue el grupo de Francisca Hernández, la beata de Canillas, ella estuvo estrechamente relacionada con los franciscanos, con ellos adquirió una forma extraordinaria de santidad, lo mismo también ante un grupo de clérigos y de grandes señores. El hecho de tratarla era considerado un medio para crecer en la virtud y en el amor de Dios, se dice que con lo sensual atraía a sus devotos, bajo esta característica, este fue un caso muy notado. Aquí también resaltó el caso de Francisco Ortiz, quien tenía a Francisca Hernández como un ser de santidad y por ello sintió una profunda veneración religiosa hacia ella, tanto así que la veía como un ser superior. Bajo este contexto, en 1529, se sesionó su proceso, sin embargo no encontraron en esta relación nada sucio ni menos digno, pues su vínculo fue siempre con limpia intención. La doctrina iluminista no pasó de ser una intención limpia, ella siempre vivió con gran fama de santidad bajo la que quizás ocultaba sus vicios y tuvo sus adeptos incondicionales; se dice que estaba dotada de una personalidad nada

[114] Román de la Inmaculada, "El fenómeno de los alumbrados y su interpretación", *Ephemerides Carmeliticae*, vol. 9, n. 1, 1958, pp. 58-59.
[115] *Ibídem*, p. 60.

común y de algo especial que la arrastraba, era la "capitana" de un grupo que la tachaba de iluminista, aunque no se sabe si fue así por admitir las ideas de los alumbrados, ya que su proceso se ha perdido. Sobre este grupo aparecen los primeros testimonios de brotes de sensualismo, después del sensualismo exagerado en Llerena dentro de los alumbrados.[116]

Por otro lado, en 1550, el movimiento de los Cazalla, cuyo nombre estuvo mezclado con los movimientos reformistas de la península, jugó un papel importante en el movimiento luterano de Valladolid. Los Cazalla fueron generosos hospitalarios de Francisca Hernández. Ellos fueron los más representativos dentro del movimiento iluminista: el obispo Juan Cazalla, el capellán de Cisneros, y María Cazalla, estuvieron en contacto con el movimiento de los dejados y recogidos pero sin mezclarse con ellos; predicaban el movimiento renovador y vívido de una manera muy personal. En 1532 fue procesada María Cazalla, sin embargo no se pudo probar nada, pues al ser de una posición y cultura más elevada, se dijo que vivió un cristianismo interior subjetivista.[117]

En cuanto al movimiento extremeño de Llerena, se dice que era de los movimientos más conocidos, donde se desvió el iluminismo hacia las regiones del sur, por Pedro de Santa María, el cual fue uno de los procesados de Extremadura. Es así como se apunta la posibilidad de una influencia del iluminismo castellano en el extremeño. Sus primeras denuncias datan desde 1507, donde el acusador generalizaba hechos particulares, exageraba y desorbitaba los datos con las informaciones que iba recogiendo. Durante las denuncias se dice que el movimiento extremeño hablaba mal de la religión y del matrimonio, iban por los pueblos enseñando sus doctrinas e invitaban a las doncellas mozas a que se convirtieran en beatas, ya que para ellos era el mejor estado cuyo porte exterior se fijaba en que se cortaran los cabellos y se quitaran las galas.[118]

Al mismo tiempo estaba el movimiento del iluminismo en Andalucía, el cual se dio de una manera simultánea al de Extremadura y casi idéntico en cuanto a la doctrina y sus procedimientos. Un caso muy sonado fue el en donde la Inquisición metió a la cárcel a un

[116] *Ibídem*, pp. 65-66.
[117] *Ibídem*, p. 66.
[118] *Ibídem*, p. 58.

grupo de beatas que después quedaron en libertad, ya que no se pudo esclarecer nada en torno a ellas, sin embargo se hicieron acusaciones sobre herejías practicadas por estás mujeres, tales como: conventículos secretos, arrobos, poco aprecio de la oración vocal y de las imágenes.[119]

El caso de Sevilla fue el último cronológicamente, prácticamente con él acaba el iluminismo en la península ibérica: este movimiento fue una de las pesadillas de la Inquisición en los siglos XVI y XVII. El movimiento estuvo al mando de la madre Catalina de Jesús, la cual era principal maestra del seminario. Uno de los más importantes representantes del iluminismo sevillano, aparte de la madre Catalina de Jesús, fue el presbítero Juan de Villalpando. Esta doctrina se dio a conocer por las libertades sexuales que sus protagonistas ejercieron, su conducta moral no respondía así con lo que predicaban sus representantes: estaban tachados de tratos deshonestos y abundaban también los fingimientos místicos como las visiones, revelaciones e instintos divinos. En 1627 se celebró contra ellos un proceso donde no se usó la tortura, ni se impusieron penitencias graves, también la mayoría como los demás movimientos son gente pobre, prácticamente aquí se acabó el iluminismo como movimiento de relativa importancia.[120]

Adentrándonos ahora al tema del alumbradismo femenino, hay que decir que la doctrina que enseñaban estas mujeres era el secreto de la virtud y aún de la salvación, calibraban la santidad por los sentimientos, aquí ya se acentuaban de una manera contagiosa los fenómenos sobrenaturales, como las visiones, oír ruidos y voces, los grandes miedos, los desmayos, los arrobamientos, los ardores, el ahogamiento, los saltos del corazón, los cansancios, entre otros. En lo moral se entregaban a excesos de deshonestidades y torpezas sexuales. Los principales, pero no cabecillas, fueron 11 varones y 9 mujeres quienes fueron condenados en el auto de fe de Llerena, en 1579, pues era ahí donde principalmente se reunían. Sus penas fueron desde la condenación a galeras hasta azotes y multas pecuniarias. Con ese castigo prácticamente se estranguló el movimiento de

[119] *Ibídem*, p. 71.
[120] Román de la Inmaculada, "El fenómeno de los alumbrados y su interpretación", *Ephemerides Carmeliticae*, vol. 9, n. 1, 1958, p. 75.

Extremadura. Este movimiento de Llerena fue el más conocido y el que ha venido con mucho destacando cuando se habla del iluminismo, donde casi todos los procesados son conversos.[121] Los arrobamientos y el éxtasis, como confesó una de las procesadas, era un "negocio aprendido"; fue más que una farsa y un juego sucio, se tomaban las posesiones y fórmulas para justificar lo malo y se lo atribuían al demonio. Su vida de piedad fue pura exterioridad, ya que no concordaba con la santidad que ellas buscaban para ser aceptadas. Aquí destacó la beata Romera, como soberbia, maldiciente, envidiosa, mentirosa, con ruinas y costumbres ilícitas, así como su maestro, el cual era codicioso. Todas ellas llevaron hábito de beatas y tampoco se casaron. Se dice que el trato con ellas no era limpio, según su propia confesión. De hecho, ellas mismas confesaron haber tenido tratos torpes y deshonestos, que se quisieron encubrir con éxtasis y arrobos, granjeado fama de santidad, así fue su confesar, una falsedad de sus éxtasis y sus visiones. El iluminismo de Jaén, por ejemplo, se redujo a una crisis de doctrina, aunque fue firme, enseñó a sus beatas la doctrina de los alumbrados, aún sobre el naturalismo milagrero, hipócrita y fingido, para amparar una virtud que no existía y encubrir los vicios que abundaban. Ejemplo de ello fueron las siete mujeres procesadas, gente de escasos recursos, por lo tanto algunas confesaron que fingían sus éxtasis para que las tuvieran por santas y así les diesen algo de comida, bebida y dinero para sostenerse.[122]

Cabe destacar que el elemento femenino fue de gran importancia. Las mujeres en su mayoría carecieron de formación, su posición social fue poco ventajosa, es así como fácilmente se dejaron seducir, cegadas por la ignorancia y sobre todo por la emulación y la envidia. También algunas mujeres, con una mejor posición social, se interesaron al misticismo, ya sea por el iluminismo o se conquistaron un puesto elevado con sus trapacerías. Ejemplo de ello fue el de los alumbrados de Llerena, donde el maestro Villalba citó en su obra que tuvo mujeres de buena posición económica las cuales defendían su partido; asimismo el movimiento de los Cazalla se sirvió de devotas para divulgar sus

[121] *Ibídem*, p. 68.
[122] Román de la Inmaculada, "El fenómeno de los alumbrados y su interpretación", *Ephemerides Carmeliticae*, vol. 9, n. 1, 1958, pp. 73-74.

doctrinas. En la historia del movimiento iluminista vemos así a sus adictos agruparse generalmente en torno a una mujer, que en la mayoría de los casos era una monja ignorante o de escasísima cultura, o una beata, que con sus aparentes virtudes y su pretendido saber infundido por Dios atrajo a un gran número de devotos. Impulsadas por el Espíritu Santo y favorecidas con toda clase de revelaciones, podrían justificar impunemente cualquier programa de vida religiosa. En estas circunstancias la superchería, la autosugestión y también la buena fe de algunos, que por caminos falsos buscaban la santidad, dieron rápido impulso al iluminismo.[123]

Otro ejemplo del caso femenino de las alumbradas o ilusas se dio en Toledo, con el personaje femenino llamado Mari Núñez, que ejerció bastante poder en el movimiento iluminista, aunque nunca llegó a adquirir prestigio como el de Isabel o Francisca Hernández, quienes eran las más conocidas por ser iluminadas o alumbradas. En Pastrana también se encontraron iluministas, así, en 1519, Alcaraz se trasladó a este lugar para conocer la incipiente secta de alumbrados. Según él los que iniciaron este movimiento fueron los frailes de la Salceda, en especial Cristóbal de Tendilla, quien por el año 1522 predicaba también en Pastrana sus ideas iluministas, así se permitió precisar mejor las mismas corrientes en Salceda y Escalona. Aunque las fechas en que se desarrollaron estos casos sean señaladas por algunos historiadores, no hay certidumbre sobre este grupo de herejes.[124]

Por otra parte, los factores que sin duda influyeron en la rápida difusión del iluminismo fueron las ventajas materiales que a veces se podían ganar: por ejemplo, considerando el caso de Alcaraz, predicador del segundo marqués de Villena, él cobraba un sueldo de 35 000 maravedís anuales. Por otro lado, el almirante de Castilla don Fadrique Enríquez encomendó al alumbrado Juan López de reclutar clérigos que profesaran doctrinas iluministas, esto para la evangelización de sus estados. A ellos les hubiera pagado un sueldo

[123] *Ibídem*, pp. 74-75.
[124] *Ibídem*, p. 626.

de 20 000 maravedís. Así fue también porque el iluminismo se convirtió en una manera de vivir.[125]

Sobre los alumbrados no se escribió entonces ningún tratado o texto en donde se precisaran mejor los conceptos de su ideología, aun así hay diversos estudios sobre este movimiento y por tanto diversas opiniones. El iluminismo fue una realidad que estuvo protagonizando la vida de la Inquisición española en los siglos XVI y XVII, donde también resaltó el edicto de 1525, el cual fue un documento en el que quedó estereotipada la quintaesencia de lo que son los inquisidores de Toledo: en este se conceptuaba el iluminismo y a su vez se ilustraban las características que permitieron conocer mejor el movimiento de Llerena y Sevilla (y un poco más también el de Toledo); se proyectaron sobre este escrito los escasos conocimientos que de los alumbrados se tenía. Sin embargo, se creó un "falso concepto" de alumbrado: una mezcla de "fe viva" con groseras pasiones de la carne. Tal vez lo que directamente preocupó a los inquisidores no era tanto el aspecto moral, sino lo doctrinal.[126]

Concretamente, el edicto de 1525 fue un documento oficial con validez universal que tuvo una gran importancia, puesto que iba en contra de la secta de los alumbrados. Con exactitud, fue firmado el 23 de septiembre, por el inquisidor general Alfonso Manrique, obispo de Sevilla. Este pliego, a través de sus 48 proposiciones, condenó de manera directa y particular la "doctrina del dejamiento". El nombre de doctrina del dejamiento vino de un método de oración como programa de vida espiritual cristiana, donde se decía que el hombre debía dejarse totalmente el amor de Dios, pues él les enseñaría lo que habían de hacer.[127]

A lo largo de los primeros dos siglos de la edad moderna, la Inquisición española eliminó a los alumbrados más extremistas, con los últimos autos de fe llevado a cabo del 28 de febrero y 11 de abril de 1627. Los sobrevivientes, a finales de siglo XVII, ya no se hicieron

[125] *Ibídem*, p. 648.
[126] Román de la Inmaculada, "El fenómeno de los alumbrados y su interpretación", *Ephemerides Carmeliticae*, vol. 9, n. 1, 1958, p. 61.
[127] *Ibídem*, p. 61.

escuchar. Desde entonces, los autos de fe del Santo Oficio solo ofrecieron un listado de victimas comunes, como judaizantes portugueses y condenados por delitos contra la moral y las buenas costumbres.[128]

Al mismo tiempo, a finales del siglo XVI, en el virreinato de la Nueva España, aparecieron las primeras manifestaciones de alumbradismo. Esta corriente novohispana fue heredera de una de las ramas del alumbradismo español, en concreto el extremeño y el andaluz, ya que estos se caracterizaban por la inclinación hacia las cosas sobrenaturales y acciones extraordinarias, como los arrobos, los raptos, los desmayos y los ardores, que ellos mismos les llamaban "indicios del amor de Dios". El centro de México fue el área geográfica principal donde los alumbrados destacaron más: las primeras denuncias presentadas ante el Santo Oficio se registraron en lugares como el valle de México, Puebla, Querétaro y Michoacán. Cabe destacar que los juicios por este delito celebrados por la Inquisición novohispana fueron muy pocos en relación a otros delitos, tales como blasfemias, transgresiones de origen sexual y la herejía común.[129]

Las similitudes entre el alumbradismo novohispano con el de Extremadura y el andaluz fueron sin duda estas: la búsqueda de la unión del alma con Dios, la importancia de la oración mental, la presencia de signos de santidad y la presencia tanto de las beatas como la de las hechiceras, con sus visiones y deshonestidades carnales. Entre estos principios del alumbradismo destacaron principalmente mujeres consideradas como visionarias e ilusas, que tenían muchas particularidades en común con los alumbrados, es así como esta corriente iba desviándose del pensamiento místico y ortodoxo, como lo era el alumbradismo de España.[130]

Producto de la realidad novohispana, el alumbradismo en México se caracterizó también por componerse de varios elementos culturales, ejemplo de ello es que de su

[128] Ciaramitaro, Fernando, y Adriana Rodríguez Delgado, "Alumbradas e ilusas de la Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803)", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, n. 20, 2016, pp. 112-113.
[129] Jiménez, Francisco, "El iluminismo en el valle de México a fines del siglo XVIII, visiones y revelaciones de la beata Josefa Palacios", en Fernando Navarro (ed.), *Orbis incognitvs avisos y legajos del nuevo mundo*, Universidad de Huelva, Huelva, 2008, p. 541.
[130] *Ibídem*, p. 542.

herencia española se conservó, por ejemplo, la idea del "misticismo malentendido", por la idea de que la unión con Dios se lograba por la vía de la oración mental; asimismo, en Nueva España, se tuvo una excesiva exaltación en cuestión de raptos, arrobos, visiones, revelaciones y castigos corporales. No obstante, a estas continuidades se sumaron nuevas características, como el don de la curación y la adivinación, rasgos que exaltaron la santidad de los alumbrados, pues ellos ofrecían sus servicios a cambio de una moderada recompensa material o económica.[131]

Asimismo, el alumbradismo abrió varias posibilidades para dar rienda suelta a los sentidos, es así como la vanagloria se disfrazó de humildad, la gula se convirtió en hambre, las poluciones se convirtieron en mortificaciones del espíritu y la cópula en comunicación del espíritu. Para este movimiento y su alto grado de perfección todas estas actitudes nunca significaron pecado, sin embargo, para la iglesia fueron pura transgresión.

Pesé al arduo trabajo del Santo Oficio para acabar con los alumbrados en el viejo mundo, se vieron, en la última década del siglo XVI, brotes de alumbradismo en el virreinato novohispano. En un principio con las mismas características que sus iniciantes españoles, para después tener diversos cambios, entre los cuales estaban la adivinación y el don de la curación, todo esto comenzó a tener una mayor propagación en México durante el siglo XVII. Asimismo, los alumbrados novohispanos, que practicaron esta nueva vía para alcanzar la comunicación directa con Dios, tuvieron enormes similitudes principalmente con los extremeños, quienes al establecerse en el territorio novohispano esparcieron las ideas de este movimiento en el territorio americano. Esto influyó de tal manera que las personas se inclinaron a las cosas sobrenaturales, los actos extraordinarios, tales como los raptos, los arrobos, los ardores, los temblores, los desmayos, entre otros.[132]

[131] Ciaramitaro, Fernando, y Adriana Rodríguez Delgado, "Alumbradas e ilusas de la Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803)", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, n. 20, 2016, p. 115.

[132] Rodríguez, Adriana, "El goce del cuerpo. La impecabilidad entre los alumbrados de la Nueva España", en Estela Rosello Soberon (coord.), *Presencias y miradas del cuerpo en la Nueva España siglos XVI-XVIII,* México, 2011, pp. 84-88.

Un ejemplo a destacar de las primeras manifestaciones alumbradistas fue el grupo liderado por la monja Agustina de Santa Clara, en Puebla, quien, junto al capellán Juan Plata, profesó un sentimiento de amor, prohibido y pecaminoso: fue un verdadero escándalo en aquellos tiempos. El capellán Plata introdujo las principales características de los alumbrados en 1589: la práctica de la oración mental, el rechazo de la oración vocal, las obras exteriores, la libre interpretación de la sagrada escritura y los libros devotos, y –tal vez– la más significativa que todas: llegar a la perfección a través del amor de Dios, perfección que les permitía cometer actos pecaminoso supuestamente sin pecar.[133]

Resguardado en el Archivo General de la Nación, este proceso contiene la declaración de ambas partes, quienes relataron sus amoríos, todo esto justificado por la doctrina alumbradista, pues el capellán Plata decía ser un hombre privilegiado por Dios. En 1597 el Santo Oficio tomó cartas en el asunto y en 1598 se llevó a cabo un juicio en contra del capellán Plata y Agustina de Santa Clara.[134] Cuyo desenlace fue abjuración *de levi*, entre otros castigos impuestos por la Inquisición. Muchos son los casos y procesos que se fueron dando a través de esos años y la ciudad de México no fue la excepción, pues fue donde también el Santo Oficio ejerció su poder en contra de dicho movimiento, castigando a las personas que habían incurrido en las ideas alumbradistas.

En cuanto al modelo de organización de este movimiento, fue idéntico al de España: el corifeo y sus discípulos. En la Nueva España este corifeo rara vez fue un religioso, por el contrario había hombres y mujeres que tenían diversos oficios y se caracterizaban por dar muestras de virtud, hablar incansablemente de Dios y predicar su ley divina, siempre dispuestos a ayudar y ser intermediarios ante Dios, la Virgen y todos los santos. Por otro lado, estaban los discípulos, en los cuales se cuentan más hombres que mujeres, de acuerdo a los archivos inquisitoriales, quienes se convirtieron más en espectadores y no intervinieron de manera directa con la doctrina.[135]

[133] *Ibídem*, pp. 89-90.
[134] *Ibídem*, p. 92.
[135] *Ibídem*, p. 94.

Asimismo, entre los comportamientos sensuales que existieron dentro de los círculos de alumbrados novohispanos se encontraron: los ósculos, los tocamientos deshonestos, las poluciones y la cópula. Esta última referida en los documentos inquisitoriales como "comunicación ilícita". Ejemplo de ello fue el caso del ermitaño Diego Felipe, que se caracterizaba por la práctica de oración mental y dar muestras de santidad con raptos y arrobos. O la de las hermanas Romero, que al llegar a la ciudad de México tuvieron un comportamiento relajado con manifestaciones de santidad y revelaciones divinas. Ellas fueron encerradas por el Santo Oficio en cárceles secretas, sin embargo, antes de ser castigadas y enjuiciadas, murieron en las mazmorras.[136]

En cuanto a las beatas de la Nueva España, su forma de beatitud les proporcionó una manera de atraer la atención de la gente por sí mismas, pues gozaban de reputación de santidad, lo que las puso en una situación privilegiada. Llevaban siempre indumentaria distintiva y formaban parte de alguna orden y habito, respetaban las reglas, pero no tenían la obligación de clausura, no tomaban los votos y estaban subordinadas a la autoridad de las parroquias. Muchas entre ellas se dedicaban a la caridad y la asistencia. También se daba el caso de que muchas vivieran solas o con familia, las cuales les proporcionaban manutención. Vale la pena destacar que todas ellas se sintieron enlazadas con Dios y llevaban en general una vida de sacrificio, caían en estados de sueño o privación, que según ellas las hicieron tener revelaciones divinas, además de poder alcanzar un nivel superior de espiritualidad. Las beatas eran víctimas de alguna ilusión y algunas de ellas confundían sus deseos, por lo que el tribunal del Santo Oficio las calificó como ilusas.[137]

Muchos ejemplos se pueden leer en los procesos abiertos en contra de las ilusas, como el de la beata Agustina Josefa de Jesús Vera Villavicencio Palacios, quien en 1791 había pasado por varios confesores y llevado a cabo actos de penitencia, con 34 años no dejaba de ser –según ella– fatigada y combatida por las sugestiones y tentaciones de la carne. A veces se decía que era sugestión del diablo, quien por algún motivo la avivaba en su imaginación. También se decía que hablaba con un ángel. Pues muchas de las cosas que

[136] *Ibídem*, pp. 97-98.
[137] Águeda, María, "Ilusas y alumbradas: ¿Discurso místico o heroico?", *Caravelle*, n. 52, 1989, pp. 7-8.

ella decía y muchas de sus expresiones se consideraban como carnales, blasfemas, indecentes para la pureza del amor de Dios, y ajenas a las divinas locuciones que se atribuyen a Dios. Su experiencia de vida solo podía ser obra del demonio. Sin embargo, la fama de la beata Palacios fue tanta, en efecto, uno de sus confesores, un tal fray Eusebio de Villarejo, le dijo que se hablaba mucho de ella y de las cosas que hacía, por lo cual la denunció como presunta engañadora. Esta afirmación fue motivo suficiente para ser procesada por la Inquisición.[138]

Muchas de estas mujeres fueron relevantes en los casos de la Inquisición, tal podría ser el ejemplo de la religiosa profesa de Santa Clara, sor Josefa de Jesús María, que envió una carta al tribunal en México, desde Querétaro. En esta carta expresó su inconformidad con una de las oraciones halladas en el libro *Reglas del buen vivir* de Miguel de Molinos, lo que llamó la atención de la religiosa es la oración y lo que ella resaltó es que tenía una fuerte carga erótica. Esta oración podía ser una invocación suplicante e impaciente de la inquietud, la aspiración y esa necesidad de llegar a una elevación del espíritu, que no sea más que el gozo sublime, abstracto y puro, aunque no se pudo negar que las palabras escogidas y empleadas fueran por demás sugerentes a los apetitos profanos.[139]

Otro caso a destacar se dio a finales del siglo XVIII, en 1799 con exactitud, y es él de Ana Rodríguez de Castro y Aramburu. Esta mujer, con 50 años, hacía milagros, profecías, vaticinaba muertes, hacía levitaciones, caía en éxtasis y visiones celestiales frecuentes, en las cuales hablaba con Dios. Ella decía tener impresas las llagas de Jesucristo, las cuales sangraban tanto en su cabeza como en el corazón. En este curioso caso, la mujer cambió muchas veces de confesor y ella tuvo un grupo importante de seguidores, los cuales la creían santa. Se dice que cayó enferma dos meses, con diversos síntomas, arrojando sangre o agua por la boca. Tenía convulsiones, migrañas y a veces se quedaba muy privada, por lo cual pensaban que había fallecido. Por todo esto, ella fue reclusa y procesada por los

[138] *Ibídem*, p. 10.
[139] *Ibídem*, pp. 10-11.

inquisidores. Se dio un proceso completo, por lo cual doña Ana fue enviada a las cárceles secretas un 27 de enero de 1803 y sus bienes fueron confiscados.[140]

Muchos procesos de mujeres llevados a cabo por la Inquisición novohispana tuvieron relación con las tentaciones demoniacas. En algunos se habló de pactos o influencias satánicas, en otros de inestabilidad mental de las acusadas, pero en la gran mayoría de estas causas la acusación fue de naturaleza sexual. Estas ilusas cumplían una función social, pues en ellas la gente encontraba "recetas" para la propia salvación, se les pedía intersección o información sobre sus seres queridos ya desaparecidos, asuntos en los que el aparato eclesiástico no estaba generalmente disponible. Ellas, se podría decir, que tenían el cuasi monopolio de la superstición. El Santo Oficio se dio a la tarea de vigilarlas, encarcelarlas y desprestigiarlas, ya que tenían una alta popularidad y reputación de santidad. No las persiguieron por sus hechos, sino por cómo pudieron influir en sus seguidores, es por eso que la santa Inquisición quiso limitar la influencia que ellas propagaban, la superstición y la herejía que se confundía con la fe verdadera. La libertad de esta clase de mujeres dio rienda suelta al desquiciamiento del orden establecido, que rigurosamente guardaban y trataban de mantener las autoridades hispánicas, en una época llena de calamidades sociales e ideas nuevas.[141]

Finalmente, en el siglo XVIII los alumbrados dejaron de tener un papel protagónico, ya que durante este siglo las acusaciones empezaron a tener otro tipo de rasgos: aquellas personas manifestaban tener llanas ilusiones o revelaciones, de ahí que aparecen los llamados ilusos o iludentes. Este vocablo aparece mucho en los expedientes inquisitoriales de dicha centuria y fueron utilizados por los inquisidores novohispanos, sin embargo, a diferencia de los alumbrados, el iluso novohispano del siglo XVIII fue aquel que divulgaba el haber tenido revelaciones prodigiosas, poseer ciertos dones de adivinación y tener la gracia de hacer milagros. Se puede destacar que estos ilusos novohispanos abandonaron la

[140] *Ibídem*, pp. 12-13.
[141] *Ibídem*, pp. 13-14.

práctica de la oración mental, una de las características más importantes de los alumbrados españoles para lograr la comunicación directa con Dios.[142]

Siempre para el caso novohispano, hay que subrayar la interesante presencia (a veces) en la documentación de un chamán. Un chamán fue aquella persona que podía curar mediante una terapéutica mágica, pero no todo hombre médico era chamán, este también fue un místico. En su iniciación el chamán presentaba rasgos propios de la vida mística: la vocación, el retiro a la soledad, el aprendizaje al lado del maestro, el ritual simbólico de la muerte y la resurrección, así como un lenguaje secreto. Otras características del chamán novohispano fueron la pertenencia de uno o varios espíritus familiares, así como la posibilidad de hacer vuelos mágicos, en donde el alma recorría grandes distancias. Esos vuelos, en un principio, podían durar horas o años. A través de esos vuelos se podía ir a la búsqueda del alma de un enfermo, a asegurar las cacerías, las cosechas o el buen tiempo e, incluso, anunciar cambios atmosféricos. Para lograr sus objetivos, muchas veces el chamán requería de la ayuda de espíritus familiares, que por lo general lo acompañaban en su viaje.[143] Asimismo, otro elemento distintivo de este chamán fue que la realización del vuelo mágico se llevaba a cabo en un estado de trance, el cual se lograba a través del éxtasis. La ingesta de tabaco, los alucinógenos y el alcohol fueron una práctica común para llegar a este estado. Se habla a propósito de un "estado chamánico de conciencia", que, aparte de ser un trance o un estado trascendental de conciencia, también fue un "aprendizaje consciente de los métodos chamánicos" y la adopción de un estado alterado. Esta forma mística se manejó por dos estados de conciencia: el ordinario y el chamánico. En algunas comunidades este individuo era aceptado y gozaba de prestigio por los poderes sobrenaturales que poseía, en otros casos era un ser marginado o mentalmente enfermo.

Respecto a la experiencia religiosa, el chamán presentaba fenómenos ligados a la posesión y al éxtasis, este último se presentó en varios místicos. Cabe recordar que el

[142] Ciaramitaro, Fernando, y Adriana Rodríguez Delgado, "Alumbradas e ilusas de la Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803)", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, n. 20, 2016, p. 116.

[143] Lagarriga, Isabel, "Algunos elementos chamánicos entre los iluminados o alumbrados de la Nueva España", *La palabra y el hombre*, n. 68, 2020, pp. 4-5.

misticismo se definió como aquellas prácticas y creencias de quienes buscaban la unión con Dios. La experiencia mística tuvo elementos tales como la pasividad completa del alma en presencia de lo divino, la meditación concentrada, la absorción en cosas del espíritu y la receptividad tranquila, las cuales eran diferentes a las experiencias que en su éxtasis presentaba el chamán.[144] Por lo cual, el éxtasis místico se presentaba como absorción sobrenatural del alma en el amor de Dios y de las cosas divinas. En la experiencia chamánica y la mística el alma parecía salir del cuerpo; en la chamánica esta división o pérdida del alma era momentánea, mientras que para el místico era una experiencia de fusión con la divinidad, la cual nunca perdía el control. Una diferencia que también estuvo presente en la experiencia mística es que esta requirió de un estado especial de conciencia, mientras que en el chamanismo se lograba de manera voluntaria, ingiriendo sustancias tóxicas y, así, por medio de un estado de conciencia alterado. Finalmente, un último elemento que se distingue el chamán del estado místico es el dominio constante de la situación, mientras que para el místico puro la actitud general era la de la pasividad. Por tanto, Isabel Lagarriga ha referido que en el caso de los alumbrados o iluminados se entremezclaron elementos del chamanismo con una mística considerada heterodoxa por la Inquisición y este fue motivo suficiente para que fueran perseguidos por el Santo Oficio. Algunos de los alumbrados o iluminados juzgados por el tribunal, tanto en España como en México, en ocasiones incluían en sus prácticas el empleo de elementos mágicos, ellos, por ejemplo, se sentían capaces de liberar las ánimas del purgatorio y realizar milagros, así como el poseer remedios mágicos para las enfermedades.[145]

Otros alumbrados en México realizaban curaciones en estado de rapto y así se ponían en contacto con lo sobrenatural, tal es el caso de Agustina Rangel, acusada por la Inquisición de usar pautas chamánicas. Ella fue acusada de ser "embustera y alumbrada". Pero entre los 80 cargos con los que fue señalada también estaba el de curandera y pactaría (que tiene pacto con el demonio) y por su proceso fue condenada a abjurar *de levi*. Agustina curaba con la "hierba de Santa Rosa", mejor conocida como peyote, y cuando la ingería

[144] *Ibídem*, p. 6.
[145] *Ibídem*, p. 7.

decía que podía curar lo que los médicos no podían, y que a través de ésta planta pudo lograr la santidad y el haber obtenido la gracia para curar. Ella podía ir del infierno al purgatorio y dialogar con los muertos, incluso traer mensajes de ellos. De igual forma usaba el don de la adivinación, el dialogar con las divinidades, el sentirse en estado de gracia, el don de poder curar, por tanto todos estos elementos hicieron que Agustina fuera calificada como alumbrada. Pero también existieron sin duda rasgos chamánicos, pues una vez, estando al borde de la muerte, Agustina ingirió peyote, dado por su hermana, entrando en un estado alucinatorio y que a través del ritual de la "muerte y resurrección" dio inicio su vida como curandera. Es por eso que la asimilación de elementos chamánicos y místicos practicados por algunos de los alumbrados novohispanos presentan un evidente sincretismo, en el que también se observaron elementos místicos provenientes de la doctrina heterodoxa española, entremezclados con rasgos chamánicos mismos de la cultura prehispánica. Por tanto, se dio una gran importancia a dichas prácticas, para así conocer los distintos aportes culturales y demostrar que "nuestro saber ancestral" sigue aún bajo la influencia de ciertas prácticas, cuyo origen no se ha perdido en la historia.[146]

## IV. Conclusión del capítulo 1

La unión entre Fernando de Aragón e Isabel de Castilla trajo grandes cambios en la política de los dos grandes reinos de la península. Los objetivos de las dos cabezas coronadas fueron la consolidación del poder y la unión religiosa; es así como se promulgaría un decreto para la expulsión y conversión de los judíos. Además, para solucionar el "peligro converso" se esgrimió el arma de un nuevo Santo Oficio, que tenía en el inquisidor general y el Consejo de la Suprema y General Inquisición sus centros más evidentes. Eran los últimos años del siglo XV. Este instrumento, político y religioso a la vez, fue de vital importancia para la conservación del cristianismo y el fortalecimiento del proyecto unitario de los reyes

[146] *Ibídem*, p. 12.

católicos. Por consiguiente, el tribunal se encargó de vigilar y castigar a aquellas personas capaces de cometer actos blasfemos y herejías en contra de la santa fe católica, además de encargarse de la expurgación de los libros prohibidos y evitar la introducción de las "nuevas filosofías", como la *devotio moderna* y el iluminismo o alumbradismo, originadas en Europa durante el siglo XV. Estas corrientes de pensamiento también llegarían a la Nueva España en el siglo XVI, dejando así una vasta documentación de expedientes inquisitoriales.

El Santo Oficio español tuvo así presencia tanto en España como en sus dominios en el Nuevo Mundo, sin embargo se han subrayado diferentes características entre ambas geografías, esto es por la cuestión de la lejanía, la sociocultural y por sus diferentes objetivos. Entre las denuncias recibidas ante el Santo Oficio estuvieron la hechicería, la ilusión, las falsas revelaciones y los dichos blasfemos hereticales. Estás prácticas transgresoras fueron denominadas por las autoridades inquisitoriales como "hechos o dichos heréticos", y consistieron en palabras o actos en contra de la fe. Estos actos fueron castigados con rigor por la Inquisición, que iniciaba y concluía procesos contra quienes se atrevían a ejercer estas prácticas, como, por ejemplo, los alumbrados.

La realidad fue que tanto el alumbradismo como el iluminismo representaron un peligro para la Inquisición, ya que estos movimientos ponían a un lado la intervención de las jerarquías de la iglesia con las personas, ya que con la oración mental individual se podía lograr una perfecta unión con Dios. Entre las características de los alumbrados se pudieron ver las arrobaciones, las posesiones, el éxtasis, las levitaciones, las visiones, los males del corazón, las revelaciones, etc.; por lo cual hubo una notable represión por parte del Santo Oficio, tanto español como novohispano, para todo aquel practicante de dichas corrientes, ya que el tribunal buscaba a toda costa erradicar estas prácticas y formas de pensamiento que amenazaban las buenas costumbres cristianas y la tranquilidad social.

Por tanto, los tribunales de la Inquisición tomaron cartas en el asunto, recabando testimonios, iniciando procesos, dictando sentencias, algunas de ellas causas que quedaban sobreseídas, puesto que se consideraban estas denuncias, o acusaciones, sin fundamento. En España como en la Nueva España, el iluminismo o alumbradismo no murió en el siglo

XVII, sino que se conservó a través de otros movimientos heterodoxos y en varias sectas protestantes. De igual manera, como se pudo ver en el caso novohispano, estas corrientes se adaptaron a su entorno, entremezclándose con elementos propios del mundo prehispánico, como la chamanería, lo que hizo del alumbradismo en México una forma de subsistencia, para sus adeptos y los practicantes, por lo cual este fenómeno de disidencia religiosa estuvo muy presente en la época colonial.

## Capítulo 2. María de San Joseph, Juana la Culculteca y María Ignacia: ilusas y alumbradas españolas en México

### I. Introducción al capítulo 2

Entre 1597 y 1803, la tan temida institución del Santo Oficio novohispano investigó a casi un centenar de hombres y mujeres por tener ciertas prácticas en contra de la santa fe católica, tales praxis transgresoras fueron los llamados iluminismo y alumbradismo. Este tribunal condenó a poco menos de la mitad de los casos denunciados, cuya mayoría fue conformada por mujeres legas o beatas. Muchas de ellas fueron españolas y otras tantas mestizas o mulatas. Asimismo, en el caso de los hombres, la mayor parte de los acusados fue conformada por clérigos españoles, cuya culpabilidad se centró en el apoyo financiero y espiritual que habían proporcionado a estos supuestos místicos. El tribunal del Santo Oficio también investigó a diversos hombres legos, pobres, beatos y ermitaños, quienes junto a las mujeres afirmaron ser visionarios.[147]

En concreto el porcentaje de la figura femenina denunciada ante el Santo Oficio como, nos refiere Solange Alberro, fue aproximadamente de un 20% a 30%, sin embargo, solo un 16% de estas denuncias se trasformaron en verdaderos procesos, realizados y acabados. Aquellas mujeres eran denunciadas tanto por hechos de magia erótica y hechicería, como por herejías, por ser Ilusas, alumbradas o falsas beatas, mientras que en pocas ocasiones se les acusó de bigamia.[148]

[147] Jaffary, Nora, "La percepción de clase y casta en las visiones de los falsos místicos en el México colonial", *Signos Históricos*, n. 8, 2002, pp. 61-62.

[148] Alberro, Solange, "Herejes, brujas y beatas: mujeres ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España", en Carmen Ramos Escandón (coord.), *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, El Colegio de México, México, 1987, p. 88.

## II. La delación como inicio en las causas inquisitoriales

En cuanto al ejercicio del Santo Oficio a la hora de la acción penal, el procedimiento inquisitorial fue una excepción al procedimiento ordinario y al procedimiento criminal, ya que se trataba de un procedimiento sumario que consideraba prescindibles para su validez muchas de las formalidades del proceso ordinario, como la formación de *libelo* y de la *litis contestatio*.[149] La meta principal del Santo Oficio fue descubrir la verdad objetiva, por lo tanto los jueces determinaban si había habido herejía o cualquier tipo de los delitos que eran subsidiados en la jurisdicción del Santo Oficio, esto resultaba como la búsqueda de la verdad objetiva e implicaba que no se pudiera iniciar un proceso sin que antes existieran motivos fundados. Cabe destacar que la delación jugó un papel importante dentro de los procesos, tal como ocurrió en la Península Ibérica y que tras escuchar el sermón de los inquisidores exhortando a la gente a denunciar a sus vecinos que hubieran incurrido en alguna herejía, se fijaba un plazo para incurrir a tales delaciones. Dichas delaciones se escribían en un libro aparte, no se procedía ante los delatados hasta que dicho plazo se terminara y estos no se hubiesen presentado de forma voluntaria ante la Inquisición.

En cuanto al delator, se le informaba que podía elegir entre tres modos de actuar para dar comienzo a la causa o proceso del cual era parte, estos fueron: 1- Por acusación, 2- Por denunciación y 3- Por Inquisición, mismos que se explican a continuación en el siguiente cuadro.[150]

[149] Martínez Peñas, Leandro, "Aproximación al estudio de la denuncia o delación como inicio de un proceso inquisitorial", *Anuario de historia de derecho español*, n. 85, 2015, pp. 121-122.
[150] *Ibidem*.

CUADRO DE INICIO PARA LA DELACIÓN DE UNA PERSONA ANTE EL SANTO OFICIO.

| | |
|---|---|
| *1- Por acusación.* | Formulada por un particular ante un notario público y dos personas honestas. Consistió en acusar directamente al hereje, sabiendo que se podría imponer la pena de talión si la acusación era falsa. Muy pocos elegían esta opción ante el riesgo de que se les regresara la pena de la acusación, en caso de que el señalado resultara inocente, quedando así sometidos al castigo por falso testimonio o calumnia.[151] |
| *2- Por denunciación.* | Cualquier persona estaba legalmente calificada para denunciar. La denuncia podía ser oral o escrita, y daba constancia del nombre y apellidos del denunciante y el objeto de su denuncia. Una vez asentado el escrito, se leía al denunciante quien al estar de acuerdo lo firmaba o, de no saber escribir, ponía una cruz o un inquisidor lo firmaba en su lugar.<br><br>Cuando no se quería que se supiera la fuente de la delación, el delator debía señalar a los testigos que corroboraran la verdad de su acusación.[152] |
| *3- Por Inquisición.* | Era cuando el delator no sabía si el delatado era hereje, pero si tenía fama de serlo, por lo que en este caso la Inquisición perseguía esta causa por oficio. En muchos casos la *inquisitio* se llevaba a cabo por la institución, cuando recibían rumores o fama de la existencia de un delito de herejía, al menos dos testigos debían confirmar dicho rumor o la sospecha durante la investigación, en caso contrario se anulaba el proceso.[153] |

Sin duda, el procedimiento del Santo Oficio incluyó la denuncia como uno de los modos fundamentales para iniciar sus causas o procesos. Asimismo, los denominados "edictos de fe" consistieron en la obligación de los cristianos en delatar ante el tribunal a quienes fueran sospechosos de conductas desviadas, de herejía o practicas heréticas y transgresoras, endureciendo así las penas para aquellos que no lo hicieran. Según las primeras instrucciones de Torquemada, también se incluyeron medidas para proteger la identidad de los denunciantes, esto al ordenar que no se diera copia íntegra de las declaraciones del

[151] *Ibidem*, p. 123.
[152] *Ibidem*.
[153] *Ibidem*, pp. 123-124.

testigo al denunciado; sin embargo, también para evitar la maldad o fingimiento en el proceso por denuncias falsas, se aplicaron fuertes penas contra los denunciantes que incurrieran en falsedad.[154]

## III. Las "evidencias" de los procedimientos inquisitoriales en tres causas sobreseídas de la Nueva España

El tema principal de esta investigación se centra en tres mujeres de una lista de 38, acusadas de ser ilusas o alumbradas ante el Santo Oficio novohispano. En general, en cuanto a las causas sobre las beatas, en el ramo inquisitorial novohispano de los siglos XVII y XVIII, hay que decir que son disímiles entre sí, ya que algunas de estas denuncias no prosperaron, otras sí fueron procesos completos, relacionados con un peligro doctrinal evidente y que estuvieron asociados a procesos contra curas solicitantes o beatas.[155] Muchas denuncias llegaron al Santo Oficio novohispano y en algunas de ellas se señalaban a mujeres de ser ilusas o alumbradas. Una vez hechas las denuncias y posteriormente las entrevistas a diversos testigos, donde se señalaron y comprobaron las prácticas ascéticas de estas mujeres en contra de la santa fe católica, se llegaron a tener sentencias claras y severas, desembocando en autos de fe, castigos corporales, etc.

Otras tantas causas terminaron por ser sobreseídas, esto significa que, tras no llegar a comprobar las acusaciones y señalamientos de muchos testigos en contra de dichas beatas, estas causas no procedieron y quedaron sin un veredicto final.

Es así como presento estos tres casos de mujeres españolas acusadas de ser alumbradas o ilusas, cuyas causas quedaron inconclusas. Ellas fueron María de San Joseph, Juana la Culculteca y María Ignacia, mujeres que fueron protagonistas en los documentos del Santo Oficio, que fueron denunciadas y señaladas de tener prácticas y pensamientos que atentaban contra la santa fe católica, evidenciadas de estar bajo las prácticas del

[154] *Ibídem*, pp. 121-122.
[155] Araya Espinoza, Alejandra, "De espirituales a histéricas: las beatas del siglo XVIII en la Nueva España", *Historia*, 2004, vol. 37, n. 1, p. 8.

iluminismo o alumbradismo. Dichos expedientes de todas formas presentan rasgos característicos de estas prácticas ascéticas. La pregunta entonces es: ¿ellas fueron verdaderas ilusas o alumbradas? ¿Por qué no procedieron estos casos?

En primer lugar, me centraré en la causa de María de San Joseph, quien fue denunciada ante el Santo Oficio novohispano en el año de 1687. Ella fue una beata española, que vestía siempre con habito de Santo Domingo. Esta mujer fue sospechosa de ser una beata ilusa. Las acusaciones de los testigos en contra de María ante la santa Inquisición fueron contundentes. La transcripción de su causa nos refiere los siguientes declarantes y las personas mencionadas por ellos, cuya relación es cercana a María de San Joseph:

Declarantes:

1- Joseph de Villa Alta (denunciante)
2- Francisco Díaz Ordaz
3- Mariana de Ordaz

Personas mencionadas por los declarantes:

1- Doctor Antonio de Córdova
2- Doctor Diego Nieto
3- Francisco Romero de Quevedo
4- Una mulata llamada Juana
5- La madre de la acusada: Juana
6- La hermana de la acusada: se desconoce su nombre

Los tres declarantes presentes en esta denuncia eran cercanos, puesto que Joseph de Villa Alta estaba casado con Mariana de Ordaz. En cuanto a Francisco Díaz Ordaz, este era conocido de ambos y por eso se presentó a declarar lo que había visto de María, esto para sustentar la denuncia hecha por Joseph de Villa Alta, resultando como uno de los testigos en esa querella.

Presentándose así ante el Santo Oficio para poner su denuncia en contra de María de San Joseph, por conductas tocantes en contra de la fe católica, Joseph de Villa Alta juró decir verdad ante este tribunal. Él declaró que dicha mujer vivía en la ciudad de México y que él había sido testigo de arrobamientos y elevaciones de María de San Joseph, así como visiones y movimientos que la hacían parecer fuera de sí. Todo esto lo presenció tras visitar a la madre de María, Juana. El círculo familiar de María de San Joseph, en ese momento, estaba conformado por su madre Juana, su hermana y su esposo Lorenzo, un tejedor de puntos, todos ellos vivían en la misma casa, la cual pertenecía al racionero Francisco Romero de Quevedo. De igual manera el denunciante se percató también que había un médico en la casa aquel día, el doctor Antonio de Córdova, mismo que asistía a María en esos momentos, pues ella yacía enferma en una cama, agonizando.[156]

El declarante Joseph de Villa Alta dio su testimonio detalladamente ante el tribunal, señalando directamente a María ante las preguntas que le hacían los inquisidores, acerca de si había visto u oído cosa alguna que atentara a la santa fe católica y evangélica, a lo que este declarante testificó:

> Y responde que dicha persona dize i da a entender saber el estado de las almas de algunos difuntos que dicha persona se arroba i tiene elevaciones del cuerpo, como si estubiera en extasis arrobamientos haziendo visiones y mobimientos como persona que esta fuera de sí.[157]

Aquí cabe resaltar la investigación de Antonio Rubial García, la cual nos refiere que en cuanto al proceso comunicativo de estas beatas para sus semejantes, ciertamente fue el demostrar sus poderes sobrenaturales, pues esto era algo que ponía a las beatas en un nivel más alto en la sociedad, entre los poderes más comunes estaba la expulsión del demonios, el don de profecía, para anunciar hechos futuros o encontrar objetos perdidos, el

[156] AGNM, Inquisición, vol. 450, exp. 13, t. II, f. 549v.
[157] *Ibídem*, f. 550.

conocimiento de las conciencias de las personas y la comunicación con las ánimas del purgatorio.[158]

Por tanto, el declarante Joseph de Villa Alta siguió testificando mientras el Santo Oficio escribía su declaración. Él dijo que recordaba que aproximadamente de tres a cuatro años, estando en la casa de Juana, quien era madre de María, vio a esta mujer muy enferma, casi agonizante, junto al doctor Antonio Romero, mismo que la asistía y curaba en ese momento, cuando de pronto las revelaciones de María de San Joseph fueron presenciadas por los ahí presentes, pues ella era tendida en la cama con los ojos bien abiertos. Le fue descubierto su pecho por su hermana, en el cual se podía ver una llaga del tamaño de una moneda por encima del corazón, esta no era la primera vez que se presentaba algo así en María de San Joseph, ya que hace tiempo tras sus arrobaciones, dichas señales se aparecían y desaparecían. Eran señales místicas y reveladoras que delataban a María de sus prácticas ascéticas.[159]

Este testigo regresó tiempo después a visitar a María, puesto que él había escuchado que estando ella en casa había tenido un accidente, al verla nuevamente estaba en una cama con los brazos extendidos, simulando una cruz; junto a ella, su madre y una mulata cuidándola en todo momento, fue así que escuchó la plática de ellas, en donde referían que María hace unos cuantos días estuvo ingiriendo ciertas sustancias y que en otras ocasiones se le vio salir de su casa fuera de sí, yendo a comulgar con otro párroco; asimismo alguna vez vio una figurilla del niño Jesús de marfil en casa de ella.[160]

Cabe recordar que el misticismo es denotado por la experiencia de una gama de fenómenos paramísticos, ya sea visiones y conversaciones con Dios, milagros, profecías, enfermedades sobrenaturales, paroxismos, sueños de éxtasis y ataques de posesión diabólica; estas realidades se entienden como manifestaciones físicas de esa mística hacia

[158] Rubial García, Antonio, "Las beatas. La vocación de comunicar", en Alberto Baena Soberón y Estella Roselló Soberón (coord.), *Mujeres en la Nueva España*, UNAM, México, 2017, p. 135.
[159] AGNM, Inquisición, vol. 450, exp. 13, t. II, f. 550.
[160] *Ibídem*, f. 550v.

la unión con Dios. Practicas frecuentes entre las ilusas y alumbradas, tales como las que presentaba María de San Joseph.[161]

Por consiguiente, según las declaraciones, hacía tiempo que María de San Joseph presentaba señales de este tipo, así como arrobos frecuentes, ya que una vez se le vio también tendida en la cama en forma de cruz, atormentada y afligida por el demonio, solo con oraciones este demonio se sosegaba de María, asimismo las elevaciones y visiones de María de San Joseph eran evidentes. Por ejemplo, un viernes santo, dicha mujer contó que se vio fuera de sí misma, fuera de su casa, y es así como pudo verse en lugares santos, como Jerusalén y el Monte Calvario.[162]

Además, el demonio, que tanto atormentaba a María de San Joseph, la tentaba de acabar con su propia vida, ya que la persuadía de matarse con una soga o aventarse a una acequia, tal como había contado el amigo de la susodicha, el doctor Romero, relatando sobre los malos consejos que este demonio le hacía a María:

> "…asi mismo dijo a este declarante el susodicho doctor Romero que en una ocacion el diablo abia persuadido a las uso dicha que se matase y que para ello le habia puesto en las manos un ierro de zapatero y en esta, o, otra ocacion una soga para que se aorcase y que entrando dicho doctor a la uso dicha con dicho ierro, o, soga se la abia quitado y que el dicho doctor Romero le dijo a este declarante que en una ocacion se le habia aparezido el demonio en forma de mulato a la dicha Maria de San Joseph junto a la casa profesa de la compañía y la había dicho i persuadido no se confezase con dicho doctor Romero que no le convenia y que asi mismo le dijo dicho doctor Romero a este declarante que se conziliaba a la dicha Maria de San Joseph en su casa con lisenzia que para ello tenia de este santo oficio portador las uso dicha dos o tres oras en reconziliarse".[163]

[161] Jaffary, Nora, "La percepción de clase y casta en las visiones de los falsos místicos en el México colonial", *Signos Históricos*, n. 8, 2002, p. 76.
[162] AGNM, Inquisición, vol. 450, exp. 13, t. II, ff. 550v- 551.
[163] *Ibídem*, f. 551.

Isabel Lagarriga nos refiere que se les llamaba alumbrados o ilusos porque se creía que podían alumbrar las almas de sus seguidores. Decían que se derretían de amor por Dios, y al caer en este trance, tenían visiones y revelaciones, se sentían más allá del mal por lo que todo les estaba permitido. Las mujeres del grupo, vestidas de beatas, estaban absortas de contemplación, andaban pálidas y sentían un ardor que les quemaba, otras veces sentían angustia y ansiedad, oían voces extrañas y comulgaban varias veces al día. Es por estos motivos que la Inquisición los llamó ilusos y los calificó como falsos místicos. Al contrario de esto, algunas veces, por ser personas instruidas, gozaban de consideración y se les llegó a tildar de santos.[164]

Con base en la confesión de Joseph de Villa Alta, se pudo saber que en otra ocasión María la había pasado muy mal una noche, puesto que se le encontró acostada en su cama con las piernas todas revueltas, mismas que parecían nudos de sogas o mecates y, en uno de los momentos de posesiones o ataques, María fue hallada dentro de una maleta. Además, las aflicciones que tenía eran evidentes para señalarla de ilusa, y es que un día dicha mujer comenzó a hacer demostraciones de admirar y amar a Dios individualmente (sin intermediarios, como por ejemplo un clérigo), haciendo ademanes de dolor en el corazón, que más tarde se le quitó con agua fría, pues sentía diversos incendios y ardores, sucesos que le pasaban muy a menudo. Asimismo, una mulata llamada Juana también fue cercana a María, criada del racionero Romero, esta mujer y el doctor habían llevado la cama de María de San Joseph a resanar, puesto que en una ocasión el demonio se la había roto y desperdiciado.[165]

Bajo este contexto, la continuidad de esos signos exteriores en cuanto a la espiritualidad femenina eran muchas veces sus cuerpos, este fue el medio por el cual dieron cuenta de que algo fuera de lo normal las identificaba: tal como arrobamientos, posesiones, ataques, temblores y mal del corazón, entre otros; tal como lo que presentaba María de San Joseph. Cabe decir que en dichas beatas estos fenómenos desconcertaban y eran considerados sospechosos por la Inquisición. Dichas mujeres solían ser mujeres pobres y

[164] Lagarriga Attias, Isabel, "Algunos elementos chamánicos entre los iluminados o alumbrados de la Nueva España", *La palabra y el hombre*, N. 68, 1988, pp. 7-10.
[165] AGNM, Inquisición, vol. 450, exp. 13, t. II, f. 552.

simples, pues vivían de forma independiente, por eso hacían de la vida religiosa una forma de subsistencia.[166]

Por consiguiente, la descripción de las visiones o revelaciones emitidas por algunos declarantes en contra de María de San Joseph contenían características de una mujer ilusa, pues el segundo testigo, Francisco Díaz Ordaz, declaró que en diversas ocasiones se le vio a María de San Joseph haciendo demostraciones donde decía amar a Dios, sintiendo ardores y dolores en el corazón. En otra ocasión, se le vio haciendo grandes movimientos, cortándose y poniéndose en forma de cruz, esta vez las señales aparecieron en forma de una mancha morada, junto al ojo y otra en el corazón, mismas que desaparecieron al otro día. También María de San Joseph seguía teniendo diversas elevaciones, estando fuera de sí como media hora. En otra de las ocasiones, un testigo declaró ante la Inquisición haber visto en diversos momentos la estatuilla de un niño hecha de marfil, misma que María de San Joseph ponía en un altar, presumiendo sus virtudes en festividades y celebraciones de la iglesia.[167]

> "…la dicha Maria de San Joseph q dice confesar la susodicha a otra parroquia, Le abia perdido en el camino, y abia ido a parar no se acuerda hazia S. Diego, o, al Jaen donde Maria habia hallado al niño y entiende este ser de marfil y declara que aunque otro Bachiller no le dijo como lo savia presumia este que se lo abria dicho, dicho doctor Romero q juro confesar de la dicha Maria de San Joseph, alabando la virtud de la suso dicha y se le parece a este y otro niño santo pasa en poder de dicha Maria de San Joseph y algunas vezes a visto colocado en un altar de la Veracruz en algunas festividades y selevrazion en dicha iglesia…".[168]

El investigador Antonio Rubial García nos refiere que las beatas utilizaban a menudo las imágenes u otros objetos religiosos como elementos importantes de sus puestas en escena. Este culto a las imágenes compartía su importancia en el instrumental comunicativo de

[166] Araya Espinoza, Alejandra, "De espirituales a histéricas: las beatas del siglo XVIII en la Nueva España", *Historia*, Universidad de Chile, 2004, n. 37, vol. 37, n. 1, pp. 5-32.
[167] AGNM, Inquisición, vol. 450, exp. 13, t. II, f. 553v.
[168] *Ibídem*.

beatas y ermitaños, con otros objetos con cualidades similares, como las reliquias; estas funcionaban como amuletos, en este sentido las beatas compartían ciertas prácticas con las hechiceras.[169]

Al declarante Francisco Díaz Ordaz, quien fue citado ante el tribunal en contra de María de San Joseph, también se le preguntó: ¿Qué referencias tenía acerca de la denunciada? Este refirió ubicarla como una mujer beata de veinte años más o menos, vestida de habito pardo, quien en compañía de la criada mulata del doctor Romero, decía tener aflicciones, otras veces hacia demostraciones haciendo ademanes de que le dolía el corazón, en diversas ocasiones ella hacía alusión de cuanto admiraba y amaba a Dios con cierta individualidad, lo cual a este declarante le pareció muy extraño, pues a su vez padecía de ardores, mismas características de una mujer ilusa. Sin más que decir en su declaración, el testigo firmó de acuerdo, prometiendo el secreto durante la causa.[170]

Más adelante, una última testigo compareció ante el tribunal, era Mariana de Ordaz, de edad de treinta y cinco años y esposa de Joseph de Villa Alta. Esta declarante atestiguó conocer a María, donde vivía y la razón por la que fue llamada ante el Santo Oficio. Para ella el comportamiento de María no era del todo normal, pues algunas veces se le vio a esta mujer rezando hasta muy pasada de la media noche; a su vez, empezaba a tener grandes arrobamientos, movimientos confusos y cortándose la piel, María de San Joseph no quitaba la mirada de una imagen santa, era la de María Magdalena, a la cual le hablaba y oraba. Presentando diversas señales en su cuerpo, esta mujer era asistida por María de Ocaña, vecina del lugar quien oraba a su vez ante tal acontecimiento. Para Mariana de Ordaz no era la primera vez que veía tales hechos:

> "…quizo enderezarle los brazoz, y otra conocida suya q le hablaba allí, llamada Maria de Ocaña ya difunta, no pudieron doblársele y q estaban tiesos y fuertes, y esto dezia en este testigo. Stava en cruz, Jesus, repitieron continuamente y volviendo en si y pregunto donde

[169] Rubial García, Antonio, "Las beatas. La vocación de comunicar", en Alberto Baena Soberón y Estella Roselló Soberón (Coord.), *Mujeres en la Nueva España*, UNAM, México, 2017, pp. 119-142.
[170] AGNM, Inquisición, vol. 450, exp. 13, t. II, ff. 553v- 554.

> esta, que havia sucedido dijo q le sangraron q era abundancia de sangre y quererse decir otra cossa, q esta se fue a su casa, De su casa como a ora de las nueve del dia volvio a verlas y regreso y la mancha junto al ojo se le havia quitado y la del corazón, tambien azepto alguna señal q aun seguía y se la mojo con agua de azahar y declara q en la misma casa en otra ocacion estando esta con la dicha Maria de San Joseph ablando las dos del libro de la vida de Santa Maria Magdalena de Paris, la vio ese mismo aczidente y se quedo la dicha, como elevadas y atónita, pero el duraria como media oraz y no le puso en cruz, se salieron las manchas de la vez pasada y volvió en si, y mientras le duro solo decia Jesus, y que lo dicho es la verdad…".[171]

Muchas veces, la testigo dijo ver ciertas anomalías, desde heridas, moretones casuales, hasta arrobaciones y elevaciones, mismas que la señalaban de ser una mujer ilusa y por tanto atentar contra la fe católica. Al final Mariana también prometió guardar el secreto y, al no saber firmar, firmó por ella un inquisidor presente.[172]

La causa de María de San Joseph no tuvo un desenlace final, a pesar de los diversos elementos que hacían –supuestamente– a María de San Joseph una mujer ilusa, otra de las cosas que denotan en la transcripción de este documento es que durante diversas declaraciones jamás se dice que María recibió alguna paga por las arrobaciones, elevaciones o sucesos místicos que tenía. Y es que, si esto hubiese sido así, María de San Joseph hubiera sido señalada de farsante y embustera, aparte de haber sido señalada de ilusa, pero en su caso no fue así.

Por otro lado, refiriéndonos a este movimiento, el centro de México fue el área donde las ilusas y alumbradas tuvieron su principal desempeño, ya que, en el Valle de México, Puebla, Querétaro y Michoacán, fueron los principales sitios en donde se tuvieron mayores casos y denuncias en la Inquisición.[173]

---

[171] *Ibídem*.

[172] AGNM, Inquisición, vol. 450, exp. 13, t II, ff. 555v- 556.

[173] Jiménez, Francisco, "El iluminismo en el valle de México a fines del siglo XVIII: visiones y revelaciones de la beata Josefa Palacios", en Fernando Navarro (ed.), *Obras Incognitvs, avisos y legajos del nuevo mundo.* Universidad de Huelva, Huelva, 2007, vol. 2, p. 541.

La vida beateril fue una alternativa o bien una opción para mujeres en situación precaria, ya sea efectiva o económica, ambas circunstancias podían coincidir o bien ser una de ellas la predominante, un rasgo común en todas ellas es que están solas y deben ganarse la vida de alguna manera. Durante la época novohispana a las nuevas ideas sobre la caridad bien entendida y el trabajo, se agregaron otras exigencias al modo de vida de las beatas virtuosas, que era ganarse el sustento como correspondía a mujeres pobres y honestas, tales como las labores de manos, ya que vivir sólo de limosna era sospechoso y peligroso, por eso el modo de vivir de las beatas ha dado datos de otras fases de ellas, teniendo como oficio: saber coser, tocar la guitarra, ser hilanderas, ser fabricante de redes, ser tejedoras, entre otros trabajos. En cuanto a las mujeres españolas, ya sea pobres, mestizas, más blancas o urbanas, se relacionaban con un mundo lleno de mulatos carniceros, costureras, tejedoras y mujeres solas como ellas que tenían casa propia donde acogerlas, y es que el hábito que tenían les permitía moverse de un lugar a otro y así ejercer influencia en las personas. Cantar y dedicarse a orar en vez de trabajar era un claro ejemplo donde se veía que el hábito no las encerraba sino las liberaba.[174]

Por otra parte, es preciso destacar que el alumbradismo fue definido, tanto por los edictos españoles como por los novohispanos, como una herejía que fue muy perseguida y castigada por los tribunales del Santo Oficio. En la Nueva España los fieles fueron fuertemente advertidos de la naturaleza herética de quienes alababan a la secta de los alumbrados. El edicto también veía que los buenos cristianos debían preocuparse por quienes afirmaban que ciertos ataques, temblores o mareos eran indicaciones del amor de Dios, por lo cual los persuadían a denunciar si sabían de alguien que lo hiciera. Se advertía en contra de los individuos que se consideraban elegidos por Dios para recibir dones místicos.[175]

Un ejemplo de ello es la causa de Juana la Culculteca, cuya denuncia se llevó acabo en 1696, esta mujer española de aproximadamente 80 años, beata vestida con habito de

[174] Araya Espinoza, Alejandra, "De espirituales a histéricas: las beatas del siglo XVIII en la Nueva España", *Historia*, 2004, vol. 37, n. 1, p. 24.
[175] Jaffary, Nora, "La percepción de clase y casta en las visiones de los falsos místicos en el México colonial", *Signos Históricos*, n. 8, 2002, p. 82.

Santa Teresa, fue señalada de alumbrada estafadora en los documentos inquisitoriales. Los principales declarantes, así como las personas mencionadas en los documentos son los siguientes:

1- Juana de la Torre y Vizcarra (denunciante)
2- Marcelo de Saavedra
3- Ana Zepeda
4- Juana de la Torre (madre)

Personas mencionadas en la denuncia:

1- Juan Saavedra
2- Don Miguel de Ribera
3- Jacinta Enríquez del Castillo

Diversos fueron los señalamientos de doña Juana de la Torre y Vizcarra, quien, por descargo de su conciencia, acusaba a Juana la Culcullteca como una mujer con prácticas de alumbradismo, ya que muchas personas tenían a Juana la Culculteca en opinión de santa. Es por ello que alguna vez esta mujer busco a la Culculteca, pues, viéndose en cierta necesidad, adquirió sus servicios a cambio de unos cuantos reales. La declarante fue calmada por Juana ante la necesidad que esta tenía y escuchando sus peticiones, Juana, en todo momento, le repetía cuanto alcanzaría a Dios con su amor, que ella no se preocupase de su necesidad en ese momento, pues, a cambio de los reales le mandaría a hacer varias misas con diferentes oraciones.[176]

Según el testimonio de la declarante, alguna vez vio como a Juana le salía una luz ancha por debajo del brazo, esta luz tuvo una duración como de tres credos. Juana siempre estuvo acompañada de una mulata criada suya, a quien también tenían en opinión de santa, era Ana de Zepeda, quien le comunicó a la declarante, después de haber visto esta gran luz, que supuestamente esa era una luz del cielo y que no le tuviese miedo. Otras veces se le vio

[176] AGNM, Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 135- 135v.

a Juana que comulgaba sin confesarse, ni persignarse todos los días, algo que evidentemente preocupaba a aquellos creyentes de la santa fe católica. Doña Juana Vizcarra prosiguió declarando todo aquello visto por ella.

El Santo Oficio centró también su atención en la mulata Ana de Zepeda, quien para ellos infringía también la moral establecida de ese tiempo, por lo que no tardaron mucho en mandarla citar para así hacerle las preguntas correspondientes y hacer justicia, esto si es que sus acciones y pensamientos también atentaban contra la santa fe católica.[177]

El proseguir de Juana de la Torre y Vizcarra, ante su declaración, fue seguir detallando al Santo Oficio todo lo presenciado por ella para sustentar su denuncia hacia Juana la Culculteca. Un ejemplo de ello es que cierto día recordó que Juana la Culculteca comulgaba muy a menudo sin confesarse previamente, una gran ofensa para la santa fe católica. Otro día mencionó a Ana Zepeda como una persona cercana a Juana la Culculteca, y de nuevo refiriendo ver esa intensa luz que le salía a la acusada y por la cual De la Torre y Vizcarra preguntaba a Ana de Zepeda, no recibió muchas palabras por parte de ella, solo una escueta respuesta de ser aquella una luz del cielo, y que le rezase a Dios como le recomendó Juana, por los favores y trabajos que a esta declarante le convenía y por lo que había pagado.[178]

En este punto y ante la sospecha de alumbradismo, la Inquisición presionó a la denunciante para que redactara con claridad aquellos sucesos. Tanto el inquisidor Francisco Ulloa, como el comisario del secreto, Joseph Meléndez Carreño, le pidieron recordar y detallar, cada dato importante sobre el caso, desde los datos personales de Juana la Culculteca, la causa por la que la denunciante pagó por sus servicios, si hubo testigos al momento que le vio salir dicha luz, hasta la fecha y lugar de aquellos acontecimientos; asimismo el tribunal mandaría llamar a dos testigos claves dentro de la declaración de Juana de la Torre y Vizcarra: Ana de Zepeda y Marcelo de Saavedra.[179]

Otros testimonios recabados por el Santo Oficio, cuyos declarantes juraron ser personas honestas ante el comisario y el fiscal inquisidor, decían que ella alardeaba acerca

[177] *Ibídem*, f. 136.
[178] *Ibídem*.
[179]AGNM, Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 138- 139.

de poder alcanzar a Dios a través de la oración. A su vez Juana oficiaba algunas misas a cambio de reales, mismos que le ayudaban a subsistir, pues recordemos que ella era una mujer ya mayor, que podría estar fingiendo estas características alumbradas con la finalidad de subsistir en tal difícil época.

Cabe destacar que los juicios de la Inquisición a las ilusos y alumbrados, en general durante los siglos XVII y XVIII en la Nueva España, revelan que una de las principales razones por las que este tribunal se sentía amenazado, era por la legitimidad mística de parte de la gente que no pertenecía a las élites, y es que estas pretensiones se basaban en las afirmaciones de los místicos de haber tenido vínculos directos con Dios, la entidad simbólica más poderosa dentro de la sociedad novohispana. Ya que estas personas podían aspirar a esas alturas de poder en el ámbito de su vida espiritual. La preocupación de los tribunales se reflejó con sus frecuentes comentarios respecto a las muestras de excesivo orgullo y confianza de dichas personas, conducta impropia por parte de los acusados y sus aspiraciones a una intimidad espiritual con Dios.[180]

Y es que en este caso Juana también hacia ciertos favores a las mujeres afligidas, ya que, en una ocasión, una mujer acudió a ella viéndose en cierta necesidad amorosa. Era Ana de Zepeda, una mulata que se había vuelto cercana a Juana y a quien le había ayudado con su problema, profesando unas misas a cambio de unos cuantos reales. Es así como muchos testigos coincidieron que a Juana la Culculteca la tenían en opinión de santa, por lo cual muchas personas acudían a ella para pedir ciertos favores milagrosos o para pedir consuelo en cambio de dadivas, unas veces recibiendo limosnas, otras veces ropa y unos cuantos reales.

> "…confirmo que las personas referidas dieron las noticias de opinión de Santa que dicen tenia, pero que día dijo no se acordaba mas que lo que tiene referido, de que habrá tiempo de año y ocho meses poco mas o menos y que para el referido fin le dio en diferentes ocasiones algunas cantidades de ropa que por su mano mandose a decir algunas misas, y

[180] Jaffary, Nora, "La percepción de clase y casta en las visiones de los falsos místicos en el México colonial", *Signos Históricos*, n. 8, 2002, p. 84.

> otras veces por via de limosna para ella pero que no se aquerda quantas veces en cantidades liquidas pero que no mas o menos le parece que las veces, tenían doce o catorce veces y que lo que aclarar unas veces eran quatro otras seis y así de las demás, y que haviendole comunicado su cuidado y necesidad, esta declarante le dijo es la beata que todo quanto le quería a Dios, le alcanzaba, sino dudaba que su necesidad, le ayudaría si conbenia y que sus negocios atraves alcanzaba a Dios".[181]

Ciertamente, en la Nueva España la forma de vida de las mujeres no tenía muchas opciones en cuanto a supervivencia dentro de la sociedad. Muchas optaban por casarse, algunas se mantenían como viudas y otras más optaban por ser monjas o beatas. Esta última opción era muy común durante esa época, ya que el pertenecer a una orden religiosa era así como muchas de ellas podían obtener algún estatus e ingreso económico, puesto que algunas de ellas se encontraban solas. Aunado a esto, muchas de estas beatas eran conocidas como "heterodoxas", esto quería decir que se les daba la fama de embaucadoras, porque se atribuían poderes sobrenaturales, arrobos, entre otras cosas como: visiones, milagros y revelaciones divinas. Esto para poder obtener alguna contribución monetaria, tal como se le acusaba a Juana la Culculteca.[182]

Aunado a esto, a dicha mujer también se le tenía en opinión de curadora, puesto que en una ocasión se le llegó a ver visitando a un niño coronado de estrellas y cara de ángel, mismo que Juana habría curado. Para Juana la Culculteca no habría sido fácil mantenerse sola a su edad, pues tenía ya 80 años, y no se había casado, sino que había escogido una vida beateril, por eso tal vez recurría a hacer ciertos favores milagrosos y místicos a cambio de alguna ayuda a modo de supervivencia.

Tras la declaración de Juana de la Torre y Vizcarra, el tribunal inquisitorial mandó a llamar, en el mes de julio de 1697, a Marcelo de Saavedra, en calidad de testigo, él se presentó y jurando decir toda la verdad de lo visto y oído sobre la denunciada, confirmó

[181] AGNM, Inquisición, vol. 697, exp. 11, f. 137.
[182] Rubial García, Antonio, "Las beatas. La vocación de comunicar", en Alberto Baena Soberón y Estella Roselló Soberón (Coord.), *Mujeres en la Nueva España*, UNAM, México, 2017, pp. 119-142.

muchos detalles que había declarado su cuñada, la denunciante. Además, este hombre señaló directamente a Juana la Culculteca con habito de santa Teresa, a quien tenían en opinión de santa y quien tenía ciertos negocios dudosos:

> "…que le conto a este declarante la Dicha Juana de la Torre y Vizcarra que la dicha beata le dio y le pidió para uno o dos novenarios de missas diciendo que confesaría y comulgaría en cada misa por otro negocio y que en una ocacion esta declarante le oyo decir a Juana e la Torre, su suegra vecina de esta ciudad, viuda, que no le quadraba la otra beata por que contaba algunas cosas de sus novedades, y que esta es la verdad que el juramento que tiene hecho y viéndole leydo, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio ni miedo el secreto y firmo de su nombre= leydo= sabia que le comunicaba y decía con su criada= no ve entre venir, dijo que no sabe por su criada llamada.
> Marcelo de Saavedra".[183]

Cabe destacar que Marcelo de Saavedra era cuñado de la denunciante y también clérigo de menores ordenes, por lo que el Santo Oficio tenía confianza en su palabra y presentándose solo dos veces ante el tribunal, la Inquisición no necesitó que ratificara más y se dispuso a llamar a Ana de Zepeda, persona cercana a la denunciada.

Al presentarse Ana de Zepeda ante el tribunal, juró decir verdad de lo que sabía. Ella era de edad aproximada de cincuenta años, según el expediente inquisitorial. Con claridad Ana asintió sobre el conocer a la acusada, Juana, a quien ciertamente tenían en opinión de santa, y es que, para esta declarante, en momentos de aflicción y necesidad, podía recurrir al consuelo de aquella sierva de Dios, Juana.[184]

Cuando en la sociedad del antiguo régimen hispánico se hablaba de las beatas, siempre se hacía referencias a aquellas mujeres que tenían pautas muy piadosas, ellas –según el imaginario colectivo– cumplían con todos los preceptos religiosos y las fiestas de guardar. Esta vida, que se centraba en la iglesia y sus mandatos, les hacía ser personas devotas y respetadas. Su apego a la vía religiosa les daba una sensación de santidad que

[183] AGNM, Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 145v, 146.
[184] AGNM, Inquisición, vol. 697, exp. 11, f. 147.

inspiraba a la gente cercana, ellas y sus acólitos pues se sentían realmente enlazados con Dios. Es por eso que, en esta misma línea de la fe, del misticismo y el contacto directo con Dios, surgieron inevitablemente alteraciones y excesos, haciendo brotar el fenómeno de las ilusas y alumbradas, quienes fueron víctimas de sus esperanzas y afanes, que confundieron con sus deseos, por lo que el Santo Oficio siempre las calificó con ese apelativo.[185]

La declaración de Ana de Zepeda fue clara y concisa, así como alabó por un momento a Juana la Culculteca por sus virtudes, también detalló otras cosas presenciadas por ella:

> "…que la dicha beata le conto una cierta ocacion a esta declarante que una ocacion estando en su cama rezando cerrados sus pies como los tiene de costumbre y que abriendo sus manos de repente vio una luz a deshora de la noche, y que en medio de la pieza vio sobre la mesa un difunto, un ataúd y cuatro candelas y que luego al punto volvió a rezar los días diciendo esta debe ser alguna luz sin demonio y que a la misma hora a la noche siguiente a las venti cuatro horas estando de la misma manera con los ojos cerrados rezando en su cama sintió un ruido que entonces le dijo de repente a Dios le mando que vacias aparte que ahora no estoy para hablarte y que todo esto le conto dicha beata, mas que no se acuerda que tiempo abia pero que a lo que se pudo acordar paso mucho tiempo antes que lo que dijo…".[186]

Sin más que enmendar o añadir, se prescindió de la testigo Ana de Zepeda, ya que, con la declaración obtenida por ella, los datos recolectados fueron suficiente para la Inquisición. El tribunal siguió con la causa llamando a una última testigo, Juana de la Torre, quien dijo ser la madre de la denunciante, quien corroborara lo declarado por ella: había visto la luz salir del cuerpo de Juana la Culculteca. Al preguntarle si había visto u oído otra cosa, la testigo dijo lo siguiente:

> "…dijo que había como tiempo de un año poco mas o menos que vio a la otra beata moza, había tenido un negrito, que un hombre con quien ella entonces tubo amistad, se lo dijo y

[185] Jiménez, Francisco, "El iluminismo en el valle de México a fines del siglo XVIII: visiones y revelaciones de la beata Josefa Palacios", en Fernando Navarro (ed.), *Obras Incognitvs, avisos y legajos del nuevo mundo*, Universidad de Huelva, Huelva, 2007, vol. 2, pp. 542-543.
[186] AGNM, Inquisición, vol. 697, exp. 11, f. 147v.

que luego lo hecho menos fue siguiendo al otro hombre hasta que lo alcanzo que lejos de esta ciudad, el cual camino lo tuvo a pie y que se lo quito, lo tuvo y presto que le oyo contar dijo esta declarante a un señor notario llamado Marcel de Saavedra, que no le cuadraba dicha beata por la razón otra en la que le parecio esta declarante se alababa de aver tenido mala amistad en dicho hombre y que no sabe ni ha oído de otra cosa que esta verdad por el juramento ya tiene echo y viendo o leydo dijo que estaba bien escrito y aque no lo dice por odio prometio el secreto y por no saber escribir, de forma dicho comisario por la otra…".[187]

Juana la Culculteca fue tenida en opinión de sierva de Dios por mucha gente que le pedía favores, sin embargo, fue una mujer que, según la transcripción del documento inquisitorial, también obtenía ciertos beneficios de sus supuestos donantes. Con elevaciones, curaciones, visiones y poderes místicos, Juana tenía ciertas características de ser una mujer que practicaba el alumbradismo. Para los denunciantes dicha mujer no era más que una embaucadora y estafadora, que hacía cosas en contra de santa fe católica. Finalmente el Santo Oficio novohispano reconoció a Juana la Culculteca como una mujer alumbrada, que tenía que ser interrogada para que sacase toda la verdad de una buena vez y que debía ser castigada con severa justicia:

"El inquisidor fiscal no insta autos de fe contra Juana la Culculteca por alumbrada juzga de saber demandar se le saque lo que hizo y los hechos de la susodicha hechos le sean en junta de calificadores para que con su vista juzgasen queda el inquisidor fiscal pedirlo con severa justicia q pide el inquisidor fiscal secreto y juzgue de esos hechos.

Cienfuegos."[188]

Sin embargo, la causa quedo ahí, no hubo más información sobre ella, ni hubo otra búsqueda de indicios en contra de Juana la Culculteca. No se procedió más, ni hubo un

[187] *Ibídem*, f. 148.
[188] *Ibídem*, f. 151.

interrogatorio para ella. No se sabe si por falta de más argumentos o por la tan ya avanzada edad de Juana, quien oscilaba entre los ochenta y ochenta y dos años, por lo cual esta causa terminó derivando en una causa sobreseída, sin sentencia alguna.

Bajo otro contexto, en cuanto a las ambigüedades de las causas inquisitoriales, también se denotaban falsedades en las denuncias, tanto de los denunciantes como los testigos y sus declaraciones. Cabe resaltar que la acusación era formulada por un particular, ante un notario público y dos personas honestas. El acusador se convertía así en parte procesal, por lo cual asumía la carga de la prueba contra el acusado y quedaba sometido al grave riesgo de la inscripción, puesto que se le podía aplicar la pena correspondiente al delito de la persona que se acusaba si es que se demostraba la inocencia de dicha persona, y es que quien acusaba falsamente quedaba sometido al castigo por falso testimonio o calumnia, lo cual siempre fue un considerable riesgo.[189]

Un ejemplo de ello fue la denuncia de María Ignacia, esta mujer española, también acusada de ilusa ante la Inquisición novohispana en 1796, tuvo una causa muy corta, terminando en causa sobreseída. La denunciante y los testigos de esta causa fueron los siguientes personajes:

1- María Josefa Solando (denunciante)
2- Don Manuel Vicente Velázquez
3- María Solano

Otra persona nombrada en la causa fue el párroco Francisco de Jesús María.

Todo comenzó cuando María Josefa Solando denunció a María Ignacia ante el comisario del Santo Oficio Manuel Ferriz Jáuregui. Los motivos de la acusación hacia ella fueron directos: María Ignacia era una perfecta ilusa. Josefa Solando lo afirmaba así, puesto que María Ignacia le había confesado a la declarante los males que padecía, haciendo ayuno, atada de pies y manos, así como dando a entender que el diablo la mortificaba y la

[189] Martínez Peñas, Leandro, "Aproximación al estudio de la denuncia o delación como inicio de un proceso inquisitorial", *Anuario de historia de derecho español*, n. 85, 2015.

poseía. Dicha denunciante declaró ante el Santo Oficio que una vez un párroco acudió a hacerle una confesión y enfrente de las personas de la vecindad donde vivía se le vio a esta mujer poseída por satanás. Fue así que María Ignacia presentó ante todos diversas señales, como se testifica en la causa de esta mujer:

> "…mando llamar a dicho el que fue entonces y llamar al Parroco. Vicario de San Sebastian para que le confesara, le hizo el varias preguntas a lo que ella respondia disiendo q el Demonio que tenia era solo, y q se llamaba satanás, q no havia de salir de ella lo q El P. le dijo: pues sino haz de salir te mando q dejes el lugar y te pongases en un pie; al instante y a vista de toda la vecindad de la casa donde vive la denunciada, se le abulto el pie, de manera que todos creyeron q el demonio obedecio al Parroco. pero que siguiendo mala volvió a llamar a dicho párroco Francisco diciendo q solo aquel tenia potestad de Dios sobre aquel demonio, y habiendo venido dicho párroco la conjuro y confeso, y quedo buena por aquella ocasión todo lo dicho asegura haver acontecido en precensia de todos los vecinos de la expresada casa donde vive la denunciada."[190]

Desde aquel día María Ignacia fue señalada por los párrocos como una mentirosa ante sus posesiones, pues, a opinión de ellos, a dicha mujer se le notaba en demasía que todo era fingido y solo quería llamar la atención de los demás. María Josefa Solando dijo conocer aquellas maldades que se hacían pasar como buenas intenciones y que persuadiendo a sus familiares de ir a denunciarla al santo tribunal, al solo encontrar negativas, decidió hacerlo ella misma.

Para los inquisidores este caso estaba lleno de enredos, por lo cual, le preguntaron a la denunciante: ¿por qué denunciar enredos como este? Sin embargo, para María Josefa Solano, dicha mujer denunciada era una perfecta ilusa, pues quería pretender ser una mujer virtuosa, ante estas prácticas tocantes en contra de la fe católica y no por odio, sino por descargo de su conciencia, fue que decidió acusarla ante el Santo Oficio de México.

Asimismo, según los registros inquisitoriales, muchas de estas mujeres se relacionaron de alguna manera con las excepciones contrarias al ideal virtuoso, llevando

[190] AGNM, Inquisición, vol. 1349, f. 351v.

una vida santa o fingiendo santidad en demasía y se desviaron y entraron a la secta de los alumbrados o hacían prácticas y creencias propias de mujeres ignorantes, fáciles de engañar por el demonio: ilusas endemoniadas, herejes y energúmenas. Como ya se ha recordado, el estatus de las beatas y sus conductas intentaron ser normados en el siglo XVI por la Iglesia, aunque con poco éxito. Prueba de ello fue su protagonismo en la Inquisición, tanto española como novohispana y americana en general. Su vida era una conducta al margen que jugaba con la exclusión y la inclusión social riesgosamente, entre la aceptación y el rechazo, lo maravilloso y lo extraño. Con el anhelo de mantener una opción de vida individual y fuera del control masculino, estas beatas ascendieron a adoptar formas de religiosidad que intentaban conciliar con el mundo de Dios y también conectarse con él sin mediadores. Esto les llevaba de la virtud a la perversidad, en contradicción permanente. Siendo señaladas como beatas embusteras y fingidoras de santidad por la realidad heterodoxa de sus acciones.[191]

Dentro de esta causa estuvo como testigo otra mujer, María Solano, quien señaló también a María Ignacia como una persona transgresora de la santa fe católica. Esta declarante dijo que la denunciada sufría de arranques y males desde hace trece años, según recordaba, y que en alguna ocasión presenció una posesión en dónde tuvo que intervenir el párroco Francisco de Jesús María, para poder quitarle esos males que tanto la atormentaban:

> "…todo lo dicho asegura haver acontecido en presencia de toda la vecindad de otra casa donde vive la denunciada y q a vista conversaciones, y mentiras en q la ha cosido en algunas materias de esta esta creiente, y se afirma q dicha Maria Ignacia es una ilusa y q por lo mismo al Santo Tribunal y q esta es la verdad en virtud del juramento q tiene echo q no lo hace por odio ni mala voluntad, sino por descargo de su conciencia…".[192]

[191] Araya Espinoza, Alejandra, "De espirituales a histéricas: las beatas del siglo XVIII en la Nueva España", *Historia*, 2004, vol. 37, n. 1, pp. 5-32.
[192] AGNM, Inquisición, vol. 1349, f. 153.

Tras llamar a ratificar un par de veces más a María Solano, para la Inquisición tal información expresada a detalle por ella fue suficiente, por lo cual se procedió a llamar al siguiente y último testigo, para averiguar más sobre esta causa tan enredosa para el tribunal. Asimismo, la transcripción de este documento inquisitorial también nos dice otra importante noticia, ya que por palabras de un párroco interrogado, se hizo referencia sobre una enfermedad que pudo haber padecido María Ignacia, pues esta se presentaba en muchas mujeres de esa época novohispana y que les hacía hacer cosas muy extrañas. Fue dicho padecimiento nombrado "enfermedad del estuco", el cual también producía elevación del vientre. El eclesiástico interrogado en calidad de testigo, don Manuel Vicente Velásquez, se le preguntó si había oído algo sobre el asunto, se le habían dicho o había visto algunas cosas que parecían ilusión o persona que habían fingido estar poseídos. Por lo cual, él confesó:

> "Preguntado si hizo alguna experiencia de las q se hacen en esos casos, de preguntarle como se llamaba, reza.
> Solo, oye se mudara a otro lugar del q tenia otras cosas a este modo, dijo q no se acuerda si le hizo alguna de esas preguntas que solo se acuerda que le dixo un evangelio y q exorto a los asistentes a que aquello no era lo que pensaban, que todos aquellos ademanes provenían del estuco, con esto acontecido, dejo la casa y no volvió mas."[193]

Es por eso que el párroco dijo que al ver estas ciertas conductas indecorosas en María Ignacia no volvió más a verla, pues en dicha mujer la elevación del pecho, las manos y pies eran frecuentes. Agregó que también en otras ocasiones se le halló atada y otras veces mortificada por el diablo. Estas eran características que señalaban a María Ignacia como ilusa, sin embargo, a opinión de otro párroco, quien la confesó en varias ocasiones, no eran más que embustes de dicha mujer, entrelazados con dicha enfermedad y la fantasía de tener experiencias místicas.

Esta causa tuvo un desenlace sobreseído, ya que para los inquisidores dichas declaraciones no cayeron más que en enredos y rápidamente se concluyó que entre la

[193] *Ibídem*. f. 153v.

denunciante, sus testigos y María Ignacia podía haber una especie de celos y por eso se presentó la denuncia acusándola de ilusa. El santo tribunal solo acreditó lo dicho por el párroco, por lo que al no haber acusaciones claras esta causa no procedió adelante. Es así como María Ignacia solo quedó como una embustera, pues para uno de los testigos entrevistados las supuestas elevaciones, arrobaciones y posesiones eran cosas fingidas por ella. Eran prácticas de una perfecta mentirosa, así lo testificó, verificó y firmó dicho testigo ante la santa Inquisición de México.

> "…confirmo que las personas referidas dieron las noticias de opinión de Santa que dicen tenia, pero que día dijo no se acordaba mas que lo que tiene referido, de que habrá tiempo de año y ocho meses poco mas o menos y que para el referido fin le dio en diferentes ocasiones algunas cantidades de ropa que por su mano mandose a decir algunas misas, y otras veces por via de limosna para ella pero que no se aquerda quantas veces en cantidades liquidas pero que no mas o menos le parece que las veces, tenían doce o catorce veces y que lo que aclarar unas veces eran quatro otras seis y así de las demás, y que haviendole comunicado su cuidado y necesidad, esta declaante le dijo es la beata que todo quanto le quería a Dios, le alcanzaba, sino dudaba que su necesidad, le ayudaría si conbenia y que sus negocios atraves alcanzaba a Dios".[194]

Cabe resaltar, como se puede así entender a través de los tres expedientes analizados, que a la hora de determinar el origen de una denuncia presentada ante el Santo Oficio, los denunciantes en su mayoría eran personas cercanas al acusado, desde vecinos hasta personas religiosas y párrocos, los mismos confesores. Por otro lado, en cuanto a las denuncias hechas por familiares, un mínimo porcentaje hubo de delaciones, ya que no era un suceso habitual en ese aspecto.[195]

[194] AGNM, Inquisición, vol. 697, f. 137.
[195] Martínez Peñas, Leandro, "Aproximación al estudio de la denuncia o delación como inicio del proceso inquisitorial", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2015, pp. 131-132.

## IV. ¿Verdaderas ilusas?

Ya sean ilusas o alumbradas, estas mujeres fueron un claro ejemplo de un movimiento que fue perseguido, investigado y castigado por el Santo Oficio. Estas falsas místicas o embusteras representaban o repetían todos aquellos elementos y hechos típicos de este movimiento alumbradista e iluminista. Ellas habían ofendido la fe católica, por lo cual debían ser erradicadas, así como castigadas por sus creencias y acciones.

En cuanto a las supersticiones, los procedimientos por esta causa no fueron numerosos, sin embargo, los inquisidores siempre buscaron la aplicación de las normas ortodoxas para ellos. Las sanciones eran variadas para estos casos, desde la comparecencia en los autos de fe, con vela, coroza blanca y con una abjuración *de levi*, hasta azotes, la reclusión en un hospital o convento o, finalmente, el destierro del lugar de origen o residencia, así como multas y penitencias espirituales. La clasificación de supersticiones fue variada: los sortilegios y adivinaciones consistían en las invocaciones que el acusado hubiese hecho a una divinidad o un santo para obtener la gracia de este, de igual manera se practicaba los augurios y pronósticos por medio de semillas u objetos. Este tipo de prácticas heterodoxas era mayormente practicado por mujeres, los inquisidores lo veían como una práctica herética, por lo cual en los procedimientos judiciales quedaba asentando que sus autoras utilizaban tales artificios para obtener dinero.[196]

Ilusas o alumbradas, estas mujeres pudieron hacer creer su estado místico, con sólo manifestar una conducta anómala, misteriosa por medio de su cuerpo, en sus revelaciones sobrenaturales, en milagros y profecías. Hay muchos comportamientos de las beatas del siglo XVIII, los arrobamientos, por ejemplo, donde se fingía que se abrazaban dando gritos, haciendo pedazos camisas, moviendo con locura sus pies y manos, fingiendo que tenían mal del corazón, con los ojos vueltos, respirando agitadas y muy fuerte; era el repertorio de unos gestos y unas actitudes de un cuerpo bajo el dominio de fuerzas sobrenaturales, que sin embargo tenía un código de interpretaciones variable, según conductas agregadas como a la percepción del observador o las nuevas ideas de la época. La fama de estas mujeres,

[196] García-Molina Riquelme, Antonio M., *Las hogueras de la Inquisición en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2016, pp. 136-156.

embaucadoras, embusteras, fingidas de santidad, siempre las acompañaba, y también solían utilizarla como parte de una "cruzada" contra la superstición y las conductas que perjudicaban a la religión en tiempos complejos.[197]

En el caso de estas tres mujeres señaladas, ya sea como ilusas o alumbradas, sin embargo, es especial, porque ellas no alcanzaron un final trágico, sus denuncias no se trasformaron en un proceso y no concluyeron en condenación. Fueron más afortunadas y sus expedientes derivaron en causas sobreseídas. En particular, para el caso de María de San Joseph, hay que decir que esta mujer tuvo muchas características en común con las verdaderas ilusas, por ejemplo, sus elevaciones, arrobos, visiones, así como señas místicas, que la hacían acreedora de cierta conciencia alumbradista, además de que en su caso no se escribe que recibía alguna dádiva, pues se puede así decir que dicha mujer, tal vez con sinceridad, practicaba su "calidad mística" sin obtener algo a cambio.

En cuanto a María Ignacia, la causa de esta mujer da a entender que toda esa denuncia se hizo por una especie de conflicto entre los testigos y la acusada, puesto que, por un lado, los testigos no llegaron a mostrar la veracidad de lo que dicen y, por otro, María Ignacia, si bien presentaba elementos tipificados de una ilusa, pareciera ser una farsante. No obstante, no podemos afirmar si era una perfecta ilusa o no, por muchas de las falsedades en los testimonios en la causa llevada por el Santo Oficio.

Finalmente, la última mujer estudiada, Juana la Culculteca, presentó muchos elementos del alumbradismo, desde visiones, las curaciones, hasta revelaciones y arrobos. Si bien practicaba esta corriente ascética, también es cierto que las fuentes dicen que obtenía beneficios de ella y que sus prácticas eran verdaderas y no fingidas; por lo cual se podría decir que Juana la Culculteca, en realidad, sí fue una mujer alumbrada, pero que por necesidad usó estas características del alumbradismo solo a su favor.

[197] Araya Espinoza, Alejandra, "De espirituales a histéricas: Las beatas del siglo XVIII en la Nueva España", *Historia*, vol. 37, n. 1, 2004, pp. 30-32.

## V. Conclusión del capítulo 2

Como se puede ver en los casos presentados, la delación fue una pieza fundamental en estás causas inquisitoriales sobreseídas, ya que, con el testimonio de los vecinos, las autoridades clericales y de la gente cercana a las tres señaladas, las denuncias aquí presentadas recabaron información que describieron la vida de estas mujeres, sus ejercicios de prácticas ascéticas, tales como el alumbradismo e iluminismo. Cada causa con diferentes señalamientos y elementos que las hacían parecer transgresoras de la fe y que la santa Inquisición tomaba muy en serio para su debido –y posible– castigo.

Las tres causas de dichas mujeres nos hacen comprender que ellas, así como muchas otras de su época, eran personas que no se alineaban a aquel patrón de comportamiento que la sociedad marcaba en la época novohispana y por eso dichas mujeres fueron denunciadas. Asimismo, como se puede leer en las transcripciones de los expedientes inquisitoriales, aquellas mujeres buscaron ganarse la vida, de algún modo, y la vida beateril les ofrecía alguna salida a sus situaciones precarias; otras querían cierto protagonismo, una posición visible en la sociedad de su tiempo o, también, querían impresionar a las personas y buscaban expresarse externando sus deseos con matices místicos y a la vez eróticos.

Estas denuncias no llegaron a un proceso, fueron –como se dijo– simples causas sobreseídas, puesto que no se sustentaron con suficientes argumentos las acusaciones a estas mujeres, para que las denuncias se trasformaran en un juicio y, posteriormente, se llegara a un veredicto. Sin embargo, llama la atención que la causa de María de San Joseph no tuviera un juicio, puesto que esta mujer tenía muchas características para ser "clasificada" como una verdadera ilusa. Con arrobaciones, ardores, visiones y revelaciones, esta mujer representaba todos los elementos que una mujer ilusa tenía, así como su estado de beatitud y lo que profesaba el hábito, que era una vida de recogimiento y rectitud, cosa que en María de San Joseph estuvo en duda. Sin embargo, el Santo Oficio desestimó el caso y no prosiguió más a investigar.

Lo mismo pasó en el expediente de Juana la Culculteca, mujer de edad avanzada que fue denunciada y que tras testimonios que la señalaban de alumbrada, incluso por una persona cercana a ella, que confirmó los señalamientos acusatorios, este caso no procedió más, a pesar de que la Inquisición mandó a averiguar un poco más, sin embargo, ese caso quedó definitivamente inconcluso. A Juana se le señaló por hacer ciertos "favores" místicos a cambio de dádivas y que presentó signos tanto místico-alumbrados como chamánicos, tales como el éxtasis, los diálogos con Dios, los estigmas y el manejo de sustancias.

Sin embargo, en el caso de María Ignacia, para algunos testigos clericales, no fue más que una mujer tratando de llamar la atención, fingiendo arrobos y posesiones; para la denunciante una perfecta ilusa, pero para la Inquisición la causa no fue más que enredos y celos entre los involucrados, por lo cual el procedimiento fue efímero, no dando pie a más señalamientos engañosos.

Definitivamente, siendo o no siendo ilusas o alumbradas, estas mujeres tuvieron algo en común: el ser mujeres de estados solteras, de origen humilde y el hecho de que se les señalara por practicar una de las vías del "misticismo desviado" surgido en esa época. Ellas fueron un verdadero problema para las autoridades religiosas, pues, provocaban escándalo en las poblaciones, con sus revelaciones, arrobos, milagros y profecías. Así como su forma de vida, se considera como cosa tocante a la fe católica y que el Santo Oficio persiguió, investigó y castigó de manera severa.

Estas mujeres con comportamientos heterodoxos, mujeres con esperanzas y afanes, con sensación de santidad, con manifestaciones místicas, en busca de una posición o una forma de ganarse la vida, fueron matronas que por sus formas de actuar, pensar y vivir desafiaron al Santo Oficio, abriendo investigaciones y juicios por las delaciones sobre su actuar, y que, por otro lado, han sido gran tema de interés y de estudio por académicos de las ciencias sociales, que buscan contar su historia, sus aciertos y desaciertos, en una época donde se castigaba con dureza las conductas que no concordaran con las ya establecidas por la santa fe católica.

Conclusión de la tesis

El tribunal del Santo Oficio fue creado a finales del siglo XV en España, tanto para lograr el objetivo de una unidad religiosa, y salvaguardar así la ortodoxia católica, como para combatir a los herejes y apóstatas del cristianismo, puesto que estos pretendían seguir ejerciendo sus viejas costumbres judías, por tanto, fueron señalados de ser falsos conversos al cristianismo y así castigados o expulsados de la península ibérica. Ya introducida la Inquisición a la Nueva España, en el siglo XVI, esta autoridad siguió siendo de gran respeto por su forma de actuar y el de castigar severamente los delitos, tales como: la bigamia, la blasfemia, las herejías, las practicas transgresoras, las palabras y actos heréticos, las falsas revelaciones, la hechicería, entre otras acciones realizadas en contra de la fe católica.

Es por ello que tras la aparición de ciertos movimientos heterodoxos, como el alumbradismo e iluminismo en España y en la Nueva España, la Inquisición se dio a la tarea de ir en contra de estas corrientes, que usaban estás formas místicas de pensar, para lograr una conexión espiritual directa entre la persona creyente y Dios, sin que se necesitara un intermediario terrenal, tal como un sacerdote, pues por medio de la oración mental y el rechazo de ciertas prácticas católicas, se podía lograr una contemplación pura.

El origen de los alumbrados tuvo lugar en Europa y también se les denominó “dexados” o “perfectos”. Pero la fórmula es antigua, en efecto, ya a mediados del siglo XII la palabra “iluminados” se fue usando. Pero estas falsas creencias místicas de estas personas se empezaron a difundir por toda España y de ahí a América. Si bien en estás corrientes hubo algunas diferencias entre la madre patria y la inmensa geografía novohispana, la mayoría de los elementos característicos fueron los mismos: la unión del alma con Dios, la oración mental y vocal, el dejamiento, el rechazo a ciertas prácticas católicas y, principalmente en las mujeres, los raptos o arrebatos, los saltos del corazón, las visiones, los ardores, el éxtasis o los desmayos.

Es por ello que, al propagarse estas prácticas ascéticas a la Nueva España, el Santo Oficio persiguió y abrió procesos contra estas personas, castigándolas por incurrir a dichas

ideas y practicas alumbradistas e iluministas. Casi siempre estos delitos derivaron en procesos con duras penas y sentencias, otros tantos en causas sobreseídas, ya sea por falta de argumentos, pruebas o falsos testimonios.

A partir de las tres causas aquí presentadas, fue posible ver cada uno de los diferentes matices de estas mujeres acusadas de ser ilusas o alumbradas, desde el momento de los señalamientos, las denuncias, la participación de los testigos y los motivos para ser mencionadas como mujeres embusteras o verdaderas ilusas, que merecían ser castigadas, por sus conductas en contra de la santa iglesia. Por tanto, a través de la complejidad de estos expedientes inquisitoriales, se pudieron tomar diferentes ejemplos de causas sobreseídas con el mismo señalamiento en la denuncia, pero con diferentes motivos, dichos y opiniones dadas por los testigos, en las cuales se puede tomar una perspectiva diferente en cuanto a la Inquisición y su forma de actuar.

En esta investigación también intenté mostrar que el tribunal del Santo Oficio no dio un paso en falso a la hora de procesar o analizar a un presunto inculpado, sino que, antes, los jueces se aseguraban de que las denuncias tuvieran un sustento sólido. La finalidad principal de este trabajo fue así conocer también si estas tres mujeres inculpadas en realidad fueron ilusas o alumbradas, cabe decir que, en la época novohispana, tales prácticas fueron consideradas negativas, a veces difíciles de determinar y poner en una categoría concluyente, por la ambigüedad de las acciones y su distorsión en cuanto a la forma de ver la realidad de estas mujeres. Las denuncias que tuvieron lugar en la ciudad de México que se han comentado, presentaron distintos elementos que hacen pensar o dudar si en realidad practicaban estas formas de misticismo.

En primer lugar, tenemos a María de San Joseph, que como se pudo ver en la presente investigación, presentó diversos elementos como las revelaciones, arrobaciones, oración mental, estigmas y otras veces posesiones, rasgos que hacían afirmar que ella era una mujer ilusa. Aunado a esto, María no recibía ninguna remuneración por presentar estos signos, por lo cual es posible que ella estuviera convencida de la autenticidad de ellos, que,

sin embargo, el santo tribunal desestimó por falta de elementos, derivando así su causa en una suspensión.

En segundo lugar tenemos a Juana la Culculteca, mujer mayor de edad, que tuvo algunas pautas que podían ser tildadas de alumbradismo, con sus revelaciones, milagros y favores místicos. Esta causa nos reveló que Juana pudo haber usado estos elementos mágicos y hechicerías para poder atraer gente necesitada de ayuda y, a su vez, ella tener estas prácticas como un modo de subsistencia, recibiendo remuneraciones o donaciones de ropa, pues, cabe recordar que fue una mujer soltera, ya mayor, en una época con pocas maneras de sobrevivir para el género femenino. A pesar de que el Santo Oficio dudó por un momento sobre la autenticidad de sus acciones, mandando a investigar e interrogar aún más, no se tuvo un mayor seguimiento de su causa.

En tercer y último lugar estuvo María Ignacia, una mujer acusada de perfecta ilusa pero que al leer su causa nos hace pensar lo contrario, ya que si bien hubo elementos de ser una ilusa, los testimonios de las personas presentadas hacían parecer que todo surgía por un problema de celos, rencores y mentiras, así como una cierta necesidad de atención por parte de la acusada, que la hacía cometer estas acciones, por lo que la Inquisición decidió no proseguir más esta causa, pues los señalamientos, las pruebas y los enredos entre los testigos y la acusada no eran del todo sólidos, por lo cual fue una causa sin solución y, finalmente, sobreseída.

En conclusión, podemos decir que las causas aquí presentadas han permitido conocer las diferentes perspectivas de una denuncia, las acusaciones, esos elementos transgresores y este fenómeno místico que tuvo lugar en la Nueva España y que hicieron afirmar o dudar sobre estas mujeres ilusas o alumbradas. Asimismo, mi tesina de licenciatura ha permitido conocer otra cara del Santo Oficio: las causas sobreseídas. O sea, al momento de recibir una denuncia y validar esa causa, los jueces no solamente iniciaban un proceso, que seguramente finalizaría con una dura sentencia, sino también existía la posibilidad que la cuestión se “abandonara” y quedara, pues, sobreseída. Esta es una realidad muy poco conocida de la justicia inquisitorial.

Asimismo, se pudieron conocer tres casos de los muchos llevados por los comisarios e inquisidores en México, de mujeres frágiles y a la vez fuertes, que buscaban subsistir o, más simplemente, un poco de atención y compañía; otras escudriñaban confort y paz espiritual, en una sociedad como la novohispana, donde dichas prácticas heréticas debían tener un severo castigo, para así poder restablecer el orden y la fe católica.

Apéndice (transcripción de las causas sobreseídas)

1) Archivo General de la Nación, Inquisición, vol. 450, exp. 13, tomo II, ff. 548-556.

f. 548.

México. Año de 1687

n. 13

El señor Fiscal del Santo Oficio

María de San Joseph, española, que se juzga anda con abito de tercera de Santo Domingo, vecina de esta ciudad por sospechosa de ilusa, alumbrada.

f. 549.

*Al margen: enunziazion de Joseph de villa alta Maria de San Joseph*

En el Santo Oficio de la inquisición de la ziudad de México, en once días del mes de Abril de mil seizientos y ochenta i siete estando solo en su audiencia de la mañana, los señores inquisidores licenciados Bachiller Gomez de Mier y Bachiller Armando y mandan saber entrar en ella a un hombre quien era llamado del cual estando presente fue recivido juramento en forma de vida de derecho su cargo del qual prometio de decir verdad y guardar secreto de lo de lo que dicieze y fueze preguntado y dice llamarse Joseph de Villa Alta natural de luzia en el arzobizpado de sevilla, seiz de esta ziudad de México, de estado casado mercader, q vibe en los portales nuebos en la calle de azequia y que es de edad de treinta i quatro a treinta zinco años y que su mujer se llama doctora Mariana Ordaz.

Preguntado si save o presume la causa para q asido llamado ante este ofizio dijo que no save ni presume para que pueda haber sido llamado ante el santo oficio y esto responde

Preguntado si ha visto, o oido dezir, o hazer alguna cosa que sea o parezca ser contra nuestra santa fe catolica y evangélica q tiene y enseña la santa madre iglesia catolica rromana o contra el resto y libre ejerzizio del santo oficio.

Dijo que no sabe ni a visto, ni oído, cosa alguna de los contenidos en la pregunta i esto rrezponde

Preguntado, si a visto o oído, dezir que alguna persona sabe las intenziones de otras sin q se lo digan.

f. 549v.

*Al margen: Maria de San Joseph, persona de Santa Rosa*

*-el doctor Antonio de Cordova*

*-una hermana de la rea*

Y responden q dicha persona dize i da a entender saber el estado de las almas de algunos difuntos que dicha persona se arroba i tiene elevaciones del cuerpo, como si estubiera en extasis arrobamientos haziendo visiones y mobimientos como persona que esta fuera de si.

Dijo q con lo q se le expresado en esta preza se acuerda que abra tres o quatro años que estando este un dia antes del medio dia, en casa de una mujer española, llamada Juana, que no sabe su apellido, en la calle del aguila en cuia casa estaba enferma una hija de la dicha Juana de estado donzella y estando asi mismo, en dicha casa el doctor Antonio de Cordova medico que curaba a dicha enferma que se llamaba Maria de San Joseph, y entonces andaba y parece callar y al presente tiene notizia este declarante que anda en abito exterior de Santa Rosa aunqe este no lo haya visto con el, y en dicha ocasion vio este q la susodicha estaba en la cama en agonizada, segun parezia de sus sentidos, con los ojos abiertos, mirando arriba y dicho doctor cordova, hizo se le descubriese el pecho, y le descubrio el y una hermana de las uso dicha que estaba presente y fijamente no se acuerda quien la descubrio el pecho a la dicha María de San Joseph y este i los demas q estaban presentes en dicho pecho en la parte hazia enzima del corazon tenia una señal del tamaño de un peso como llaga encargado, y sea acuerda este declarante quienes tan fe.

f. 550.

*Al margen: Doctor Diego Nieto*

La dicha María de San Joseph en la forma referida dijo, señor mata las q tiene mi alma de verle o otras equivalentes de q formalmente este no se aquerda, y asi mismo declara y le pareze que siguieze a casa que abiendo buelta en si, como despues de un quarto de ora que habia llegado este comenzo a llamar a las susodicha y que beso la mano a ezte denunziante y al dicho doctor Cordova y esto no esta fijo, este declarante si paso en dicha ocacion, o, otra despues y en la refererida estaban presentes, este denunziante y dicho doctor Cordova y un platicante suio llamado doctor Diego Nieto que el presente es medico en la ziudad de la veracruz y la dicha hermana de dicha María de San Joseph, q no sabe este como se llama, ya casada con un hombre que le parece se llama Lorenzo de ofizio tejedor de puntos y al presente vibe con la Dicha su mujer y dicha Maria de San Joseph, y su madre, en casa del razionero doctor Francisco rromero de Quevedo, en la calle de la canoa junto a san Lorenzo, en casa del razionero Narvaez y que le pareze que el haber demostrado a este declarante, dicha señal, o, llaga fue por prodigio y que le salia a tiempos y q no se aquerda si le dijeron

que le salia quando se arrobaba y tambien declara que en otra ocacion que se acuerda que era vispera de la conzepcion o, dos dias antes, o, despues que abia dicho tiempo de tres a quatro años, fue este declarante a casa de dicho razionero romero aber a la dicha Maria de San Joseph por tener notizia que en dicha casa la habia dado un aczidente de que estaba mala donde la bio en la otra cama, puesta en cruz extendidos los brazos y tendidoz en la cama y al parecer de este declarante fuera de si y abiendo la madre de la susodicha, dicho la Maria aqui esta villa alta, respondio si le siguieze un poco

f. 550v.

*Al margen: Una mulata del Doctor Romero razionero, llamada Juana*

*-se audita del Br. Romero racionero*

cruz, o, otras palabras aqui salientes y no hablo otra cosa por espazio como de media hora, que esta se estubo al lado con dicha su madre y una mulata quien asistia a dicha Maria criada del dicho doctor Romero que no sabe como se llama, pero lo tiene apuntado en su libro de casa, de q traera razon a este Santo Oficio quando se le mande lo cual sabre dio por la mañana, como a las nueve y le pareze oio dezir a dicha su madre y mulata que abia tres dias que estaba asi dicha Maria de San Joseph, lo mando, o, dandosele sustanzias, y que tambien le pareze casa comentaron estando de aqui la suerte y pasando media hora, se salio este declarante dejandola como se estaba y tambien declara que a oido a diferentes personas que en ezpecial, no se acuerda a quienes, que la dicha Maria de San Joseph abiendo salido de su casa fuera de si a comulgar, a la parroquia de la santa veracruz y a confesarse con el dicho doctor Romero que a la razon era cura de ottra parroquia respondio y fue a dar hazia el varrio de Santiago donde en un muladar se hallo una echuza del niño de marfil, como una terzia de alto, el qual este denunziante lo ha bisto varias veces, en casa de dicha Maria de San Joseph y tambien declara que el dicho doctor Romero dijo a este abia tres años que quando hallaba a la dicha Maria atormentada y al parecer afligida del demonio, le dezia diferentes oraciones y se sosegaba y se aquerda que dicho doctor le dijo en este tiempo que estaba escribiendo la dicha Maria de San Joseph un quaderno y discursos, tocantes al corazon y que estaba para comulgar la susodicha en dicha parroquia de la vera

f. 551.

Veracruz habia tenido las uso dicha, una voz interior en que le dezia dame lo que te pido y toma lo que te doy, y que saliendo las uso dicha de dicha parroquia para venirse a casa detras del convento de la concepzion, sin saber quien le dijeron toma y se hallo en la mano, con una laminita con la pintura de nuestra señora horando en el guerto la cual lamina tiene este declarante por zierto paza en poder de dicho doctor y que asi mismo en dicha ocacion

le conto dicho doctor que un viernes santo la dicha Maria de San Joseph se abia salido de su casa fuera de si, y que se habia hallado y vistose en los santos lugares de geruzalen y monte calvario y que adi mismo dijo a este declarante el susodicho doctor Romero que en una ocacion el diablo abia persuadido a las uso dicha que se matase y que para ello le habia puesto en las manos un ierro de zapatero y en esta, o, otra ocacion una soga para que se aorcase y que entrando dicho doctor a la uso dicha con dicho ierro, o, soga se la abia quitado y que el dicho doctor Romero le dijo a este declarante que en una ocacion se le habia aparezido el demonio en forma de mulato a la dicha Maria de San Joseph junto a la casa profesa de la compañía y la había dicho i persuadido no se confezase con dicho doctor Romero que no le convenia y que asi mismo le dijo dicho doctor Romero a este declarante que se conziliaba a la dicha Maria de San Joseph en su casa con lisenzia que para ello tenia de este santo oficio portador las uso dicha dos o tres oras en reconziliarse, y que aunque le pareze tiene otras

f. 551v.

Notizias de diferentes hechos de la dicha Maria de San Joseph no se aquerda de ellos, por ahora que se correra su memoria y vendra a declararlo en este Santo Oficio y que las uso dicha es pequeña de cuerpo blanca de su rostro que rozada de color, sin cavello, chata cazi redonda y de edad como de veinte i quatro años de estado soltera respetado por donzella. Prosigue declarando contra un religioso de San Agustin de haber echo diferentes arrovaziones y elevamientos ya aber proferido algunas cosas que aluden a santidad y en cosas que no tocan a la dicha Maria de San Joseph y concluie en la audienzia en la forma siguiente

Y por ser tarde mandaron dichos señores, cesase esta audiencia para proseguir en la primera y que lo que a dicho es la verdad su cargo del juramento dicho encargosele el secreto en firma y le prometio y firmo = Joseph de villa alta= paso ante mi Bachiller Pereda Arzueta

*Al margen: audienzia de 12 de abril de 1681*

Y en otra oi que se le vio en dichos inquidores lizenziados Bachiller gomez de mier y paso ante dicho Oficio en doze de dicho mes de Abril y año ochenta i siete prosiguio en su declarazion contra dicha religiosa de San Agustin y dijo lo siguiente, contrala dicha Maria de San Joseph y tambien declara que la dicha mulata criada del dicho razio

f. 552.

nero Br Romero que en la audienzia pasada dijo no acordarse como se llamaba, se llama Juana mulata = y asi mismo declara que el dicho doctor Romero dijo a este hablando de la

dicha Maria de San Joseph y llevado la a su cama que el demonio se la habia rotto y desperdiciado y que dicho doctor le habia comprado otra tanta para que satisfaciese a este declarante y se la bolbase resanada y asi, asi verdad que este dicha seda a dicha Maria de San Joseph, y ella se la bolbio resanada y lo demas referido no tuvo noticia este de ella hasta que el dicho doctor se lo conto despues de pasado algun tiempo =

y asi mismo le dijo dicho doctor que la dicha Maria de San Joseph habia que el demonio le dezia por que no te casas y que la persuadia a ello = y asi mismo despues de otra ocasión dijo a este dicho doctor que traiendo a la dicha Maria de San Joseph a su casa por aberse salido de ella pasando por junto a la azequia abiendo llegado a la cassa la susodicha le avia dicho que el demonio le habia persuadido y que se echase en la azequia = y asi mismo declara acordarse que en otra ocacion segun le parece dijo a este dicho doctor que una mañana habia amanezido dicha Maria de San Joseph con las piernas rebueltas a los pies de la cama, como si fueran sogas o mecates y que en otra ocacion la hallo metida en una petaca

Prosiguio declarando contra otro religioso de dicha horden de haber echo diferentes arrobamientos y elevaziones y contra una mujer aber cometido otros delitos y otros embustes.

f. 552v.

Y concluye en la audiencia en la forma siguiente y por haber dado la hora seguido esta audiencia en este estado para proseguir en esta y que lo q a dicho es la verdad se castigo del juramento que tiene fecha en encargosele el secreto y lo prometio y lo firmo = Joseph de Villa alta = paso ante mi doctor Pedro de Azueta, Oficio entro i = es = me dio= llevaba = en medio = ora = salga = dicho = carzel = no salga

Conquerda con su original (por lo que toca la dicha Maria de San Joseph) que esta en la camara del secreto de este Santo Oficio en el proceso de fe, que en el se sigue contra Maria de Ochoa y aquí lo juro i lo firma en veinti siete dias del mes de junio de mil seisientos y ochenta y siete años.

Santo Oficio

Crespo. (firma y rubrica)

f. 553.

En el Santo Oficio de la inquisicion de la ziudad de Mexico en nueve dias del mes de Mayo de mil seis ochenta y nueve años, citando en la audienzia de la mañana el señor inquisidor lizenziado Armando de Mier mando entrar en ellas a mujeres q viene llamado del qual prometio de dezir la verdad y guardar secreto de todo lo q se dijiese y preguntado y visto

Francisco Diaz Ordaz presente domiciliado ante este Arzobispado de Mexico de edad deconocida se le pregunta si sabe o presume la causa para q a sido llamado a este Santo Oficio

Dijo no lo save, ni presume para que pueda haver sido llamado i esto rrespondio

Diciendose diferentes preguntas para que declarase como como lo hizo contra diferentes personas i contra Maria de San Joseph depuso lo siguiente

*Al margen: de Maria de San Joseph*

este declara y a oido decir a otra mujer española, llamada Maria de San Joseph q le han oído andaba en abito de Santo Domingo y al presente anda vestida con ropa parda y parece de edad de vente años poco mas o menos, hija de otra mujer que no save como se llama y vive con otra hija en casa del Dr Romero y es su hija de el según la dicha Maria de San Joseph y le darian

f. 553v.

muchas vezes aflicziones del corazón parece de alma de Dios que sentia y un dia nuestra señora de Guadalajara estando este declarante, Julia Joseph de villada y mi mulato llamado Jose criado de dicho doctor Romero y otras personas q no se acuerda en otra casa con la junto a la dicha Maria de San Joseph le comenzó incendiar y amar a Dios haziendo mas demostraziones y le dolia el corazon, el qual le dio un rato de tiempo, que pareze

Joseph de villa alta dijo con otra poca agua fria se le quitara y que se le dieron aberlo, razones con ella y luego le volvio a esta ciudad seguia y que se acuerda estando se alla presente una niña de las martin q viven al barrio de Santa Maria que sabe como se llama y declara q en diversas ocaciones en presensia este dio a la dicha Maria de San Joseph admirando y amor de Dios que lleva dicho y con individualidad no se acuerda de la vez q acontecio ni en q aparece y a oido que muy de ordinario le sucede el ardor referido = tambien declara en una reunion le dijo el Br Pedro Enrique Pieru ayudante de fuera y que en la vecindad ablando de la dicha Maria de San Joseph q dice confesar la susodicha a otra parroquia

f. 554.

Le abia perdido en el camino, y abia ido a parar no se acuerda hazia S. Diego, o, al Jaen donde Maria habia hallado al niño y entiende este ser de marfil y declara que aunque otro Bachiller no le dijo como lo savia presumia este Que se lo abria dicho, dicho doctor Romero q juro confesar de la dicha Maria de San Joseph, alabando la virtud de la suso dicha y se le parece a este y otro niño santo pasa en poder de dicha Maria de San Joseph y algunas vezes

a visto colocado en un altar de la Veracruz en algunas festividades y selevrazion en dicha iglesia es por ser tarde y haver dado la para zello en esta audienzia y la suspendio para proseguir en ella, en otra y se quedo en este estado i lo firmo con que fue mandado salir de la audienzia y se le encargo el secreto, B. Francisco Diaz Hordaz =paso ante mi doctor de offizio conquerda con su original por lo que toca a Maria de San Joseph y esta en la camara del secreto de este Santo Oficio, de Mexico en el proceso de fe q en else sigue contra Antonia de Ochoa de donde lo saque ya que me remito y lo firma en veinte de julio de mil seiz y ochenta y nueve diaz.

Diego de Vergara (firma)

f. 555.

En el santo ofizio de la inquisición de la Ciudad de Mexico, en doze días del mes de mayo de mil seis y ochenta y nueve estando este en su audiencia de la mañana el inquisidor y Bachiller Armando de mier, mando entrar en el a una mujer que viene llamada de la ciudad estando presente fue llamada cuando en forma devida de sacarse del prometio de decir la verdad i de guardar secreto de todo lo q se dijere y fuese preguntado y dijo llamarse Doña Mariana de Ordaz natural de esta ciudad, de estado casada con Joseph de Villa Alta mercader de esta ziudad i de edad de treita y zinco años poco mas, o, menos

Pregunta si sabe o presume la causa para q a sido llamada a este santo oficio dijo que no sabe o presume para q pueda haver sido llamada a este Santo Oficio, y esto respondio se le hizieron otras preguntas para que declarase como lo hizo contra diferentes personas y estaba zitada en contra de Maria de San Joseph, declaro lo siguiente

Quien declara q otra mujer aparecida se llama Maria de San Joseph y vive pegada a las monjas capuchinas en casa del Doctor Romero q tiene madre y se llama Juana de la Cruz y vive también con otra hija en casa de dicho doctor hacia seis años y viviendo dicha Maria de San Joseph.

f. 555v.

Enfrente de los portales de los padres en la calle de la Azequia, esta se queda muy noche en su casa y rezaron las estaciones del santo de la antigua, en el cuarto de la susodicha acia de la una de la noche se recordó la Maria de San Joseph vestida en una camisa y esta junto a ella, descanza y como a las empezó a hazer y tener grandes movimientos confusos, cortando su cuerpo y se puso en cruz arriba, tendidos sus brazos y todo su cuerpo fijados los ojos a dicha imagen de Maria Magdalena de Paris, q estava colgada en la Pared y aunque esta ablava y preguntoq era aquello, no respondia cosa alguna y de esta suerte se estuvo como cosa de dos y esta hizo exagero, y junto a otro ojo le saco una mancha morada del

tamaño de dos y otra encima del corazón, del mismo tamaño y aunque esta quizo enderezarle los brazoz, y otra conocida suya q le hablaba allí, llamada Maria de Ocaña ya difunta, no pudieron doblársele y q estaban tiesos y fuertes, y esto dezia en este testigo. stava en cruz, Jesus, repitieron continuamente y volviendo en si y pregunto donde esta, que havia sucedido dijo q le sangraron q era abundancia de sangre y quererse decir otra cossa, q esta se fue a su casa

f. 556.

De su casa como a ora de las nueve del dia volvio a verlas y regreso y la mancha junto al ojo se le havia quitado y la del corazón tambien azepto alguna señal q aun seguía y se la mojo con agua de azahar y declara q en la misma casa en otra ocacion estando esta con la dicha Maria de San Joseph ablando las dos del libro de la vida de Santa Maria Magdalena de Paris, la vio ese mismo aczidente y se quedo la dicha, como elevadas y atónita, pero el duraria como media oraz y no le puso en cruz, se salieron las manchas de la vez pasada y volvió en si, y mientras le duro solo decia Jesus, y que lo dicho es la verdad devajo del juramento, hecho y haziendosele leydo dijo que estava bien escrito y asentad y q no tenia q añadir ni enmendar azepto y la dicha Maria de San Joseph andava cuando le suzedio lo que lleva declarando, vestida con abito de Santa Rosa, y a ora anda vestida en el traje de las demás mujeres y tambien dice q le prosigue declarando contra otra persona, y concluye, en la manda de encargosele el secreto, y lo prometio dijo no saber firmar, lo firmo, otro inquisidor, con que fue mandada salir de la audiencia.

Paso ante mi en el Santo Oficio acordó no decirle y tambien dize que la no salga

Concuerda con su original por lo que acusa a Maria

f. 556v.

De San Joseph q esta en l cámara del secreto, De este Santo Oficio en el proceso que se le sigue contra Antonia de Ochoa de lo que sabe ya q afirmo y lo firmo y esta en la cámara del secreto en veinte de mil i seis y ochenta y nueve diaz

Diego de Vergara. (firma)

2) Archivo General de la Nación, Inquisición, vol. 1349, exp. 18, ff. 350-357.

f. 350.

El señor inquisidor fiscal de este Santo oficio

Contra

María Ignacia, que vive en la casa de la pila de dos puer

tas por la plazuela de la Santísima por el

crimen de

ilusa.

Secretario Noriega.

f. 351.

N. R. P. Presentado y predicador general inquisidor, Manuel Ferriz Jauregui, comisario de corte de este santo oficio.

De orden del Tribunal remito a V. R. alas portadoras, para que oyéndoles la denuncia que tienen que hacer, las examine con arreglo a practica y estilo del Santo Oficio y si dieren contestes los examinara igualmente y ratificándolos a todos a tercero dia dara cuenta con las diligencias.

Dios guie a V.R. inquisidor de Mexico y Enero 22 de 1796. Licenciado, Jose Antonio de Noriega y Escandon

Secretario. (firma)

En el centro de Santo Domingo de Mexico a 25 dias de mes de Enero de 1796 parecio ante el referido párroco Peredo y comisario del Santo Oficio Manuel Fernandez una mujer q diría yamarse Maria Josefa Solando Española de edad de mas de treinta años de estado doncella, hija de Don Juan Solano y de Josefa Padilla ambos difuntos, natural la declaranta de esta ciudad y vecina de ella, cita en la calle de la Aguila casa I. Jose vivienda alta interior la cual echo el juramento en forma y fuera de clausura prometio decir verdad y guardar secreto.

Preguntada para que le pidió audiencia al Santo Tribunal dixo que para denunciar a una mujer que dice llamarse Maria Ignacia cuyo apellido ignora y vive en la casa de la Pila de dos puertas por la plazuela de la Santa Trinidad en uno de los quartos vajos ignora el numero.

Preguntada que es lo que denuncia de dicha Maria Ignacia dixo que con ocasion, de amistad que con ella y su hermana tiene las visita a las dos y por conversación les ha contado la otra los males que padece trese años hace elevándosele el pecho, ya la manos y pies de que se halla muchas ocasiones atada, y otras muchas

f. 351v.

cosas que todas dan a entender que el Diablo la mortifica y que esta poseída de ella d esta conversación le aconsejo la q declara que se encomendara a la Santa Virgen q la libraria de sus travajos hizolo asi visitando el camaren de Nuestra Señora de Loreto y asegura q por tres ocaciones oyo una voz q le decía vete con el P. Francisco de Jesus Maria que el terminara mando llamar a dicho el que fue entonces y llamar al Parroco. Vicario de San Sebastian para que le confesara, le hizo el varias preguntas a lo que ella respondia disiendo q el Demonio que tenia era solo, y q se llamara satanas, q no havia de salir de ella lo q el parroco le dijo: pues sino haz de salir te mando q dejes el lugar y te pongases en un pie; al instante y a vista de toda la vecindad de la casa donde vive la denunciada, se le abulto el pie, de manera que todos creyeron q el demonio obedecio al P. pero que siguiendo mala volvió a llamar a dicho párroco Francisco diciendo q solo aquel tenia potesta de Dios sobre aquel demonio, y habiendo venido dicho párroco la conjuro y confeso, y quedo buena por aquella ocasión todo lo dicho asegura haver acontecido en precensia de todos los vecinos de la expresada casa donde vive la denunciada.

Declara tambien: que la otra le conto q havia estado en el Carmen, y q los P.P. la habían conjurado, delante del altar de esta señora y otros enredos, q todo fue mentira.

Preguntada por que hace denuncia de estos enredos, y q es lo q parece de todo pertenecer al Santo Oficio, dixo que ella era de sentir, q era perfecta ilusa q en su conversación quiere dar a entender q es mujer virtuosa, y q para el sentir de la q declara, para hacer sabido para toda de la denunciada q muchas de las cosas referidas, eran embustes, lo confirma y reafirma en ello y mucho mas, lo asegura por que aun ella misma conosiendo sus maldades pretende denunciarse y le ha contado a la que declara y a su hermana que la lleven al Santo Tribunal, lo que ellas no han querido hacer, y q esta es la verdad en virtud del Juramento que tiene hecho, y q no lo hace por odio ni mala voluntad sino en descargo de su conciencia y lo firma.

(firmas)

En el convento de N.P. de Santo Domingo de Mexico a 26 dias del mes de Enero de 1796 parecio ante el Parroco. Predo y comisario del Santo Oficio Manuel Fernandez una mujer q

dijo llamarse Maria Solano (fuera de clausura) española de edad de mas de edad casada con Don Antonio Garcia, hija de Don Juan Solano y de Sra Josefa Padilla ambos difuntos, natural la declaranta de esta ciudad y vecina de de ella cita en la calle de la Aguila Casa de la Sr Jose vivienda alta, la qual echo el juramento en forma prometio decir verdad y guardar secreto.

Preguntada para que pidio audiencia al Santo Tribunal dixo para que denuncia a una mujer llamarse Maria Ignacia cuyo apellido ignora que vive en la casa de la pila de dos puertas para la plazuela de la niña Trinidad en uno de los quartos bajos, ignora el numero.

Preguntada que en lo q denuncia de dicha Maria Ignacia dixo q con mujer de haverlas ido a visitar a ella y a su hermana dicha Maria Ignacia , les ha contado

f. 352.

arranques y males q sufre hace trece años, ya levantándose el pecho, ya ayuno atada con mecates los pies, y otras muchas cosas q dan a conocer que el Diablo la atormenta, y q esta poseída de ella, y q aconsejándole implorara, la internasen de Maria Ignacia le dijo lo havia echo asi, y q en el camarin de 1ª de lo otro estando la denunciada en el, oyo una voz que le decía dad vete con el párroco Francisco de Jesus Maria q a el se le ha dado potesta sobre el demonio q tienes y mando otro y q no habiendo venido, llamo al padre vicario de San Sebastian de Maria a que la jurara, le hizo el pleglarias, preguntado a lo q ella respondia diciendo q havia de salir, q el demonio q tenia se llamava satanas a lo q el de dixo pues sino haz de salir te mando como ministro del altisimo q ves el lugar q ocupas y te pongas en un pie al instante y a vista de todos los vecinos de la casa donde vive la denunciada, se le ancho el pie, de manera q todos creyeron q el Demonio obedecio al parroco, pero siguiendo enferma insto a llamar al párroco Fransisco ahora q fue a su casa le confeso, y confeso, y quedo buena en aquella ocacion todo lo dicho asegura haver acontecido en presencia de toda la vecindad de otra casa donde vive la denunciada y q a vista conversaciones, y mentiras en q la ha cosido en algunas materias de esta esta creiente, y se afirma q dicha Maria Ignacia es una ilusa y q por lo mismo al Santo Tribunal y q esta es la verdad en virtud del juramento q tiene echo q no lo hace por odio ni mala voluntad, sino por descargo de su conciencia y por no saber firmar lo hizo en su nombre el párroco comisario.

Mariano Jose de Sta Rosa Maria Matheos, notarial nombrado. (firma)

En el convento imperial del N.P. Sto Domingo de Mexico a tres días del mes de Enero de 1796 por la mañana ante el N.P predo y comisario del Santo Oficio Francisco Manuel Fernandes parecio siendo llamada una mujer q dijo llamarse Maria Josefa se la notificara de clausura, española de edad de mas de treinta años de estado doncella, hija de Don Juan Solano y de la Sra Josefa Padilla ambos difuntos, natural la declaranta de esta Ciudad y vecina de ella cita en la calle de la Aguilas casa de Jose vivienda alta interior, la cual estando

presentes por honestas y religiosas los presentes Pedro Zevallos y Manuel Alfaro presbíteros del sagrado orden de predicaciones q tienen jurado el secreto fuere servido juramento en forma, y prometio decir verdad.

Preguntada si se acuerda a ve depuesto ante algún tribunal, juez o Comisario del Santo Oficio contra persona alguna sobre cosas tocantes a nuestra santa Fe dijo se acuerda a ver dicho su dicho ante el R.P comisario contra Maria Ignacia cuyo apellido ignora, q vive en la casa de la pila de dos puertas por la plazuela de la niña trinidad y refirió en sustancia lo en el repetido y pidió se le leyese.

Fuele dicho q se le hace saber q el inquisidor fiscal del Sto Oficio la presenta por testigo Ad perpetuam rrey memoram en una causa q pretende tratar con la otra Maria Ignacia q este atenta y se le lera su dicho y si en el hubiese alterar, añadir enmendar lo haga de modo q en todo diga la verdad, y se afirme y ratifique en el.

f. 352v.

A lo que ora fuese parara en perjuicio de dicha Maria Ignacia y le fue leydo de verbo ad verbum el dicho arriba contenido.

Haviendole leído y habiendo la dicha Maria Josefa Solano dicho q lo que havia oído y entendido, dixo que aquello, era su dicho y asentado y no havia q alterar, añadir ni enmendar, por q como estaba escrito era la verdad, y en ella la afirmara y afirmo, ratificara y ratifico y si necesario era lo decía de nuevo contra la dicha Maria Ignacia no por odio ni mala voluntad sino por descargo de su conciencia, encargosele el secreto en forma prometio y firmo.

Firma del comisario y de Maria Josefa Solano, Mariano Jose de Sta Rosa Maria Mathew, notario nombrado. (firmas)

En el convento imperial de N.P. Sto Domingo de Mexico a 30 dias del mes de Enero del año de 1796 por las mañana ante el R.P Peredo y Comisario del Santo Oficio Sr Manuel Fernandes, parecio siendo llamada una mujer q dijo llamarse Maria Solano (fuera de clausura) española de edad de mas de quarenta años casada con Don Antonio Garcia hija de Don Juan Solano y de Doña Josefa Padilla ambos difuntos, natural esta declarante de esta ciudad y vecina de ella cita en la calle del Aguila casa de Jose vivienda alta anterior, Pedro Zevallos, Manuel, presbíteros del sagrado orden de predicadores q tienen jurado el secreto fue recivido juramento y prometio decir verdad.

Preguntada si se acuerda haver depuesto ante algún juez o comisario del Santo Oficio contra persona alguna sobre cosas tocantes a nuestra Santa fe dijo se acuerda aver dicho su dicho ante el R.P comisario contra Maria Ignacia cuyo apellido ignora, que vive en la casa de la

pila de dos puertas por la plazuela de la niña trinidad y refirió en sustancia lo en el contenido y pidió se le leyese.

Fuele dicho q se le hace saber que el Santo Fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo ad perpetuam rey memoriam en una causa

f. 353.

Pretende tratar con la dicha Maria Ignacia, q este atenta, y se leyera su dicho y si en si hubiese q alterar, añadir o enmendarlo haga en modo q en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella por q lo q hora diga parara en perjuicio de dicha Maria Ignacia, y le fue leído de verbo ad verbum el dicho arriba contenido.

Aviendole leído y habiendo la dicha Maria Solano dicho, Dicho q lo q havia oído, y entendido, dijo q aquello era su dicho y ella lo havia dicho, y lo havia dicho según se lo havia leído, y estaba bien escrito y asentado y no havia q alterar ni añadir ni quitar por q como escritoy acentado, era la verdad, y en ella se afirmaba y afirmo, ratificara y ratifico y si necesario era lo decía de nuevo contra la dicha Maria Ignacia no por odio ni por mala voluntad, sino por descargo de su consiencia: encargosele el secreto y por no saber firmar lo iso en su nombre el R.P. comisario.

Firma comisario del Sto Oficio.

Paso ante mi Mariano Jose, Rosa Maria Mathew, notario nombrado.

En el convento de N.P. Sto Domingo de Mexico a 15 dias del mes de Feb del año de 1796 parecio ante el P. Predo y comisario del Santo Oficio Sr Manuel Fernandes, siendo llamado un ecleseastico y dice llamarse Don Manuel Vicente Velasques presbítero de este arzobispado de edad de cincuenta y un empleado en la parroquia de San Sebastian de ayudante de cura y residente en la misma, el qual echo el juramento en forma tacto pectore et corona prometio decir verdad en lo q fuere preguntado y guardar secreto.

Preguntado si sabe o a oído decir q alguno haya dicho alguna cosa q sea o parezca en contra de nuestra Santa Fe Catolica, ley evangelica q predica o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio. Dijo q no sabe nada de lo

f. 353v.

Que se le pregunta, Preguntado si ha visto o le han dicho q alguna persona había ablado de algunas cosas q parezcan de Ilusión o habían fingido estar espirituadas u otras cosas a este modo: dijo: que ahora se acuerda que hacia como tres o quatro meses q fue llamado para

confesar a una mujer en la calle de chiconautla, no se acuerda en que casa pero si dice ser de vecindad y q luego q entro a la vivienda donde estaba la enferma, luego q esta lo vio comenzó a hablar mucho que no le entendio, y solo oyo clara y distante q solo el párroco Francisco la havia de sanar le observo tambien q el vientre lo tenia muy elevado y q repentinamente se le havia pasado a un pie, desde la rodilla, que no quiso el q declara en querer la verdad de ello, por lo endecoroso aun ecleseastico ve en tales parajes.

Preguntado si llego a poner en ejecución el conjuro por lo q lo habían llamado, dijo: que nunca tuvo tal intención por q luego le hizo caso de que aquello podía producirlo una enfermedad q se halla entre las mujeres, llamada es toxico (aumentada en esta con su parte de ficion) las q le hace hacer cosas extrañas (como se ha visto en muchas)

preguntado si hizo alguna experiencia de las q se hacen en esos casos, de preguntarle como se llamaba, reza solo, oye se mudara a otro lugar del q tenia otras cosas a este modo , dijo q no se acuerda si le hizo alguna de esas preguntas que solo se acuerda que le dixo un evangelio y q exorto a los asistentes a que aquello no era lo que pensaban, que todos aquellos ademanes provenían del esterico, con esto acontecido, dejo la casa y no volvió mas.

Preguntado que juicio hizo de todo lo que vio y fuera declarado dijo: aquel juicio que desde aquel dia hizo y ahora esta en el mismo, es que todo aquello es la enfermedad del estuco abultada o aumentada con algún fingimiento que asi lo ha juzgado por la experiencia que tiene de otros casos que ha observado en otras personas de este accidente.

Preguntado si sabe otra cosa o le han contado mas de lo qe va referido? Dixo que después oyo decir que havia ido el párroco Franscisco y que haviendole aplicado el

f. 354.

Escapulario había quedado buena y que fuera de esto no ha vuelto a saber ni oir mas y que esta es la verdad por el juramento que tiene echo, se ratifica en ella y lo firmo en presencia del responsable comisario, y notario presente.

(firmas)

Manuel Velasquez

Paso ante mi

Mariano Jose de Rosa Maria Matheos

Notario nombrado.

De los tres que aquí contestaron, hecho juicio que solo se le puede dar crédito al ecleseastico q presencio el ejemplo principal por donde vino el denunciar a la persona que

se expresa, las dos primeras, parece que hai entre ellas y la denunciada alguna especie de celos y afuera de esto creo que son demadiado escrupulosa o muy enrredadosas este a mi sentir salvo.

Comisario del N.P. Domingo de Mexico y Marzo seis de 1796.

Inquisidor Manuel Fernandez

Santo Oficio y Junio de 1796 (firmas)

f. 354v.

el inquisidor que hace de fiscal que en dicha denuncia pone en duda esta causa o mas bien en las despreciadas, a lo que para ello se sirva mandar que el opinión de llamarse en forma de religioso que se haya pasado con el para mayor calificación de este embuste en el mes julio 20 de 1796.

D. Prado.

Santo Oficio octubre 1797

inquidores Mier y Bergosa

en 20 de Noviembre de 96 fue la orden al predicador del Carmen con arreglo al secreto.

pidase el informe que apunta al señor fiscal en este anterior pedimento.

(Firmas)

f. 355.

el párroco de San Cirilo, calificador de este Santo Oficio y párroco de su convento de Nuestra Señora del Carmen de esta capital.

en este santo hay relación de que por la plazuela de la santísima vivía una mujer enferma a quien se le elevaba , el pecho las manos y pies de que se hallaba muchas ocasiones atada y otras muchas cosas que daban a entender que el Diablo la mortificaba y que estaba poseída de ella, que habiendo aconsejado otra diferente mujer a la enferma que llamaba al padre Fransisco de Jesus Maria lo executo y haviendo ido el expresada religión la conjuro, confeso y quedo buena y necesitándose en el Tribunal saben con realidad la verdad de lo ocurrido me ordena el Tribunal prevenirlo para que tomando las noticias convenientes del mismo religioso Sr Francisco y con lo que diga entenderá su informe a continuación de esta orden.

Dios guie a V.P.R inquisición de Mexico y octubre 20 de 1796.

Licenciado Jose Antonio de Noriega y Escandon. (firmas)

envocamiento al secreto se me informa Francisco de Jesus Maria.

f. 355v.

del mes presente conviene q confeso y confirmo varias veces a la mujer con sabios aunque no sabe si el haberlo llamado fue por influjo de otra persona confesas y las creyo poseídas al Demonio, por la relación que le hicieron que se le elevaba el pecho, los pies y las manos ya que se hallaba muchas veces atada aunque el de saber nunca presencio estas cosas ni la vio atada ni vio las elevaciones ni vera cosa alguna si quentan ella decia haberle sacudido sino que se le vio abrumada por la relación que con su natural amor juraba hacia que haviendola creido en una oiendo mentiras las califico de unas intenciones embusteras por lo que se despidió de ella con asperas y no quiso volver a confesarla ni conjurarlas aunque lo llamaron y que por convicente no sabe si quedo buena, aun que hace juicio que siempre estubo y que todas aquellas cosas que se decían de ella seran finjidas.

y esto se firmo de lo que el sabe mucha tuvo y creo será asdi por que el sabe es inclinado ahora en estas cosas a efecto ser un zelo sin buscamiento que no supo decir en obsequio de la verdad que es de una conducta incomprensible y que no tengo fundamentos ahora no para presumir y mienta. le parece haber satisfecho al mandato del inquisidor y queda al ejecutarlo mas que me ordena.

Octubre 1796.

Santo Oficio y Mexico, inquisidores Prado y Alfaro. (firmas)

El inquisidor parroquial ha visto este expediente firma

f. 356.

firmado y oído la denuncia contra Maria Ignacia que debe depreciarse, y ponerse, como lo pudo ser y que dijo de 29 de julio de 1796 luego que viniera el y que lo verifico fuese mandarlo a lo que fuera de su agrado. La inquisición de Mexico y Mayo 29 de 1805.

Santo oficio junio 1805, inquisidores Prado y Alfaro.

Como pide el señor inquisidor fiscal y anotado en los registros el nombre de la denunciada póngase en su letra.

Fuentes de archivos

AGNM, *Inquisición*, vol. 450, exp. 13, t. II, ff. 548-556. María de San Joseph.

AGNM, *Inquisición*, vol. 697, exp. 11, ff. 134-151. Juana la Culculteca.

AGNM, *Inquisición*, vol. 1349, exp. 18, ff. 350-357. María Ignacia.

Bibliografía

Águeda Méndez, María, "Ilusas y alumbradas: ¿Discurso místico o erótico?", *Caravelle*, n. 52, 1989, pp. 5-15.

Alberro, Solange, "Herejes, brujas y beatas: mujeres ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España", en Carmen Ramos Escandón (coord.), *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, El Colegio de México, México, 1987, pp. 83-97.

Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1570-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.

Alberro, Solange, "El Santo Oficio Mexicano en este final de siglo", en Nohemí Quezada (ed.), *La Inquisición Novohispana,* UNAM, México, 2000, pp. 47-62.

Araya Espinoza, Alejandra, "De espirituales a histéricas: las beatas del siglo XVIII en la Nueva España", *Historia*, 2004, vol. 37, n. 1, pp. 5-32.

Bennassar, Bartolomé (ed.), *Inquisición española: poder político y control social*, Editorial Crítica, Barcelona, 1984.

Ciaramitaro, Fernando, "El Santo Oficio español y la herejía molinosista", *Contribuciones desde Coatepec*, n. 13, 2007, pp. 21-60.

Ciaramitaro, Fernando, "De Fernando el Católico a Felipe II: el primer siglo de la Inquisición española en Sicilia y la historiografía sicilianista (1968-2000)", *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, vol. 5, n. 10, 2019, pp. 145-177.

Ciaramitaro, Fernando, "El demonio de las brujas y la Inquisición de México, María Valenzuela, Felipa de Santiago De Canchola, la mulata María Y María de Angulo", *Revista del Colegio de San Luis*, vol. 10, n. 21, 2020, pp. 1-48.

Ciaramitaro, Fernando, y Adriana Rodríguez Delgado, "Alumbradas e ilusas de la Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803)", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, n. 20, 2016, pp. 109-130.

D. Socolow, Susan, “La mujer y las conductas sociales anómalas: delito, brujería y rebelión”, en Susan D.Socolow (coord.), *Las mujeres en la América Latina colonial*, Prometeo libros, Buenos Aires, 2016, pp. 183-194.

Espantoso Foley, Augusta, “El alumbrismo y sus posibles orígenes”, en A. David Kossoff, Ruth H. Kossoff, Geoffrey Ribbans, José Amor y Vázquez (coord.), *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Istmo, 1986, vol. 1, pp. 527-532.

Esteva de Llobet, María, “Las cárceles interiores de María de Cazalla. Análisis de un proceso inquisitorial”, *Estudios humanísticos*, Barcelona, n. 18, 1996, pp. 93-111.

Galindo García, Anel del Carmen, “El demonio en las visiones de las beatas en la América colonial”, *Revista inclusiones*, vol. 8, 2021, pp. 423-436.

García-Molina, Riquelme, Antonio M., *El régimen de penas y penitencias en el tribunal de la Inquisición en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1999.

García-Molina, Riquelme, Antonio M., *Las hogueras de la Inquisición en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2016.

García, Mercedes, y Felipe Pereda, “A propósito de los alumbrados: Confesionalidad y disidencia religiosa en el mundo ibérico”, *Revista Corónica*, n. 41, 2012, pp. 109-148.

Jaffary, Nora, “La percepción de clase y casta en las visiones de los falsos místicos en el México colonial”, *Signos Históricos*, n. 8, 2002, pp. 61-88.

Jiménez, Francisco, “El iluminismo en el valle de México a fines del siglo XVIII: visiones y revelaciones de la beata Josefa Palacios”, en Fernando Navarro (ed.), *Obras Incognitvs, avisos y legajos del nuevo mundo.* Universidad de Huelva, Huelva, 2007, vol. 2, pp. 539-552.

Lagarriga Attias, Isabel, “Algunos elementos chamánicos entre los iluminados o alumbrados de la Nueva España”, *La palabra y el hombre*, n. 68, 1988, pp. 4-13.

Lara Cisneros, Gerardo, “Los indios, el Santo Oficio de la Inquisición, y el Provisorato de Indios en Nueva España. Un acercamiento historiográfico”, en Jaqueline Vassallo (ed.) *Inquisiciones, Dimensiones comparadas (siglos XVI-XIX)*, Brujas, Córdoba (Argentina), 2017, pp. 63-79.

Márquez, Antonio, *Los alumbrados. Orígenes y filosofía (1525-1559)*, Taurus, Madrid, 1980.

Martínez Peñas, Leandro, “Aproximación al estudio de la denuncia o delación como inicio del proceso inquisitorial”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 85, 2015, pp. 2-30.

Miranda Ojeda, Pedro, “Las sanciones de la fe. Los autos de fe y la aplicación de penas del régimen inquisitorial en el México colonial”, *Contribuciones desde Coatepec*, n. 14, 2008, pp. 61-83.

Muriel, Josefina, “Mística y Teología”, en Josefina Muriel (coord.*), Cultura Femenina Novohispana,* Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, pp. 313-318.

Quezada, Nohemí, *La Inquisición Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000.

Rodríguez Delgado, Adriana, “El goce del cuerpo. La impecabilidad entre los alumbrados de la Nueva España”, en Estela Roselló Soberon (coord.), *Presencias y miradas del cuerpo en la Nueva España siglos XVI-XVIII*, UNAM, México, 2011, pp. 84-88.

Rodríguez Delgado, Adriana, “Los afectos del amor de dios como medios de subsistencia para algunas mujeres de la ciudad de México, siglos XVI-XVIII”, en Luis René Guerrero (ed.), *Inquisición y derecho. Nuevas versiones de las transgresiones inquisitoriales en el nuevo mundo. Del antiguo régimen a los albores de la modernidad*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2014, pp. 3-14.

Román de la Inmaculada, “El fenómeno de los alumbrados y su interpretación”, *Ephemerides Carmeliticae*, vol. 9, n. 1, 1958, pp. 49-80.

Rubial García, Antonio, “¿Herejes en el claustro? Monjas ante la inquisición novohispana del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 31, 2004, pp. 19-38.

Rubial García, Antonio, “Las beatas. La vocación de comunicar”, en Alberto Baena Soberón y Estella Roselló Soberón (coord.), *Mujeres en la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2017, pp. 19-38.

Santiago Otero, Horacio, “Entorno a los alumbrados del Reino de Toledo”, *Salmanticenses*, vol. 2, n. 3, 1955, pp. 614-654.

Segovia, Juan Fernando, “De la *devotio moderna* al protestantismo y al modernismo”, *Verbo*, n. 583-584, 2020, pp. 190-192.

Soberanes Fernández, José Luis, “La Inquisición en México durante el siglo XVI”, *Revista de la Inquisición*, n. 7, 1998, pp. 283-295.

Toribio Medina, José, *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Conaculta, 2010.

Torres Puga, Gabriel, “Crisis, resistencia y supresión de los tribunales inquisitoriales en España y América (1808-1813), *Revista ayer*, n. 108, 2017, pp. 99-123.

Torres Puga, Gabriel, *Historia mínima de la Inquisición*, El Colegio de México, México, 2019.